

EL COLEGIO DE MÉXICO
CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

**LA NO VIOLENCIA COMO FORMA DE ACCIÓN POLÍTICA:
EL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS CIVILES DE LOS
NEGROS EN ESTADOS UNIDOS.**

TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA

MARIANA DÍAZ CAMPOS

MÉXICO D.F.
JULIO DE 1995

ÍNDICE

Agradecimientos	iii
Introducción	1
Capítulo I	
La violencia y la no violencia	5
La violencia.....	5
La no violencia.....	11
Capítulo II	
La no violencia como forma de acción política	19
Un instrumento de lucha política	19
La no violencia y la teoría del poder político	25
Las clases de acción no violenta y la redistribución del poder.....	29
La fuerza moral	35
La teoría de juegos	38
Capítulo III	
La lucha política no violenta en el sistema norteamericano	43
La desobediencia civil	43
Desobediencia civil en un régimen democrático	51
La tradición de resistencia a la autoridad en Estados Unidos	60
Capítulo IV	
Límites de la acción legal en la protección de los derechos de la minoría negra	67
Fallas en el sistema democrático.....	67
La representación y el principio republicano: el voto negro.....	72

Fallas del poder judicial: el caso Plessy.....	75
Límites de la acción legal.....	78
La fuerza de la mayoría y la fuerza de la ley.....	85

Capítulo V

La acción no violenta en el movimiento

por los derechos civiles en Estados Unidos.....

91

Evidenciar para debilitar..... 92

La búsqueda de la intervención política federal..... 105

Conclusiones..... 119

Bibliografía..... 128

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Raúl y Aurora, antes que nada, por la beca Díaz–Campos de la que siempre he gozado. Gracias también por su apoyo y respeto hacia mi trabajo, por el silencio cuando me hacía falta concentración, y por su disposición a discutir conmigo profundas ideas y detalles menores.

Gracias a Jaime porque con tu apoyo nunca me faltaron las palabras y porque confías en mí y en mi trabajo muchas veces más que yo misma. Gracias por tu cariño y apoyo en todas las ocasiones en que pensé que ya no podía más; gracias por acompañarme a lo largo de este trabajo.

Gracias a Lorenzo por ser siempre, en el más amplio sentido de la palabra, mi mayor reto. Este trabajo debe mucho a mi mayor crítico y mayor defensor.

Gracias a los cuatro también por sacarme de mi mundo a menudo y recordarme —cuando tanta tinta negra parece querer hacérmelo olvidar— que el mundo tiene colores y tres dimensiones.

Mi agradecimiento también a Víctor Arriaga quien dirigió esta tesis. Gracias por tu interés, tu constante disposición para trabajar conmigo, y también, ¿por qué no? por apresurarme para que terminara.

INTRODUCCIÓN

El desacuerdo y el conflicto son situaciones cotidianas en las relaciones humanas; el hombre como ser social contrapone sus opiniones y creencias a las de los demás encontrando, en muchas ocasiones, divergencias importantes entre lo que él sostiene como válido y lo que otros individuos defienden. Ante el surgimiento de un desacuerdo, cada una de las partes busca acceder a medios que le permitan modificar la opinión de su adversario y hacer que éste adopte una posición que antes rechazaba.

Para dirimir una controversia se puede recurrir a técnicas de persuasión y negociación. Por este medio se busca convencer al oponente, inducirlo a aceptar una visión contraria a la suya. Cuando este recurso falla, ha sido agotado, o por alguna razón es imposible acceder a él, las partes recurren entonces al enfrentamiento directo para obligar al adversario a cambiar su posición; en este caso ya no se trata de utilizar el diálogo para lograr un convenio, sino de imponer una posición.

La forma más conocida y socorrida de enfrentamiento directo es el uso o la amenaza del uso de la violencia. La lucha violenta busca ocasionar alguna forma de daño físico que deje al oponente en condiciones tales que no tenga otra alternativa que rendirse y aceptar la opinión que se le impone. La violencia es una forma de ejercer poder para controlar las acciones de los demás.

Es un hecho que a pesar de ser el método más común de enfrentamiento, la violencia no es la única forma de proceder ante una situación de conflicto. A través de la historia, bajo una gran variedad de regímenes políticos, se ha utilizado otra forma de resolver desacuerdos y demostrar poder. Conocida con diversos nombres, esta forma de lucha se basa en la creencia que el ejercicio del poder depende del consentimiento de quienes se someten a él, y que si ese

consentimiento es retirado es posible controlar o inclusive destruir el poder del oponente. Esta forma de enfrentamiento se conoce como lucha no violenta.

Este trabajo es un estudio de la lucha no violenta como forma de cambio político en conflictos de origen civil, es decir cuando un pueblo se enfrenta a un gobierno con cuyos mandatos o leyes se encuentra en desacuerdo. Aunque la lucha no violenta puede utilizarse en todo tipo de conflictos o enfrentamientos sólo éste será motivo de análisis en esta tesis; en estas páginas sostengo que la no violencia es una forma efectiva de acción **política**. Además de realizar un estudio general sobre el funcionamiento de la no violencia en un régimen democrático haré un análisis sobre la utilización de esta técnica de lucha en un caso específico: el de los negros en Estados Unidos. La hipótesis que sostengo es que ante la exclusión de la minoría negra de las formas legales de participación política, el movimiento por los derechos civiles recurrió a la no violencia como forma efectiva de transformar las instituciones y establecer una nueva forma de inserción política. Para lograr lo anterior he dividido el estudio en cinco partes fundamentales.

En el primer capítulo presentaré algunas elaboraciones sobre qué se entiende por violencia y por no violencia en el campo político, para sostener que la no violencia no sólo se define por su oposición a la violencia sino que, a pesar del término negativo con el que se la designa, se refiere a un concepto distinto y una forma de acción positiva.

En el segundo capítulo haré una exploración más profunda del concepto recién delineado, buscando explicar qué formas de presión política se utilizan en la lucha política no violenta. En esta sección —haciendo referencia a la teoría política del poder según la cual éste se encuentra en las bases y no en la cúspide de una estructura política— sostendré que la no violencia es un instrumento efectivo de lucha política que busca ocasionar una redistribución

relativa del poder en favor de los combatientes no violentos. Sin descartar la importancia que la presión moral puede tener en el reacomodo del conflicto, esta visión se contrapone a la difundida idea de que la no violencia es tan sólo una sumisión pasiva que por medio de apelaciones a la conciencia del adversario busca despertar en él la bondad para que altere su posición. La no violencia, sostengo, es un método de acción que recurre a la coerción y puede ser tan efectivo como la acción violenta. En este mismo capítulo utilizaré la teoría de juegos para explicar por qué un grupo que se enfrenta a un desacuerdo puede decidir utilizar una forma de lucha no violenta en un conflicto, así como por qué es importante y cómo se logra una participación masiva en el movimiento.

El tercer capítulo es un acercamiento a la lucha política no violenta en un régimen democrático, y en particular en el sistema de Estados Unidos. Muchos autores sostienen que bajo un gobierno democrático, que cuenta con mecanismos legalmente establecidos para solucionar conflictos, no es aceptable recurrir a la lucha no violenta. En esta sección presentaré argumentos que me permitan sostener que ante algunas circunstancias sí es legítimo recurrir a este tipo de acciones, aun en sistemas de participación democrática. Me interesa destacar aquí que algunos autores consideran que la desobediencia civil, un método de no cooperación no violenta, además de ser justificable en un régimen democrático, es una función importante de las minorías para el buen funcionamiento del sistema. Para adentrarme en el caso particular de mi estudio presentaré también las principales fuentes del pensamiento político norteamericano que justifican y respaldan la resistencia de los ciudadanos a la autoridad.

En el cuarto capítulo buscaré profundizar en el estudio de la lucha no violenta que llevaron al cabo los ciudadanos negros en Estados Unidos para

obtener la plenitud de sus derechos civiles; en este capítulo presentaré los antecedentes que explican por qué en esa situación determinada los actores optaron por el enfrentamiento directo para buscar solución a una situación que consideraban inaceptable. Antes de estudiar las acciones no violentas en sí, este capítulo es un estudio del bloqueo de las instituciones del sistema norteamericano y de los límites de la acción legal que llevaron al movimiento a utilizar la acción política no violenta.

El último capítulo es un estudio de la lucha no violenta desarrollada en Estados Unidos en las décadas de 1950 y 1960. Enmarcando las acciones en el contexto político de la época, sostendré que ante la exclusión de la minoría negra de las formas legales de participación, el movimiento por los derechos civiles recurrió a la no violencia como forma efectiva de transformar las instituciones y establecer una nueva forma de inserción política.

Para concluir retomaré la hipótesis planteada y buscaré establecer en qué medida el trabajo proporciona bases para afirmar que la no violencia fue, en el caso del movimiento por los derechos civiles, una forma efectiva de acción política.

CAPÍTULO I

LA VIOLENCIA Y LA NO VIOLENCIA

La violencia

Definir la violencia es una tarea compleja. "Violencia" no es un término que pueda definirse como un concepto limitado, porque encierra un universo muy amplio de significados y ha sido utilizado a lo largo del tiempo para señalar una gran variedad de fenómenos. Esta dificultad deriva del uso común de la palabra; violencia es una palabra que se utiliza tanto en la vida cotidiana, para referirse a tal variedad de situaciones, que al final su sentido preciso y riguroso no es claro para nadie. Además, como lo señala Hannah Arendt, el problema con un concepto tan rico es que entenderlo implica realizar una exploración histórica, además de un análisis gramatical.

Para los fines de este trabajo no pretendo realizar un estudio profundo de lo que en el campo de la política se entiende por violencia, estudio que además de ser muy complejo desviaría la intención central; lo que presento a continuación son sólo algunas reflexiones que considero importantes para desarrollar más adelante el significado del término no violencia, cuya característica principal es la oposición a la violencia, pero que, como explicaré posteriormente, posee también un significado independiente de este concepto.

Tradicionalmente la noción de violencia ha sido equiparada al uso de la fuerza física con la intención de hacer daño. Lo que determina aquello que se ha de designar como violencia y no como fuerza tiene que ver con la intensidad; aquello que se considera violento va más allá de lo permitido. La fuerza puede ser una acción positiva, una alteración derivada del poder, pero la violencia es siempre un tipo de fuerza excesiva.

En esta difundida definición, el término violencia se circunscribe al campo de la ética y resulta poco útil como concepto teórico. Su definición está intrínsecamente relacionada a una serie de juicios de valor y deslindada de ellos perdería su sentido. El uso común de la palabra violencia le asigna un valor moral negativo; se le considera un tipo de fuerza excesiva o ilícita. En este sentido puede compararse con la palabra agresividad cuyo significado tiene una carga moral muy clara. Desde esta perspectiva, fuerza es un concepto éticamente neutro, violencia no.

Según Hannah Arendt,¹ existe un consenso entre los teóricos, tanto de la izquierda como de la derecha, acerca de que la violencia es la manifestación más flagrante del poder. Con esta definición se vuelve indispensable preguntarse entonces qué es el poder. Según Wolff es "la habilidad de tomar y poner en ejecución decisiones",² es la capacidad de influir el comportamiento de otros. "La autoridad por el contrario no es una habilidad sino un derecho; es el derecho a mandar y, por ende, el derecho a ser obedecido".³ Lo que distingue a la autoridad del poder es el reconocimiento de aquellos a quienes se les exige obediencia; si se tiene autoridad sobre los individuos, es posible poner en vigor alguna decisión sin recurrir a procedimientos tales como la coerción o la persuasión.

Para entender la violencia es necesario analizar su relación con el poder, ya que estos conceptos se confunden porque generalmente uno refuerza al otro. "La violencia aparece como el último recurso para mantener intacta la estructura de poder frente a sus retadores individuales".⁴

¹ Hannah Arendt, Sobre la violencia, México, Joaquín Mortiz, 1970, p. 34.

² Robert Wolff, "On Violence," en The Journal of Philosophy, num. 19, LXVI, 1969, p. 603.

³ Ibid.

⁴ H. Arendt, op. cit., p. 44.

La violencia es un *instrumento* del poder, pero no puede ser su sustituto. Para que una estructura de dominación se mantenga, tiene que existir poder detrás de la violencia que se aplica, debe funcionar como su respaldo. Cuando la violencia busca substituir al poder, ésta aparece como requisito y el poder como simple fachada; en tal caso la estructura dará la impresión de ser muy fuerte o de reaccionar con fuerza a cualquier oposición; pero no podrá resistir. La violencia brinda apoyo al poder pero no puede ser su sustento. "Se podría decir que el poder es efectivamente la esencia de todo gobierno, pero la violencia no lo es. Por naturaleza la violencia es instrumental: como todos los medios, precisa de la dirección y la justificación que proporciona el fin que prosigue. Y lo que necesita justificarse no puede ser la esencia de nada".⁵

La violencia se implementa por medio de artefactos; con instrumentos suficientemente poderosos se obtiene la obediencia que deriva de ella. El poder, por el contrario, no puede ser obtenido por medio de la fuerza; de hecho si se llega a los extremos, la violencia puede significar la destrucción misma del poder, o más bien, así como se dijo que la violencia es la manifestación más flagrante del poder, podría decirse lo contrario, que es la manifestación de su total ausencia. "El dominio de la violencia pura aparece cuando el poder se está perdiendo [...] Violencia y poder son términos contrarios; donde la una domina por completo, el otro está ausente. La violencia aparece donde el poder se halla en peligro, pero abandonada a su propio impulso, conduce a la desaparición del poder. [...] La violencia puede destruir el poder: es absolutamente incapaz de crearlo".⁶

⁵ ibid., p. 48

⁶ ibid., pp. 51-52.

Este concepto ha sido equiparado al uso de la fuerza física, pero no de una manera absoluta sino como un término relativo. Según Robert Wolff ⁷ la violencia es el uso ilegítimo o no autorizado de la fuerza para ejercer decisiones en contra del deseo de otros; por ejemplo, él considera que el asesinato es un acto de violencia, pero la pena impuesta por un Estado legítimo no lo es. Los argumentos que este autor presenta para defender esta definición resultan muy importantes para entender la relatividad del concepto, que está circunscrito a la posición del observador. Según Wolff, se denominará como violencia aquello que amenace la autoridad y posición del que habla, lo que vaya en contra de sus intereses y por lo tanto carezca de autorización. Si la fuerza utilizada afecta esa posición será considerada violencia; así pues, en la esfera social, para las clases acomodadas será violencia cualquier intento de las clases inferiores por minar su privilegios. Por el contrario, desde el punto de vista de los trabajadores, la violencia será la fuerza utilizada para evitar su movilidad. Quizá llegar al extremo en esta dirección llevaría a la pérdida del significado de la palabra, ya que todo, visto desde una determinada perspectiva, puede ser considerado violento.

Wolff sugiere también que la violencia es el uso de la fuerza en formas prohibidas o no autorizadas por aquellos generalmente aceptados como autoridades legítimas en el territorio. Según argumenta este autor, la definición del término depende de lo que se considere legítimo; toda fuerza que vaya en contra de la autoridad establecida y reconocida se define como violencia, mientras que la fuerza ejercida para defender a esa autoridad no merecerá ese calificativo. Para este autor entonces, la precisión de este concepto depende del concepto de autoridad legítima o de jure y sólo puede tener un significado

⁷ R. Wolff, "art. cit.", p. 606.

coherente con respecto a ella. Yo considero que el hecho de que la fuerza esté respaldada por la autoridad reconocida no impide que se caracterice como violencia. La violencia a la que hace referencia Arendt se utiliza para respaldar el poder sin importar la legitimidad del mismo; desde la perspectiva de Wolff no debería ser denominada como tal.

Para Jorge Sorel⁸ por el contrario la perspectiva es otra; para él la fuerza es el instrumento de dominio autoritario de una minoría sobre la mayoría, y la violencia el instrumento de la liberación de la mayoría de la explotación por parte de unos cuantos. En la opinión de Sorel, la huelga general puede ser vista como el paradigma de la violencia. En esta definición la violencia es un instrumento de liberación y se le puede asignar una carga moral positiva; sin embargo este atributo moral está, como en el caso anterior, supeditado a la perspectiva utilizada y si se tomara la visión de los pocos la violencia podría retomar una connotación moral negativa.

Una distinción que me parece importante hacer es entre aquello que se considera lícito y lo que más bien debe denominarse autorizado. Para Max Weber el Estado puede definirse como "el imperio del hombre sobre el hombre basado en los medios de la violencia legítima, o supuestamente legítima". Weber argumenta que el Estado es el poseedor de la violencia legítima; la violencia no es, según él, ni el medio normal ni el único medio de que el Estado se vale, pero sí su medio específico. El Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio, reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. A todas las demás asociaciones sólo se les concede el este derecho en la medida en que el Estado lo permita. El uso de la violencia se limita al Estado para evitar alteraciones del orden

⁸ Jorge Sorel, Reflexiones sobre la violencia, Buenos Aires, Las grandes obras, 1923.

establecido; sólo a él se le autoriza a emplearla para evitar los cambios. Su utilización por parte de otros agentes atenta contra la estructura estatal y por lo tanto no puede ser considerada legítima. El Estado, por estar reconocido como autoridad legítima es la única fuente de derecho a la violencia.⁹

Este argumento se acerca al de Wolff quien considera que la única fuerza autorizada es la que ha sido acordada de jure; Weber no duda en llamarla violencia (a pesar de ser lícita), mientras que Wolff la denomina fuerza. Weber se refiere a ella como violencia legítima porque lo es solamente bajo el marco legal establecido, es reconocida como tal.

Hannah Arendt sostiene un argumento contrario, para ella:

el poder aparece en la misma categoría [que la paz; es un absoluto]: es, digamos, <<un fin en sí>> (no podemos negar, sin embargo, que los gobiernos persiguen políticas y emplean el poder para alcanzar metas prescritas. Pero la misma estructura del poder precede y sobrevive a todas las metas[...]) El poder no necesita justificación: es inherente a la existencia misma de las comunidades políticas. Lo que requiere es legitimidad [...] El poder brota donde quiera que la gente se una y actúe de concierto. Deriva su legitimidad de la reunión inicial más que de cualquier acción que le siga. *La legitimidad frente a cualquier impugnación se basa en un llamamiento al pasado, mientras que la justificación se remonta a un fin que es siempre futuro. La violencia puede ser justificable, pero nunca será legítima.*¹⁰

Yo coincido con el argumento de Arendt. Esto, sin embargo, puede no contradecir el argumento de Weber, si consideramos que la violencia no es legítima, pero sí lo es su utilización por parte del Estado. En el señalamiento de Weber, la legitimidad en el uso de la violencia deriva de la legitimidad del

⁹ Max Weber, El político y el científico, México, Alianza, 1972, pp. 83-84.

¹⁰ H. Arendt, op. cit., p. 43. El énfasis es mío.

Estado, sólo su uso por parte del Estado es lícito; su utilización por otros agentes requiere de su autorización.

La no violencia

La construcción negativa del término no violencia hace muy difícil su definición; si nos remitimos al término en sí, por no violencia se debe entender aquello que está exento de violencia, ese es su rasgo principal. Pero si la definición de un término se limita a la negación de otro ya existente resultará poco útil, ya que bastaría con definir este último para concluir que el primero es todo lo que el segundo no es.

Sin embargo, el término no violencia tiene en el campo político, además de su oposición a la violencia, un significado por sí solo. Es esta característica la que lo convierte en un concepto de utilidad ya que describe un universo nuevo sin limitarse únicamente a la exclusión de otro.¹¹

Según Giuliano Pontara, el término no violencia se puede usar con dos acepciones distintas:

En un primer sentido se usa exclusivamente para designar un modo de actuar, o sea un conjunto de métodos y técnicas de lucha. En un segundo sentido, designa una <<doctrina>>, o sea un conjunto de ideas, conceptos, tesis, teorías o propuestas de estrategia política. En el primer sentido, el término no violencia pertenece a la misma clase del término <<violencia>> y su definición depende de alguna manera de la definición de este último. En el segundo sentido, en cambio, el término no violencia pertenece a la misma clase a la que pertenecen términos como <<marxismo>>, <<anarquismo>>, <<liberalismo>> y para dar una

¹¹ Algunos autores, para recalcar que el término no violencia tiene un significado exclusivo y no se limita a su oposición a la violencia, prefieren utilizar una nueva palabra para designarlo, juntando los dos términos y escribiendo una sola palabra: noviolencia. Este es el caso, por ejemplo, de Gene Sharp y Richard Gregg.

definición es necesario delinear una concepción ético-política específica.¹²

El objetivo de este estudio es analizar el empleo que el movimiento por los derechos civiles de los negros en Estados Unidos hizo de la acción no violenta, para enfrentar un sistema democrático que excluía a la minoría negra de los cauces legales de participación política y entender el efecto que este medio de acción tuvo sobre las instituciones del sistema político norteamericano. En este sentido, entiendo entonces por no violencia una forma de actuar o de proceder; de modo más específico, un comportamiento que busca evidenciar una situación considerada inaceptable.

En el plano de las relaciones conflictivas "por violencia se puede entender, en un sentido estricto, dar muerte en forma intencional y forzada a un ser humano (o en general sensible) o infligir, en forma intencional y forzada, sufrimientos o lesiones físicas mediante el empleo de la fuerza".¹³ Esta es una definición mucho más reducida que no se relaciona ni con el poder ni con el Estado, sino que se refiere únicamente al daño del ser humano. La no violencia como técnica se basa en este concepto, es un modo de proceder sin ocasionar lesiones físicas.

Retomando y ampliando la primera definición de Pontara, por no violencia se entiende entonces "a) un conjunto de métodos de lucha; b) caracterizados negativamente como exentos de violencia y c) cuyo empleo es de por sí compatible con cualquier doctrina o ideología, por cuanto nada excluye que puedan ser empleados, por puras razones tácticas, por cualquier grupo con vistas a cualquier fin o por cualquier causa, sea justa o injusta".¹⁴

¹² Giuliano Pontara, "no violencia," en Norberto Bobbio, Diccionario de política, edición de 1992, p. 1055.

¹³ Ibid.

¹⁴ G. Pontara, "no violencia", p. 1055.

La no violencia es un método de lucha, una serie de acciones, o actividades tomadas en consideración por las partes en una disputa como medios para conducir el conflicto e intentar lograr los fines en disputa.¹⁵

La no violencia en este sentido es un instrumento práctico sin relación con teoría o ideología alguna. Sin embargo —y a pesar de que de manera estricta esto es cierto— yo considero que es insuficiente y que un concepto tan frío sería una sobre simplificación de lo que en el campo de la política se designa con el término no violencia.

La no violencia es una técnica; como instrumento deriva de una visión más amplia que no sólo contempla una forma de acción sino que se plantea una concepción del mundo. La técnica de la no violencia se basa en la doctrina del mismo nombre y aunque puede ser analizada de modo independiente y ha llegado a ser un instrumento de lucha que se emplea sin referencia alguna a la doctrina. Considero que para entenderla correctamente es menester esclarecer el vínculo que existe entre ambas.

La no violencia como doctrina "se plantea como un intento de respuesta adecuada y global a los nuevos y graves problemas suscitados por el enorme desarrollo de los armamentos, por la escalada de la violencia política, por las tendencias totalitarias que afectan al estado [sic] moderno, por el desarrollo incontrolado del industrialismo (no sólo capitalista) y por la brecha creciente entre poblaciones pobres y ricas".¹⁶ Éste es un concepto mucho más amplio que denota una concepción del mundo, una posición ética frente a los problemas del desarrollo moderno.

¹⁵ G. Pontara, "The Concept of Violence," en Journal of Peace Research, num. 1, XV, 1978, p. 19.

¹⁶ G. Pontara, "no violencia", p. 1056.

Pontara señala varios elementos que fundamentan a la no violencia como doctrina; entre los más importantes:

la concepción del hombre como ser racional y capaz de una conducta moral incluso en situaciones conflictivas extremadamente agudas; una filosofía de la educación que teoriza los métodos educativos más adecuados para favorecer el máximo desarrollo de tal capacidad; una filosofía sobre la historia según la cual las grandes conquistas humanas se han realizado a pesar del uso de la violencia y no gracias al empleo de ésta; una concepción de la vida asociada, del poder político y del estado; una doctrina ética que se amplía hasta contener a todos los seres sensibles, informando un rechazo a la violencia que no es apriorístico sino fundamentado en una atenta reflexión sobre la relación medios fines; la propuesta de una modalidad de lucha del todo especial, que se conoce con el término *Satyagraha*, acuñado por Gandhi.¹⁷

La *técnica* de la no violencia es uno de los elementos que conforman la *doctrina*, es una propuesta que se deriva de una filosofía que propone una visión del mundo. Aunque el análisis de esta propuesta filosófica —que asume una posición frente a lo que considera debería ser el Estado, propone un ordenamiento político específico, una sociedad armoniosa y una forma de vida— sobrepasa los objetivos de este trabajo, considero importante subrayar que la técnica de lucha no violenta es una propuesta que forma parte de la doctrina de la no violencia.

¹⁷ Ibid. Gandhi, uno de los teóricos más importantes de la no violencia, acuñó el término *Satyagraha* para designar una novedosa forma de actuar. Para desarrollar este concepto tomó elementos de la filosofía hindú tales como el concepto de *Satya* o fuerza de la verdad, bajo el supuesto de que la verdad excluye el uso de la violencia, ya que el hombre es incapaz de conocer la verdad absoluta y por lo tanto incapaz de reprimir; el concepto de *Ahimsa* - acción basada en negarse a hacer daño; y el concepto *Tapasya*, es decir auto sufrimiento. Para un análisis detallado y claro de los conceptos de la filosofía hindú empleados por Gandhi en el desarrollo de su teoría de la no violencia ver Joan V. Bondurant, Conquest of Violence, Berkeley, University of California Press, 1965, o E. A. Leonard, "The Political Theory of Satyagraha," en Western Political Quarterly, 22(3), 1969.

La no violencia es un método de lucha, que aunque puede ser usado por razones puramente tácticas, se fundamenta en una reflexión de la violencia. Para definir la no violencia como técnica hace falta entender los fundamentos **doctrinales** que la sostienen. Existen elementos éticos del rechazo que la doctrina de la no violencia hace de la violencia que son imposibles de excluir de cualquier estudio, aunque se limite éste a la no violencia como técnica. La no violencia como instrumento se apoya en los argumentos teóricos y éticos que sostienen a la doctrina de la no violencia, se apoya en un estudio de los medios y fines y propone entonces una modalidad de lucha distinta, una forma de conseguir los objetivos en disputa. La no violencia como técnica debe enmarcarse en este contexto ético.

Un primer argumento que circunscribe la no violencia como técnica a la doctrina que la respalda es el rechazo mismo de la violencia.

La violencia puede condenarse desde varias perspectivas. Una de estas es el rechazo a la violencia por considerar que las consecuencias negativas que derivan de su empleo sobrepasan las metas alcanzadas.

La reflexión que la doctrina de la no violencia hace sobre la violencia se fundamenta en lo que Max Weber llama la ética de la responsabilidad, con base en la cual el uso de la violencia, sobre todo la que se organiza y emplea como instrumento de lucha política, se condena con argumentos relativos a las consecuencias negativas que le son anexas. En esto la doctrina de la no violencia se distingue netamente del pacifismo tradicional, en especial del de origen religioso (Tolstoi), en donde el uso de la violencia [...] se condena *a priori* en todo tiempo y lugar.¹⁸

Entre las consecuencias negativas que fundamentan su rechazo se encuentran: que el uso de la violencia lleva siempre a nuevas y más amplias

¹⁸ G. Pontara, "no violencia", p. 1057.

formas de violencia; que conlleva tendencias deshumanizadoras y brutalizantes; que su empleo puede conducir a la depauperación del fin mismo que persigue; que su uso lleva siempre al militarismo y que es mortal para la democracia.¹⁹

Además del rechazo a la violencia —y como complemento importante de éste— la doctrina de la no violencia propone un método de lucha alternativo.

Los fautores [sic] de la doctrina no violenta son conscientes de que toda condena de la violencia como instrumento de lucha política corre el riesgo de convertirse en un ejercicio de moralismo estéril si no se acompaña con una seria propuesta de instituciones y medios de lucha alternativos. He aquí pues la importancia de la alternativa *Satyagraha* de lucha no violenta positiva, con base en una doble tesis: a) su practicabilidad incluso entre las masas y en situaciones conflictivas agudas; b) su eficacia como **instrumento** de lucha para la realización de una sociedad del tipo mencionada.²⁰

La no violencia como técnica de lucha deriva entonces de una concepción filosófica más amplia y se propone como una alternativa de lucha; esta doctrina le da sustento al enmarcarla en un contexto ético. Sin embargo la técnica de la no violencia ha probado ser un instrumento de lucha efectivo cuyo empleo es independiente de la doctrina de la no violencia; a partir de un fundamento particular la no violencia se desarrolló como instrumento de lucha al que se recurre por su efectividad sin importar el fin ni la posición ética del combatiente. La técnica de la no violencia surge de la doctrina y se desarrolla como una técnica de carácter meramente instrumental. Se recurre a la no violencia como método de lucha en una disputa porque es efectivo, porque se considera un método eficaz para obtener los objetivos que persigue. La no

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ibid., p. 1058.

violencia es esencialmente eso, un modo de actuar, un técnica de lucha con un fundamento especial.

La no-violencia es una forma de acción, es una técnica de lucha. De esta afirmación debe subrayarse que la no violencia es un forma de actuar frente a una situación de conflicto; no es una forma de evitarlo, ni tampoco una respuesta pasiva a un problema. Para recalcar el hecho de que se trata de una actividad, o una reacción, la técnica de lucha no violenta se denomina **acción no violenta**.

"Acción noviolenta es un término genérico que cubre docenas de métodos específicos de protesta, nocooperación²¹ e intervención en las que los activistas conducen el conflicto haciendo —o negándose a hacer— ciertas cosas sin usar la violencia física. Como técnica, por lo tanto, la acción no violenta no es pasiva. *No* es inacción. Es *acción* que es noviolenta".²²

Un segundo punto que es importante señalar es que no toda acción que esté exenta de violencia puede denominarse con el término no violencia. Existen innumerables formas de comportamiento que se abstienen de recurrir a la violencia, pero esto no las convierte de modo inmediato en formas de acción no violenta. Este suele ser un punto de confusión muy frecuente; si no se tiene una definición clara, se denominará acción no violenta procedimientos o formas de actuar que ni siquiera buscan enfrentar una situación de conflicto.

La acción no violenta debe diferenciarse también de otras formas de dar respuesta a un conflicto tales como la conciliación y la negociación que, a pesar de abstenerse de utilizar la violencia, no son una forma de lucha sino de diálogo. La no violencia es una forma de lucha que puede resultar del fracaso

²¹ El autor construye una sola palabra para enfatizar que se trata de un término distinto y no sólo la negación de otro. Ver supra, nota 11.

²² Gene Sharp, The Politics of Nonviolent Action. Power and Struggle, Boston, Porter Sargent Publishers, 1984, vol. 1, p. 64.

de procedimientos como la negociación; no es una forma de diálogo sino de enfrentamiento directo.²³

²³ Ibid., p. 67.

CAPÍTULO II

LA NO VIOLENCIA

COMO FORMA DE ACCIÓN POLÍTICA

Con una definición más precisa de lo que en el campo de la política se denomina como no violencia quiero profundizar ahora en el análisis de la no violencia como técnica, como instrumento de acción política. En este capítulo explicaré qué formas de acción política se utilizan en la lucha no violenta y por qué puede un grupo decidir utilizar esta forma de acción para intentar conseguir los objetivos en una disputa.

Un instrumento de lucha política

La no violencia es una forma de actuar ante una situación de conflicto, es un enfrentamiento directo con el adversario. Como técnica de acción, además de ser un arma política, puede ser utilizada, al igual que la lucha violenta, para atacar cualquier estructura de poder. Los métodos de acción no violenta²⁴ pueden utilizarse en conflictos de muy diversa índole; problemas entre trabajadores y empresarios, entre distintos grupos dentro de una misma sociedad o inclusive entre naciones pueden llevar a enfrentamientos no violentos. En este análisis me referiré únicamente a conflictos civiles, es decir conflictos que surgen entre un gobierno y los ciudadanos, por lo general entre el gobierno y un grupo de la población. Por medio de la acción no violenta los ciudadanos pueden buscar alterar las políticas del gobierno, sus instituciones o el sistema en sí.

Todo sistema de gobierno tiene alguna forma institucionalizada para resolver posibles conflictos que surjan entre las autoridades y los gobernados.

²⁴ Al referirme a la no violencia como técnica, utilizo como sinónimos en este trabajo los términos: no violencia, acción no violenta y lucha no violenta.

La apertura y existencia de tales procedimientos depende del tipo de régimen del que se trate; en ocasiones estos canales pueden estar cerrados para la población o un grupo de ella, o ser extremadamente limitados.

Antes de recurrir a una forma de enfrentamiento, ya sea de manera violenta o no violenta, es fundamental emplear los procedimientos de solución de conflictos que están disponibles dentro del sistema en el que ocurre la confrontación. La acción no violenta es un mecanismo de lucha que se emplea ante la inexistencia de procedimientos de solución de conflictos, cuando éstos han sido agotados o cuando no están disponibles como vías para encauzar el conflicto. El objetivo es conseguir un cambio en el sistema; si existen canales efectivos para realizar tal cambio, el enfrentamiento directo podrá justificarse únicamente cuando éstos hayan sido agotados.

Asumiendo que los canales de solución de conflictos de un sistema político no se encuentran disponibles o han sido agotados y que para resolver el desacuerdo sea necesario recurrir al enfrentamiento directo, ¿qué lleva a los individuos que están en desacuerdo a emplear una forma de enfrentamiento no violenta en vez de recurrir a la lucha violenta? La acción no violenta es una forma de lucha muy poco conocida y por lo mismo raramente empleada; es común suponer que alguien que se enfrenta a una controversia y sin encontrar solución a ella por medio de la negociación o alguna otra forma de diálogo, recurra a la violencia para intentar obligar a su oponente a adoptar la posición que él sostiene. Infligiendo daño físico en el adversario se buscará obligarlo a aceptar una posición que antes había rechazado; minando sus capacidades se intenta destruir su resistencia para que se vea obligado a acceder a las peticiones de los opositores. La guerra es el mejor ejemplo de este comportamiento; en conflictos de origen civil, un grupo que se encuentra en desacuerdo con el gobierno en curso, o las políticas que éste sostiene y lleva al

cabo, puede intentar enfrentarse a él de un modo violento y destruir sus bases de poder para impedir que continúe sus acciones.

El enfrentamiento violento, sin embargo, podría ser un procedimiento erróneo para conseguir los fines que se persiguen y llevar el movimiento al fracaso. Tal puede ser el caso en un conflicto civil en el que un grupo de la población se enfrenta al gobierno con cuyas políticas está en desacuerdo. El gobierno posee el monopolio de las fuerzas armadas, la más importante infraestructura bélica disponible en el país. Si un grupo de la población, incapaz de recurrir a las instancias legales de resolución de conflictos, opta por la vía del enfrentamiento violento se encontrará en severa desventaja; a menos que logre asegurarse de que las fuerzas armadas intervendrán a su favor en el conflicto, lo más probable es que pronto se vea derrotado por una fuerza violenta superior a la suya.

En este caso, quienes manifiestan un desacuerdo podrían decidir emplear técnicas de lucha no violenta por carecer de posibilidades reales de obtener lo que buscan empleando la violencia. Su elección de actuar de modo no violento es por razones de carácter práctico; ante un desequilibrio entre la fuerza violenta que cada parte en el conflicto es capaz de emplear, se busca un método de lucha que proporcione alguna ventaja sobre el oponente. La acción no violenta puede ser, en esas circunstancias, una forma efectiva de lucha política para debilitar al oponente.

Un grupo puede también decidir emplear formas de acción no violenta por consideraciones religiosas, éticas o morales. El rechazo al empleo de la violencia no se basa únicamente en las posibilidades de obtener éxito; creencias personales de los combatientes pueden hacer que rechacen la violencia como un método de lucha, posiblemente, como se planteó antes, por

rechazar las consecuencias negativas que le son anexas, sin reparar siquiera en las posibilidades de conseguir un fin determinado mediante su empleo.

En el capítulo anterior sostuve que la no violencia como técnica es un elemento que deriva de la concepción filosófica delineada en la doctrina de la no violencia. Sostuve también que, a pesar de derivar de la doctrina, es un instrumento de lucha efectivo que no depende de una convicción filosófica y puede emplearse por razones puramente tácticas, aun sin sostener la no violencia como imperativo ético.

Algunos autores sostienen que la lucha no violenta sólo puede ser efectiva cuando es empleada con pleno convencimiento de su superioridad moral como principio de lucha. Según esta visión, si se recurre a la no violencia por razones prácticas, sin tener un convencimiento moral del rechazo a la violencia, no se podrá llevar a cabo una lucha efectiva, ni obtener los objetivos que se persiguen. Para autores como Puhorit y Richard Gregg²⁵ es simplemente imposible llevar a cabo una campaña de acción no violenta sin tener pleno convencimiento de su filosofía de acción. Para ellos el empleo de la técnica de la no violencia implica, además de una disciplina rigurosa comparable a aquella que debe existir entre los soldados de un ejército, entender y poner en práctica una concepción ética, para hacer de la propia vida una fuerza moral de combate.

Esta visión no admite errores; al condicionar el éxito de la lucha no violenta al convencimiento moral de los participantes se elimina el análisis de su acción política. Desde esta perspectiva es imposible analizar cuáles son las fuerzas que entran en acción, y qué es lo que hace de la acción no violenta una

²⁵ Puhorit, "Satyagraha," en Saxena, Gandhi Centenary Papers, Bhopal, Council of Oriental Research, 1972, cap. 10. Richard Gregg, The Power of Nonviolence, Nyack N.Y., Fellowship Publications, 1959.

forma de presión política. En el análisis de estos autores la no violencia es un instrumento infalible que conduce al éxito siempre que sea utilizada debidamente, siempre que los activistas utilicen las fuerzas morales que pueden convencer al oponente de cambiar su posición; si se presenta un ejemplo de acción no violenta que fracasa, la explicación que desde esta perspectiva se ofrece es que los participantes carecían de la disciplina y la convicción necesarias para llevarla a cabo y por lo tanto actuaron de modo indebido llevando la campaña al fracaso.

Para entender el funcionamiento de la acción no violenta en el campo de la política es necesario establecer primero que se trata de un instrumento de lucha política.

Mohandas Karamchand Gandhi —uno de los teóricos más importantes de la no violencia— estableció, dentro de su concepción filosófica, una clara distinción entre los estándares éticos y el comportamiento práctico.²⁶ Para él, la "no violencia de los fuertes o valientes" consiste en la utilización de la técnica basándose en el principio y convicción de que es el único método a seguir; es el rechazo a la violencia como alternativa de lucha aunque ésta sea un instrumento disponible y los combatientes tengan los requisitos necesarios para hacer uso de ella. Gandhi llamó la "no violencia de los débiles" a la técnica utilizada por personas que no la sostenían como principio ético y que de haber tenido la posibilidad o la infraestructura necesaria hubieran recurrido a la violencia y que sin embargo utilizaban la no violencia por razones de carácter práctico considerándolo un **método efectivo de lucha política**.²⁷

²⁶ Ver Mohandas Karamchand Gandhi, Teoria e prattica della nonviolenza, Torino, Einaudi, 1973, p. 18.

²⁷ Gandhi fue un ferviente defensor de la no violencia, pero no se inclinó jamás por la inactividad. Como tercera categoría de esta clasificación Gandhi se refiere a la no violencia del cobarde. La no violencia del cobarde es evitar enfrentarse a aquello con lo que se está en desacuerdo. A este respecto Gandhi dijo "estoy convencido de que la no violencia es

Gandhi buscaba hacer del uso de la lucha no violenta una elección intencional, evitando que se convirtiera en una estrategia de último recurso ante el fracaso de la acción violenta o la imposibilidad de recurrir a ella; sin embargo comprendió también la utilidad práctica que la técnica tenía aun sin ser considerada una forma de vida e insistió en presentarla como un arma política. Durante la lucha que este importante líder encabezó en la India estuvo siempre consciente de que aunque sólo una parte de la población entendía la filosofía de la no violencia, la utilización de instrumentos no violentos hacía que la lucha tuviera una importante repercusión política.

"[...] siendo un hombre práctico no esperaré hasta que India reconozca la practicabilidad de la vida espiritual en el mundo político. India [...] utiliza la no cooperación que proviene de su debilidad. Aún así la lucha debe servir para el mismo propósito".²⁸ Esta utilidad práctica es la que interesa analizar en el campo político.

Gandhi se dedicó a la vida espiritual, pero no pretendía que todo el mundo lo siguiera. Para él, fuerte era el que empleaba la no violencia por convicción moral, pero el que la empleaba por algún otro motivo, a pesar de su debilidad, desarrollaba una lucha efectiva. Gandhi reconocía ante todo la utilidad política que la técnica podía llegar a tener. En sus propias palabras: "La presenté [la técnica de acción no violenta] ante el Congreso como un arma

infinitamente superior a la violencia [...pero] creo que en el caso de que la única opción posible fuera entre la cobardía y la violencia, yo aconsejaría la violencia". Ver Gandhi, *op. cit.*, pp. 18-19.

²⁸ Palabras de Gandhi en "Non Violence in Peace and War," en *Young India*, 11 agosto 1920. Citado por Gene Sharp, *Gandhi as a Political Strategist*, Boston, Porter Sargent Publishers, 1979, p. 278.

política, para que fuera empleada para resolver problemas políticos. Puede ser que sea un método nuevo pero no por eso pierde su carácter político".²⁹

La no violencia y la teoría del poder político

El teórico más importante acerca del funcionamiento de la lucha no violenta en el campo de la política es Gene Sharp.³⁰

En la opinión de este autor, las acciones no violentas operan de acuerdo a la teoría política que considera al poder como algo frágil, cuyas bases se encuentran en las personas que se someten a él. Esta teoría se contrapone a la que Sharp denomina "teoría monolítica", según la cual el poder es una estructura durable, difícil de atacar, prácticamente indestructible y cuya fuerza emana de la élite que se encuentra en la cúspide, dejando a los gobernados como sujetos que dependen de la fuerza de aquellos que gobiernan; Sharp sostiene que esta teoría se encuentra detrás de la mayor parte de las acciones de violencia política, siendo la guerrilla la única excepción.

De acuerdo con Sharp³¹ —quien sostiene que el principal problema en política es poseer el poder necesario para controlar el comportamiento de otros— aquel que recurre a la acción no violenta reconoce el papel central que el poder juega en toda interacción social y política y busca, por lo tanto, controlarlo para obtener objetivos políticos específicos. De acuerdo a este

²⁹ Tendulkar, Mahatma, IV, p.41; citado por G. Sharp, Gandhi as a Political Strategist, p. 286. El énfasis es mío.

³⁰ Gene Sharp ha escrito varios libros y artículos en los que estudia la técnica de la no violencia en el campo de la política; el más importante de ellos es el estudio, publicado en tres tomos, que se titula: The Politics of Nonviolent Action, Boston, Porter Sargent, 1973; (Power and Struggle; The Methods of Nonviolent Action y The Dynamics of Nonviolent Action.) En este trabajo Sharp realiza un extenso estudio sobre la necesidad, métodos y dinámica de la acción no violenta, subrayando los puntos más importantes que se debe tomar en consideración para la realización de una campaña exitosa de presión no violenta. El análisis que presento sobre la dinámica de la lucha no violenta en el campo de la política proviene de este estudio.

³¹ G. Sharp, The Politics of... Power and Struggle, p. 7.

autor, los combatientes no violentos consideran que el poder emana de diferentes sectores de la población; el gobierno depende del apoyo y aprobación de sus ciudadanos, quienes pueden mantener o retirar la cooperación que hace posible esta institución. La fuerza de la acción no violenta reside en su capacidad de controlar el poder político desde sus bases.

Sharp enumera seis fuentes del poder político:

- 1.- La autoridad que el gobernante tenga entre los ciudadanos.
- 2.- Recursos humanos. El número de individuos y organizaciones que obedezcan, cooperen o provean de asistencia al gobernante, así como la proporción de estas personas dentro de la sociedad en general.
- 3.- Los conocimientos, destrezas y habilidades de las personas que asisten al gobernante.
- 4.- Factores psicológicos e ideológicos tales como la obediencia y la sumisión.
- 5.- El grado en que el gobernante controla los recursos materiales del sistema (recursos naturales, recursos financieros, el sistema económico, medios de comunicación, etc.)
- 6.- El tipo y fin de las sanciones a su disposición.³²

Sharp señala que todas estas fuentes dependen de la obediencia y la cooperación de las personas gobernadas. El poder del gobernante varía entonces de acuerdo a la disposición de la gente para aceptarlo; todas las organizaciones e individuos del sistema puede rehusarse a aportar el apoyo

³² Ibid., pp. 11-12.

suficiente para mantener eficazmente la posición del gobernante y permitirle llevar a cabo su política.³³

La protesta no violenta "a diferencia de la mayoría de los acercamientos políticos convencionales en práctica, asume que la fuente genuina del poder social y político está en las raíces y no en la cima del estado o élite gobernante. Es la cooperación y obediencia de los sujetos la que permite a las élites gobernar. Por lo tanto su poder puede ser cortado con el retiro de dicha cooperación y obediencia".³⁴

Sharp expone entonces siete razones que explican por qué la gente obedece a quien gobierna: 1.- Hábito; 2.- Miedo a las sanciones; 3.- Obligación moral: a) hacia el bien común, b) factores suprahumanos, c) legitimidad del mando, d) conformidad del mandato a normas aceptadas; 4.- Interés propio; 5.- Identificación psicológica con el gobernante; 6.- Indiferencia y 7.- Falta de confianza en sí mismo.³⁵ Sharp sostiene que la obediencia política sobre la cual se basa el poder del gobernante necesita la combinación de miedo a las sanciones y voluntad libre de obedecerlas. El solo miedo a las consecuencias no es suficiente aliciente para obedecer.

La obediencia no puede ser considerada automática, uniforme, universal ni constante; es un elemento frágil que puede ser retirado en cualquier momento. A pesar de estímulos, presiones o inclusive de sanciones, la obediencia y la cooperación son esencialmente voluntarias y ocasionalmente

³³ Sharp cita a importantes autores políticos que han señalado la importancia de la cooperación para el mantenimiento de un gobierno, reconociendo que las fuentes de poder se encuentran en las bases. Como ejemplo baste David Hume en su libro Teoría de la política: "Nada sino su propio consentimiento, y su sentido de las ventajas resultantes de la paz y el orden podrían ser responsables de la sujeción de multitudes a quien gobierna" ver G. Sharp, The Politics of... Power and Struggle, p.12.

³⁴ Ibid., p. 72.

³⁵ Ibid., pp. 19-24.

los individuos pueden desobedecer al gobernante. La protesta no violenta se basa en la concepción de que "todas las estructuras de poder [y no sólo las de gobierno] dependen siempre de la cooperación voluntaria de una gran número de personas inclusive cuando parece que se basan en la coerción".³⁶

La elección personal entre obedecer y desobedecer es la elección entre las consecuencias de una y de otra acción. Si un individuo percibe como peores las consecuencias de obedecer que las consecuencias de la desobediencia, optará por este último comportamiento. La obediencia y la cooperación son evitables; cuando el apoyo es retirado, se debilita el Estado y cuando las fuerzas del poder son dañadas permanentemente el poder del gobierno es destruido. Todo gobierno se basa en el consentimiento.³⁷

Partiendo de estos supuestos, Sharp explica cómo el retiro del consentimiento puede llevar a una alteración del poder de un gobierno. De acuerdo a este autor para que la desobediencia y el retiro de la cooperación disminuyan el poder del gobernante, las acciones deben continuar a pesar de los esfuerzos del gobernante por aumentar la represión y restaurar la sumisión. Si los sujetos logran mantener la desobediencia y no cooperación frente al aumento de la represión, la acción se vuelve políticamente significativa. La acción no violenta es la estrategia que permite a los individuos mantener su protesta.

³⁶ Jerry Tinker, "The Political Power of Non-violent resistance," en The Western Political Quarterly, v.24, dic. 1971, p. 776.

³⁷ G. Sharp, The Politics of...Power and Struggle, p. 28.

Las clases de acción no violenta y la redistribución del poder

Sharp clasifica en tres grandes grupos las clases de acción no violenta:

1.- Protesta y persuasión no violenta. Este método de lucha busca llamar la atención hacia el problema existente; su efecto es más bien simbólico y de creación de conciencia. Es la forma de dar a conocer la inconformidad específica. Acciones como marchas, desfiles y asambleas públicas son ejemplos de formas de protesta no violenta.³⁸ Este método de acción puede tener efectos importantes en regímenes tiránicos donde cualquier manifestación de desacuerdo es sancionada por la ley.

2.- No cooperación no violenta. Este método, sin llegar a ser una forma de intervención, es una forma de comportamiento contraria a lo dispuesto o esperado; busca alterar el orden de funcionamiento de la sociedad. En general la no cooperación puede valerse de dos instrumentos: el boicot (no participar, no pertenecer, no acudir, etc.) y la huelga (no ayudar, no trabajar, no dar recursos, etc.) El retiro de la cooperación puede ser en el ámbito *social*, con acciones como el ostracismo a cierto grupo de personas o la no cooperación con eventos, costumbres o instituciones sociales; en el ámbito *económico*, con acciones como boicots por parte de los consumidores, de los trabajadores o productores, o embargos entre gobiernos; y en el ámbito *político* como rechazo a la autoridad y no cooperación con el gobierno y desobediencia civil³⁹

³⁸ En el segundo tomo de su libro, Sharp presenta una clasificación de todos los métodos de acción no violenta, así como una breve explicación de su funcionamiento. En el texto incluyo sólo algunos métodos a manera de ejemplo. Para una referencia más completa ver G. Sharp, The Politics of...The Methods of Nonviolent Action, pp. 117-435.

³⁹ La desobediencia civil se clasifica como un acto de no cooperación no violenta, pero en algunas ocasiones podría también ser considerada como un ejemplo de intervención no violenta. Se la considera una forma de no cooperación porque busca persuadir al gobierno de no aplicar una determinada ley haciendo extremadamente costoso ponerla en ejecución. Puede ser una forma de coerción no violenta cuando adquiere tal fuerza que impide o vuelve imposible

3.- Intervención no violenta. Este método, el más poderoso y más amenazante en contra de un sistema, recurre a la coerción no violenta. Consiste en acciones que intervienen directamente para cambiar la situación ya sea de modo negativo: interrumpiendo o destruyendo patrones de comportamiento, políticas e instituciones, o de modo positivo: estableciendo nuevos patrones. Algunos ejemplos de este método son los plantones y la invasión de áreas prohibidas.

Este último método es el más directo e inmediato, pero recurre a acciones más difíciles de sostener y que pueden traer represión más rápida y severa.

El gobierno inglés en la India fue testigo de una serie de acciones de no cooperación e intervención no violenta que bloquearon el funcionamiento de las instituciones gubernamentales; en palabras de Lord Irwin, representante del gobierno británico en la India:

La falta de la cooperación de la población hizo imposible el desarrollo del gobierno británico en India. A mi juicio y el de mi Gobierno es un intento deliberado para coaccionar a la autoridad establecida por medio de la acción masiva, y por esta razón, así como por su desarrollo natural e inevitable, debe ser vista como anticonstitucional y altamente subversiva. La acción masiva, a pesar de que se pretenda que sea no violenta, no es sino la aplicación de fuerza bajo otra forma, y, cuando tiene como objetivo hacer el Gobierno imposible, el Gobierno debe resistir o abdicar. El actual movimiento es exactamente análogo a una huelga general en un país industrial, que tiene por objeto la coerción del Gobierno por medio de la presión masiva como opuesto al diálogo,

y que el Gobierno Británico considera necesario resistir movilizando todos sus recursos.⁴⁰

Sharp señala que estas tres clases de acción no violenta buscan lograr una **redistribución del poder político** en favor de los combatientes no violentos, actuando siempre desde las bases del sistema. Esto sucede de dos maneras; la primera es mediante el retiro del apoyo y cooperación de los mismos activistas. Un grupo que se niega a cooperar con un sistema al retirar el apoyo necesario para el funcionamiento de sus organizaciones e instituciones debilita la base de poder del sistema. La simple oposición al sistema pone fin a la aceptación pasiva del poder del adversario; los activistas adquieren conciencia de la importancia de su participación para el funcionamiento del sistema y al retirarla le restan poder al gobierno. Si los activistas carecen de otros medios para expresar su disconformidad, el simple hecho de que se manifiesten constituirá un debilitamiento del poder del gobierno.

Para que ocurra este desplazamiento de poder y la protesta sea significativa debe haber una participación masiva. El movimiento se basa en la paralización del sistema y sólo si logra un apoyo importante será efectivo. Acciones individuales pueden tener un efecto demostrativo, pero un debilitamiento del poder ocurrirá cuando el apoyo necesario para el funcionamiento del gobierno sea retirado. En una campaña de no cooperación el factor principal es la participación; cuando una persona se abstiene de comprar los productos fabricados por un monopolio estatal, o si un par de individuos violan una ley por estar en desacuerdo con ella, o considerar que viola principios fundamentales que el régimen sostiene, las únicas

⁴⁰ Lord Irwin citado por G. Sharp, The Politics of ...Power and Struggle, pp. 41-42. El énfasis es mío.

consecuencias que se presentan son para los individuos mismos. El Estado no se ve afectado por esa acción.

En cambio si un grupo considerable de gente deja de comprar los productos de una determinada empresa puede ocasionar severas pérdidas materiales para los productores; de la misma manera si un grupo importante de la población se niega a acatar una ley, el gobierno será incapaz de sancionarlos a todos. Una acción aislada no es una forma de protesta política, es sólo una pequeña anomalía que el sistema puede ignorar o enfrentar utilizando los mecanismos previamente establecidos para ello. La fuerza política de una acción no violenta radica en que esos mecanismos se vean rebasados y su utilización resulte más costosa que acceder al cambio que inició la protesta. La participación masiva es un elemento fundamental para lograr una alteración del funcionamiento normal del sistema y debilitar el poder del gobierno.

"La segunda fuente de variación del poder de los dos grupos depende del grado en que la población en general simpatice y apoye a los oponentes así como a las medidas de los oponentes o los resistentes no violentos".⁴¹ La acción no violenta va dirigida a debilitar las fuentes de poder del adversario; el retiro del apoyo de otros grupos de la población, además de los combatientes, minará el poder del gobernante. Las acciones no violentas puede ir dirigidas a atraer la atención de distintos grupos de observadores; pueden ser grupos que no están directamente relacionados con el conflicto, grupos que generalmente apoyan al adversario que se busca atacar, así como el grupo de la ciudadanía ofendida en general. Todos estos grupos constituyen la base de poder del adversario y su cooperación es esencial para el mantenimiento de la estructura.

⁴¹ G. Sharp, The Politics of...The Dynamics of Nonviolent Action, p.460.

Los individuos que realizan la protesta pueden apelar a grupos externos no para que se unan a la protesta, sino para que utilicen los canales establecidos de solución de conflictos y presionen al gobierno a efectuar un cambio; utilizando medios que no están disponibles para quienes recurren a la protesta no violenta, grupos externos pueden favorecer al movimiento. La acción no violenta busca crear una situación de crisis que obligue a las autoridades a negociar; los observadores son un elemento importante de esta presión.

La posible represión del gobierno para intentar recuperar la obediencia de sus ciudadanos juega un papel muy importante en la redistribución del poder. El judo político⁴² es un proceso por medio del cual la acción no violenta se enfrenta a la represión violenta. Si se logra mantener la disciplina y continuar ejerciendo presión sin recurrir a la violencia, se logrará que la opinión pública se una al movimiento, rechazando la violenta reacción del adversario. Si el gobierno reprime a un adversario que se abstiene de recurrir a la violencia, los observadores pueden volverse en su contra; si por el contrario decide no hacerlo y permite que la protesta se lleve a cabo, entonces su poder se verá debilitado por esta oposición.⁴³ Ante la represión violenta los observadores que inicialmente apoyaban al gobierno pueden llegar a considerar que el cambio que los manifestantes solicitan es menos costoso que la represión necesaria

⁴² Sharp se refiere a esta técnica como judo político comparándola con el arte marcial japonés. Sharp sostiene que en ambos casos se requiere una fuerte disciplina para lograr que el oponente sea sorprendido, vea bloqueada su capacidad de defensa, pierda el equilibrio y caiga. En inglés lo denomina "political jiu-jitsu". Ver G. Sharp, The Politics of...The Methods of Nonviolent Action, pp. 109-114.

⁴³ Jerry Tinker utiliza un ejemplo muy ilustrativo de esta dinámica. Un manifestante se ata a las vías del tren para protestar. Si el tren no se detiene y mata al manifestante los observadores reprobarán esa acción, tomarán partido por el manifestante y su causa, retirándole su apoyo al gobierno y disminuyendo su poder. Si el tren se detiene es prueba de que ha perdido poder cediéndolo al manifestante. Ver J. Tinker, "art. cit.", p. 781.

para evitarlo. Para este fin es fundamental que la protesta conserve su carácter no violento, ya que cualquier brote de violencia brindará al gobierno la justificación necesaria para reprimir.

Los medios de comunicación y difusión juegan un papel prioritario en el funcionamiento de esta campaña. Los manifestantes buscan hacer público el desacuerdo y conseguir la simpatía y apoyo de otros grupos de la sociedad; esto sólo será posible si el movimiento es dado a conocer. Una posible represión violenta por parte del oponente debe también ser difundida de modo que logre atraer la atención del público y crear una situación de crisis.

Sharp sostiene que las formas de presión no violenta son más efectivas que las que recurren a la violencia no sólo en cuanto a la obtención de fines sino también con respecto a los medios utilizados, porque resultan menos costosas en términos de vidas humanas y pérdida de recursos materiales.

La fuerza moral

En un análisis de tipo político no es posible hacer uso de argumentos morales; juicios éticos serían de poca utilidad para entender la redistribución de poder que se busca por medio de la acción no violenta. La visión de la acción no violenta como técnica de combate activo presentada hasta ahora es diametralmente opuesta a la suposición común de que, al máximo, la acción no violenta se basa en la persuasión del oponente. Siendo ésta una posición muy difundida entre los teóricos de la no violencia no he querido dejar de analizarla, señalando hasta qué punto elementos morales intervienen en la distribución del poder que se busca por medio de una campaña de lucha política no violenta.

Al margen de las fuerzas políticas de redistribución del poder analizadas hasta ahora, algunos autores argumentan que la fuerza de la lucha no violenta reside en el respeto al oponente y en que son los que manifiestan el desacuerdo quienes sufren las consecuencias de la acción, sin ofender al adversario. Este argumento se basa en la idea de que el sufrimiento empleado en una manifestación no violenta busca demostrar la integridad del activista para convencer al oponente de lo injusto de su posición. Estos autores⁴⁴ sostienen que la no violencia es moralmente superior a la violencia porque persuade o busca persuadir al contrario por medio de apelaciones a su conciencia, porque busca despertar su bondad sin obligarlo a actuar en contra de su voluntad, convencerlo de lo erróneo de su posición, respetando su dignidad y libertad.⁴⁵

⁴⁴ Ver por ejemplo Otto Boye, El pensamiento de la no violencia activa, Quito, Fundación ecuatoriana de estudios sociales, 1987. Este autor sostiene que la no violencia actúa en el campo de la política empleando fuerzas espirituales para despertar la fe en el hombre y su capacidad de apertura a la justicia y la verdad, conceptos muy difíciles de sostener.

⁴⁵ Muchas de las ideas de la resistencia moral al mal están ligadas con la doctrina cristiana. Una buena clasificación de las formas de no violencia como principio ético y como instrumento

Sería imposible analizar de modo riguroso hasta qué punto el sufrimiento de una persona o grupo de personas que actúa de modo no violento llega a persuadir a un adversario; que el sufrimiento despierte piedad y que por evitar ese dolor una persona u organización cambie de actitud es una aseveración muy peligrosa y poco fundamentada. Nadie cede por bondad los privilegios de los que goza y mucho menos cuando se encuentran de por medio intereses económicos y políticos. Llegar al corazón del contrincante y apelar a su bondad no pueden ser consideradas fuerzas políticas reales.⁴⁶

En la mayoría de los casos de acción no violenta, la fuerza que se emplea va más allá de la persuasión. No hay ninguna razón para afirmar que un movimiento no violento busca el respeto del oponente; exige una fuerte disciplina y resistencia de parte de quien emprende la lucha, pero el que sufre las consecuencias de la coerción no violenta es precisamente el adversario.

Es importante establecer claramente la diferencia que existe entre la violencia y la coerción. Una acción no violenta se abstiene de recurrir a la violencia pero puede utilizar la coerción como elemento esencial de la presión que busca ejercer. Coerción es la aplicación de fuerza física o moral para hacer que alguien haga algo en contra de su voluntad, es una forma de presionar, de obligar a la realización de una acción. Retomando las reflexiones sobre violencia hechas en la primera parte del estudio, resultará claro entonces que coerción y violencia no son términos equivalentes.

"La superioridad moral inherente en tomar uno mismo el sufrimiento y sacrificios necesarios para combatir el mal no se aplica en las formas coercitivas de no violencia. Por el contrario, la efectividad de la no violencia

político se puede encontrar en G. Sharp, "Types of Principled Nonviolence," en Gandhi as a Political Strategist, pp. 201-234.

⁴⁶ J. Tinker, "art. cit.", p. 779.

coercitiva depende del grado de sufrimiento impuesto al oponente".⁴⁷ Cuando se aplica la coerción no se trata de llegar a un convencimiento, sino de realizar acciones que pongan al adversario en dificultades, que lo presionen para que se vea obligado a cambiar su posición. Realizar un boicot económico, por ejemplo, no lleva intrínseca superioridad moral alguna, pero sí un plan para inmovilizar al enemigo. Sin el empleo de formas efectivas de presión no se logrará el cambio que se busca. "La acción masiva, aunque los promotores se proponen que sea no violenta, no es sino la aplicación de fuerza en una forma distinta, y, cuando tiene como objetivo hacer el Gobierno imposible, el Gobierno debe resistir o abdicar".⁴⁸

Sin embargo, la presión moral que un movimiento no violento ejerce no puede ser dejada de lado, es parte importante el reacomodo del conflicto que se busca por medio de la acción. Cuando la resistencia no violenta es reprimida con acciones violentas, aquel que utiliza la fuerza violenta se crea una mala imagen. La opinión pública —grupos que generalmente lo apoyan o aquellos que son indiferentes a su política— puede entonces condenar su acción y favorecer a los manifestantes. Es en este sentido que el valor moral de la protesta no violenta puede favorecer a los activistas, llevando a los observadores a sostener que es necesario algún cambio. La fuerza moral radica en obtener el apoyo de los observadores y debilitar el poder del contrario.

La lucha no violenta no puede clasificarse como algo "bueno", ni tampoco se puede establecer una relación entre violencia y odio por un lado, y no

⁴⁷ William Marty, "Nonviolence, Violence and Reason," en The Journal of Politics, v.33, feb. 1971, p. 4.

⁴⁸ Palabras de Lord Irwin ante las acciones de presión no violenta desarrolladas en la India bajo el liderazgo de Gandhi. Citado por J. Tinker, "art. cit.", p. 780.

violencia y amor por el otro.⁴⁹ En sí la no violencia no es sino un instrumento para buscar un cambio, sin reparar en la naturaleza moral de éste. Ante ciertas circunstancias el uso de la violencia puede justificarse y puede inclusive evitar que se desencadene un mayor nivel de violencia. "La no violencia no es una regla moral de aplicación universal. Es excesivo sostener que la no violencia es la vía apropiada en toda circunstancia"⁵⁰ y ante cualquier tipo de conflicto.

La no violencia como forma de acción colectiva: la teoría de juegos

El comportamiento de un grupo de individuos que realiza una campaña de acción no violenta puede explicarse también utilizando las herramientas que proporciona la teoría de juegos. La teoría de juegos busca simplificar una situación y plantear un esquema que dé una pauta sobre qué comportamiento se puede esperar de un actor racional que se enfrenta a una situación dada; una aparente irracionalidad colectiva puede explicarse examinando la racionalidad individual.

La teoría de juegos es un instrumento útil para responder a las preguntas: ¿qué lleva a los activistas a participar en un movimiento de acción colectiva no violenta? y ¿cómo se traduce su decisión de unirse o dejar el movimiento en resultados específicos?

Según Dennis Chong⁵¹ un movimiento de protesta no violenta puede caracterizarse como un juego de seguridad o certeza, lo que el autor denomina en inglés: *assurance game*. Un movimiento de este tipo es muy difícil de iniciar porque los participantes se incorporarán a la acción sólo si creen que otras personas se incorporarán también, es decir el movimiento se volverá atractivo

⁴⁹ W. Marty, "art. cit."

⁵⁰ Ibid., p. 23.

⁵¹ Dennis Chong, Collective Action and the Civil Rights Movement, Chicago, The University of Chicago Press, 1991.

sólo si se ve como una fuerza importante. En un juego de seguridad, los individuos preferirán participar en vez de permanecer al margen siempre y cuando tengan la seguridad de que otros individuos también participarán, ya que un movimiento de participación masiva es visto como la única posibilidad de superar la represión del oponente y obtener los objetivos que el movimiento se propone.

Otro problema para iniciar un movimiento de este tipo es que se debe generar un incentivo para los posibles participantes que supere los beneficios que pueden obtener del movimiento manteniéndose al margen de él. Si un posible participante del movimiento considera que puede obtener los mismos beneficios que una persona que colabora en la acción, sin contribuir ni arriesgarse, no cooperará. Esto es lo que se denomina, en la teoría de juegos, como *free rider*, es decir alguien que obtiene los beneficios de la acción sin tomar parte en ella, en lenguaje figurado: "viaja gratis". Al participar, el individuo debe sentir que obtiene más beneficios, o que obtiene otros beneficios de los que podría obtener si no tomara parte en la acción, sólo así se conseguirá que se incorpore. Cuando se trata de un problema o desacuerdo que se refiere a un grupo específico de la población, ya sea un cierto grupo social, un grupo racial, religiosos o político serán los miembros de ese grupo los interesados en realizar un cambio. Si un individuo tiene la impresión de que toda la gente de su comunidad tomará parte en la protesta no querrá permanecer fuera y participará también; si se desarrolla un sentimiento de solidaridad, un individuo buscará apoyar a su grupo y luchar por una causa común. Un individuo puede preferir participar si considera que se trata de un movimiento de grandes dimensiones, un movimiento masivo que acaparará la atención del público y los medios de comunicación; de cierto modo lo considera un acontecimiento que hará historia y nadie quiere desaprovechar la

oportunidad de participar en un evento histórico. Ante estas circunstancias un individuo no sólo obtendrá como beneficio los cambios que la acción logre sino que verá su participación en el movimiento como un beneficio en sí.

Los participantes deben considerar que un movimiento de esa naturaleza será efectivo para lograr los fines propuestos, tal certeza los llevará a participar. Si nadie considera que ese tipo de acción pueda obtener victorias no habrá quién esté dispuesto a participar; esto resulta ser una paradoja porque sin victorias los posibles participantes no verán al movimiento como algo en lo que valga la pena participar, pero claramente sin participación no será posible obtener victorias.

Para resolver esta paradoja los líderes pueden iniciar el movimiento convenciendo a los participantes de que son una fuerza importante y de que la estrategia propuesta conseguirá los resultados que se buscan. Exagerar el número de participantes, además de hacer el movimiento atractivo para los posibles participantes, puede ser un instrumento de distribución del poder al hacer pensar al oponente que se enfrenta a una fuerza mucho mayor. Los líderes pueden presentar al oponente como un interlocutor receptivo a la presión política, planteando que si la acción colectiva se coordina debidamente, el oponente finalmente accederá. Los primeros participantes que se unan lo harán por considerar que suficiente gente lo está haciendo como para que sea posible lograr ejercer presión. Sin embargo esta idea de una posible victoria no se puede mantener por mucho tiempo; si los participantes no ven resultados comenzarán a sentir que su acción no tiene posibilidad de éxito, y si se retiran del movimiento no habrá victoria posible; el éxito depende de una participación masiva.

Para que los participantes no deserten es importante que el movimiento obtenga alguna victoria de forma más o menos rápida. Alguna concesión por

parte del oponente o la obtención de alguna victoria difundirá la idea de que la acción colectiva está siendo efectiva. Más individuos se unirán entonces a la acción aumentando la fuerza de presión con la que cuenta y haciendo más probable la obtención de otras concesiones. Si alguna técnica específica tiene éxito, si se obtienen concesiones por medio de su utilización, ésta se difundirá y será imitada. Si el oponente —que ya cedió ante presión no violenta de ese tipo— no desarrolla un nuevo método para combatirla, tendrá que mostrarse receptivo y evitar un conflicto donde se sabe que al final será el perdedor.

El resultado es una confrontación de voluntades en que cada parte busca ser más fuerte que la otra. "Los activistas intentan mantener su presión por un tiempo suficientemente largo para obligar a las autoridades a negociar, mientras que las autoridades ponen en vigor medidas para aumentar el costo de participación y desalentar a los que protestan de hacerlo".⁵²

Esta teoría resalta un elemento fundamental de una campaña de acción colectiva no violenta: la necesidad de liderazgo y organización. El o los líderes serán quienes presenten la protesta no violenta como una forma viable de participación política buscando reunir apoyo para que efectivamente sea viable; su intervención es muy importante también para asegurar que el movimiento mantenga su carácter no violento y logre conseguir los fines que persigue. Los líderes pueden presentar al movimiento como una empresa de gran trascendencia, como algo que hará historia, haciendo que se vuelva atractivo para los participantes. La organización del movimiento es también muy importante. El gobierno está organizado y posee una estructura institucional para enfrentarse a los manifestantes; éstos, por su parte, deben organizarse

⁵² *Ibid.*, p. 236.

para conseguir que el movimiento se difunda, atraiga más participantes y sobre todo mantenga su carácter no violento.

CAPÍTULO III

LA LUCHA POLÍTICA NO VIOLENTA

EN UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO

El movimiento por los derechos civiles fue una campaña de acción colectiva que se desarrolló en Estados Unidos en las décadas de 1950 y 1960 como forma de protesta por la segregación de los ciudadanos negros en la sociedad norteamericana, buscando la plena integración política, legal y social de los negros en el sistema americano.

Uno de los métodos de protesta no violenta más empleados por el movimiento de derechos civiles de los negros en Estados Unidos fue la desobediencia civil. Para analizar el uso que el movimiento por los derechos civiles hizo de la protesta no violenta, quiero ahondar ahora en el funcionamiento de este método específico de acción política, explicando su legitimidad dentro de un régimen democrático y de manera más específica en el sistema de Estados Unidos. El objetivo de este capítulo es entender por qué en un régimen con las características que presentaba Estados Unidos en la década de 1950 se recurre a la protesta no violenta y cuál es la lógica que respalda ese comportamiento, en ese determinado momento.

La desobediencia civil

La desobediencia civil es una forma de no cooperación no violenta que busca minar las bases de poder de un gobierno mediante "cualquier acto de reto público a la ley establecida por las autoridades gubernamentales, considerando que la acción es premeditada, entendida por los ejecutores como un acto ilegal, desarrollada con fines públicos y por medios escogidos y

limitados".⁵³ Según la opinión de Hugo A. Bedau, "alguien comete un acto de desobediencia civil, si y sólo si, sus actos son ilegales, públicos, no violentos y conscientes, realizados con la intención de frustrar leyes —al menos una—, programas y decisiones de gobierno".⁵⁴

Una característica esencial de esta forma de protesta son los motivos que los manifestantes aducen para violar la ley. Aunque la desobediencia civil presupone siempre el quebrantamiento de una disposición legal, no cualquier acto de transgresión de la ley es un acto de este tipo. Quienes recurren a esta forma de manifestar desacuerdo con una disposición lo hacen por considerarla contradictoria a otra norma superior que ellos sostienen como válida; los manifestantes destacan la incompatibilidad de las leyes violadas con leyes morales superiores o preceptos de justicia básica. Los actores que recurren a la desobediencia civil consideran que defienden una causa justa. Por encima de cualquier disposición legal se encuentran los derechos inalienables del individuo; el derecho a la vida, a la libertad y la igualdad no pueden ser opacados por una disposición legal.

Sin embargo, los argumentos morales de un individuo dependen de sus consideraciones personales. No se puede decir que un hombre, que desobedece una ley por considerar que es moralmente injusta tenga la razón absoluta; no existe una autoridad capaz de determinar si los principios morales de un hombre son o no los correctos, pero ese individuo cuestiona los fundamentos de la ley para intentar convencer a los demás de que una disposición es moralmente inaceptable o que viola principios fundamentales.

⁵³ Christian Bay, "Civil Disobedience: Prerequisite for Democracy in Mass Society," en Michael Smith y Kenneth Deutsch (eds.), Political Obligation and Civil Disobedience, New York, Thomas Y. Crowell, 1972, p. 293.

⁵⁴ Hugo Adam Bedau, "On Civil Disobedience," en The Journal of Philosophy, LVIII, 21, 1961, p. 661.

Ese individuo pide al resto de la sociedad que confíe en él en lugar de en las autoridades o convenciones establecidas y que se cuestione acerca de la validez moral de tal norma.⁵⁵

En ocasiones los manifestantes esgrimen argumentos jurídicos para justificar su protesta; pueden por ejemplo sostener que la norma que se niegan a obedecer viola alguna disposición constitucional o que no respeta algún acuerdo o tratado internacional.

Para justificar la desobediencia civil, no apelamos a principios de moralidad personal o doctrinas religiosas, aunque éstas coincidan y apoyen nuestras demandas [...] Por el contrario, invocamos la concepción de la justicia comúnmente compartida, que subyace bajo el orden político. Se supone que en un régimen democrático razonablemente justo hay una concepción general de la justicia, mediante la cual, los ciudadanos regulan sus asuntos políticos e interpretan la constitución [...] Al incurrir en actos de desobediencia civil, una minoría fuerza a la mayoría a considerar si desea este modo de actuación, o si, a la vista del sentido común de la justicia, desea reconocer las legítimas pretensiones de la minoría.⁵⁶

Esta noción de justicia compartida puede ser entendida desde varias perspectivas. La primera es mediante la referencia al derecho natural que propone la existencia de principios morales y de justicia universalmente válidos, asequibles a la razón humana y cuya existencia es independiente del reconocimiento efectivo de ciertas personas u órganos. Esta misma filosofía sostiene que un sistema normativo o una norma no pueden ser calificados de

⁵⁵ Charles Frankel, "Is it Ever Right to Break the Law?," en M. Smith y K. Deutsch, *op. cit.*, p. 245.

⁵⁶ John Rawls, *Teoría de la justicia*, María Dolores González [tr], México, Fondo de Cultura Económica, 1978, pp. 407 y 410. Este argumento marca la diferencia entre la desobediencia civil y la objeción de conciencia ya que esta última no busca apelar al sentido de justicia de la mayoría y puede basarse en principios religiosos o de otra clase.

"jurídicos" si contradicen aquellos principios morales o de justicia.⁵⁷ La noción de justicia compartida, evidente para cualquier ser racional, se basa en estos fundamentos inviolables.

Desde otra perspectiva, puede sostenerse la existencia de una concepción general de justicia haciendo referencia a los orígenes de un sistema u organización política. Una comunidad política se establece sobre la base de un conjunto de principios adoptados de manera acordada por sus miembros y que constituyen el elemento de unión y justificación de la asociación.

A partir de cualquiera de estos marcos jurídicos se puede entender la existencia de una concepción de justicia compartida en una comunidad, a la que la minoría apela buscando rectificar el comportamiento de la mayoría. Existen violaciones de principios básicos que resultan evidentes. Por ejemplo, cuando a ciertas minorías se les niega el derecho a votar o a participar en el gobierno, o a poseer una propiedad, o a desplazarse de un sitio a otro, la violación al principio de la justicia debe ser obvia para cualquiera que comparta los fundamentos de un sistema de igualdad.

Para establecer una clara diferencia entre lo que se debe entender por desobediencia civil y otras formas de protesta o transgresión de la ley, quiero retomar algunos elementos de las definiciones antes presentadas.

La desobediencia civil tiene como objetivo apelar a la mayoría que respalda la ley, hacer que reconsidere su posición y acceda a los cambios que los manifestantes demandan. Para este fin es fundamental que las acciones sean **públicas** para que las pretensiones de los disidentes sean conocidas y lleguen a amplios sectores de la sociedad. La evasión secreta de la ley,

⁵⁷ Carlos Santiago Nino, Introducción al análisis del derecho, citado por Jorge F. Malem Seña, Concepto y justificación de la desobediencia civil, Barcelona, Ariel, 1990, p. 36.

aunque se realice por consideraciones morales, sosteniendo que una disposición es contraria a los principios básicos del sistema, no constituye un acto de desobediencia civil.

Aunque de modo general se acepta que la desobediencia civil debe ser una acción de carácter **no violento**, algunos autores consideran esto erróneo. Para Howard Zinn ⁵⁸, por ejemplo, es una falacia que este método de protesta deba ser absolutamente no violento y lo define como "la violación deliberada de la ley con un propósito social de vital importancia". A partir de esta definición no hay nada que excluya actos violentos como formas de desobediencia civil; la violación de una ley puede, sin lugar a dudas, ser una acción violenta. Sin embargo, este mismo autor acepta que este método de acción busca generar un efecto demostrativo y apelar a la mayoría que respalda la ley considerada injusta; empleando la violencia es muy poco probable que tal objetivo sea conseguido.⁵⁹

Un tercer elemento importante para distinguirla de otras formas de protesta es su carácter **ilegal**; la desobediencia civil es una forma de comportamiento que viola una norma gubernamental vigente y los activistas no sólo están **conscientes** de que la acción que realizan contradice alguna disposición legal, sino que han escogido su actividad con la intención de que se desarrolle en contra de la ley. La norma transgredida no necesariamente debe ser aquella que se considera injusta, sino que se puede recurrir a la desobediencia indirecta, es decir a la violación de otras disposiciones para

⁵⁸ Ver Howard Zinn, Disobedience and Democracy: Nine Fallacies on Law and Order, New York, Vintage Books, 1968, p. 39-53.

⁵⁹ En la opinión de John Rawls "La participación en actos violentos, del mismo modo que el injuriar y el dañar es incompatible con la desobediencia civil como medio de reclamación. Cualquier interferencia con las libertades civiles de los demás, tiende a obscurecer la cualidad de desobediencia civil del propio acto". La ley se rompe, pero la fidelidad a la ley viene expresada por la naturaleza pública y no violenta del acto. J. Rawls, op. cit., p. 407.

demostrar inconformidad. La desobediencia civil indirecta puede ser la única forma de mostrar la disidencia dada la imposibilidad de violar la disposición que específicamente se refuta.

Según Virginia Held ⁶⁰ los actos de desobediencia civil se pueden clasificar de la siguiente manera:

a.- El primer grupo corresponde a los actos que se realizan por razones de conciencia y cuyos autores creen, y razonablemente esperan, al momento de ejecutar el acto, que la norma violada será declarada inconstitucional transcurrido un corto lapso.

b.- Son acciones del segundo tipo aquellas en las que la persona que infringe la ley tiene conciencia de que esa disposición que viola u otra que cuestiona pero no viola directamente, es válida y no parece que vaya a ser declarada inconstitucional en el futuro. El activista tiene la seguridad de que la ley que desobedece es válida, y aun así la quebranta. Un ejemplo de esto es un individuo que se niega a pagar impuestos como forma de protesta a una política gubernamental; el activista no cuestiona la obligación de pagar impuestos, ni considera que su acción pueda llevar a la derogación del orden tributario, pero realiza esa acción como forma de llamar la atención sobre su desacuerdo con alguna otra disposición o política.

c.- El tercer tipo de desobediencia civil es aquel en que se realizan protestas en contra de programas o políticas gubernamentales, más que contra las leyes que efectivamente se violan. Este tipo de acciones se realiza por consideraciones políticas. Ejemplo de estas acciones fueron las protestas realizadas en Estados Unidos en contra de la guerra de Vietnam a finales de la

⁶⁰ Virginia Held, "Civil Disobedience and Public Policy," en Revolution and the Rule of Law, E. Kent (ed.), Englewood Cliffs; citada por J. Malem, op. cit., pp 76-79.

década de 1960, cuestionando la política de agresión y las aspiraciones hegemónicas de la potencia americana.

d.- Por último, señala la autora, la desobediencia civil puede utilizarse para protestar contra condiciones o estados tales como la pobreza, viviendas inadecuadas, etc. En este tipo de protesta no se busca que el gobierno cambie alguna disposición o política específica, porque tal modificación tendría escasos o nulos efectos sobre las condiciones que se señalan. Estas acciones se realizan para alterar el clima de opinión en el que se han de tomar decisiones políticas o para provocar reacciones en la mayoría gobernante.

Es importante recalcar que a pesar de recurrir a acciones ilegales este tipo de protesta **no** puede catalogarse como una acción **revolucionaria**.

La desobediencia civil no persigue la modificación extrasistemática [sic] de las normas estatales, ni se propone [...] cambiar la estructura básica de la comunidad. Su objetivo es más limitado: se concentra en la derogación de una ley, en la sustitución de un programa de gobierno o en la alteración de una determinada política particular. El desobediente civil viola la ley para manifestar su protesta, pero lo hace dentro del más amplio respeto a la Constitución y a las autoridades establecidas. Acepta el sistema jurídico vigente en su totalidad, llegando a sostener, con el fin de justificar su acción, que precisamente son las leyes que él critica las que no observan los preceptos constitucionales [...] La desobediencia civil, pues, no puede ni debe ser confundida con la revolución porque sus objetivos y metodologías presuponen el respeto al orden constitucional vigente.⁶¹

La aprobación del orden legal al realizar un acto de desobediencia civil presupone la aceptación de las sanciones correspondientes a la violación

⁶¹ J. Malem, op. cit., pp. 47-48.

efectuada. Toda violación de la ley implica una sanción que el activista debe estar preparado para aceptar y que es parte de la protesta que realiza.

"Quien desobedece civilmente acepta el Estado, su Constitución y los principios que la rigen, y su violación a la ley es efectuada dentro de los límites de la fidelidad al derecho. El desobediente civil se considera ciudadano y partícipe de la vida política de la comunidad [...]"⁶² Esta característica establece la diferencia que existe entre la desobediencia civil y la disidencia extrema en la cual los manifestantes consideran ilegítimo el Estado en contra del cual protestan y niegan tener relación alguna con sus instituciones.

⁶² Ibid., p. 52.

Desobediencia civil en un régimen democrático

A pesar de lo expuesto hasta ahora, muchos son los autores que sostienen que la desobediencia civil es incompatible con un sistema democrático. Los principales argumentos que se utilizan para excluir el recurso a la desobediencia civil son que en este tipo de regímenes no sólo existe una participación equitativa de todos los ciudadanos en las reglas del juego político por las cuales se deciden y dictan las leyes, sino también porque en ellos se encuentran perfectamente establecidos cuáles son los procedimientos que permiten cambiar una situación que la mayoría considera injusta y por lo tanto debe ser modificada.

No es difícil justificar la utilización de técnicas de desobediencia civil en regímenes autoritarios. Muchos analistas consideran que cuando los ciudadanos no pueden expresar su opinión en un sistema político y se les imponen disposiciones legales sin consultarlos, entonces se puede justificar que éstos manifiesten su desacuerdo por medio de la violación de las leyes que consideran injustas. Aunque en un régimen autoritario se reconoce la existencia de una autoridad, se acepta también que los ciudadanos no tienen forma alguna de expresar su opinión o manifestar su desacuerdo con las leyes impuestas; no existen en este caso canales por medio de los cuales los individuos puedan apelar para modificar las disposiciones con las que se encuentran en desacuerdo. En tal caso es posible argumentar que el individuo posee el derecho a resistirse a tal ley pues no tiene más recursos para manifestar su desacuerdo que rehusarse a cumplir las disposiciones.

Un sistema democrático, por el contrario, se basa en la soberanía popular⁶³, donde los ciudadanos, además de participar en la selección de las autoridades que han de establecer las leyes, disponen de métodos legales para expresar su desacuerdo con las normas impuestas y, en caso de ser necesario, pueden recurrir a instancias legales para apelar por la modificación de una disposición que consideran injusta o contraria a una ley superior. La desobediencia civil parece entonces ser incompatible con un régimen democrático.

En este apartado presentaré los principales argumentos utilizados para afirmar la incompatibilidad de la utilización de métodos de desobediencia civil con un régimen de democrático, así como los argumentos contrarios que sostienen que en algunas ocasiones **sí** se puede justificar el recurso a tales métodos aun bajo condiciones de participación popular.

En un sistema democrático se da por supuesto que todos los ciudadanos participan y pueden expresar su opinión. El esquema ideal contempla una participación igualitaria de todos los ciudadanos; las democracias reales, sin embargo, están lejos del modelo en el que se basan y los canales para la elaboración de las normas, que debieran estar abiertos para todos los ciudadanos, puede ser imperfectos y excluir u obstaculizar a un cierto grupo. Si tal es el caso, las decisiones que la mayoría toma no han sido aprobadas con la intervención de todos los ciudadanos,⁶⁴ pero sí son consideradas obligatorias para todos.

⁶³ Incluyo en el texto tan sólo algunas características que definen un sistema liberal democrático; otros elementos serían necesarios para delinear de modo global el concepto. He incluido únicamente las características que considero relevantes para tratar el tema de desobediencia civil.

⁶⁴ Me refiero a que todos los individuos tengan el mismo derecho a participar en la construcción del sistema; en ningún momento me refiero a que todos estén de acuerdo con las decisiones adoptadas.

¿Cómo puede concebirse que a un ciudadano le sean negados los derechos de participación en una democracia, pero se le exija el cumplimiento de las obligaciones que este sistema genera? Sin la colaboración del individuo no se puede considerar que éste reconozca o acepte la autoridad que se establezca,⁶⁵ ya que no forma parte de las bases del sistema. La participación en un sistema democrático es un derecho que se traduce en la obligación de reconocer la autoridad que de ese proceso derive.⁶⁶ De acuerdo a la teoría democrática, a un individuo no se le puede exigir que sea parte de las obligaciones sin ser parte de los derechos; que sea parte del sistema, sin participar en su creación. Aun más, una ley será injusta si no es aplicada de manera universal, esto es si una mayoría obliga a una minoría a cumplir una norma que no sostiene como válida para sí.

Suponiendo que se trata de un sistema democrático más apegado a los ideales, en que todos los ciudadanos tengan acceso a la participación, existe otro punto que es importante cuestionar. Las decisiones que rigen un sistema democrático se obtienen por medio de la expresión de un grupo mayoritario; uno de los supuestos de un sistema de participación es que las disposiciones respaldadas por la mayoría serán igualmente válidas para todos los ciudadanos.

Las minorías no permanecen al margen, pueden dar su opinión en un intento por moldear la decisión que una vez tomada será obligatoria para quienes la respaldan y también para quienes no. La ley, en cualquier sistema

⁶⁵ Esto es si no le es permitido participar; si tiene la posibilidad de hacerlo y no lo hace, entonces no tiene derecho a alegar no haber sido tomado en cuenta en las normas establecidas.

⁶⁶ Quien posee el derecho de participar en un proceso democrático tiene la obligación de reconocer la autoridad que se establezca por medio de dicho proceso. Algunos autores opinan que la participación en el proceso implica también otorgar el consentimiento a las autoridades elegidas. Para J. Malem "del reconocimiento de hecho de una autoridad no se desprende que ésta haya recibido el consentimiento previo de quienes están sometidos a ella". Ver J. Malem, *op. cit.*, p. 27.

político, se establece para normar el comportamiento de los individuos que forman parte de una comunidad. Por definición, a ningún individuo le está permitido desobedecer la ley y para evitar que esto ocurra, en beneficio de algunos y detrimento de otros, se establecen sanciones aplicables a aquellos que no acaten las normas establecidas. La ley es inquebrantable y obligatoria para todos, y su incumplimiento acarrea sanciones.

Es claro que ningún sistema puede autorizar a sus ciudadanos, en circunstancia alguna, a violar la ley; sería una contradicción intrínseca en el mismo argumento, pues si ésta existe es para evitar que alguien actúe de modo opuesto a lo que en ella se establece. Una violación de la ley se sanciona según ha sido dispuesto dentro del mismo sistema legal.

A aquellos que formen la minoría en un sistema democrático no se les autoriza a violar las leyes con las que estén en desacuerdo. Las decisiones por consenso son prácticamente imposibles en un sistema de gobierno popular, por lo que cada individuo en un momento determinado formará parte de un grupo minoritario. Si a ese grupo se le otorgara el derecho a desobedecer, todas las leyes serían constantemente desobedecidas por una parte de la población; no hay sistema que pueda funcionar así. La minoría debe reconocer la autoridad de la mayoría y apegarse a las formas legales de manifestar desacuerdo.

Un sistema democrático puede tener errores, pero de la existencia de imperfecciones no se deriva que haya que abandonarlo y actuar al margen de él para transformarlo; en una democracia existen procedimientos legales para canalizar el desacuerdo, que permiten señalar las fallas del sistema.

Quienes sostienen este argumento para descartar el recurso a la desobediencia civil en una democracia pasan por alto el hecho de que esos mecanismos para canalizar el desacuerdo pueden existir tan sólo en nombre, sin estar efectivamente a disposición de los ciudadanos. En la realidad, el

poder de un individuo para hacer oír su voz e impulsar un cambio puede ser muy limitado. No resulta difícil pensar en vías de apelación que no funcionan con la diligencia debida o que simplemente están fuera del alcance de los ciudadanos. Cuando los recursos han sido probados y agotados sin lograr cambio alguno en las resoluciones que se consideran ofensivas puede encontrarse una justificación para la desobediencia civil. Ésta es de hecho una característica de esta forma de no cooperación no violenta; los actos de desobediencia civil deben ser ejecutados como **último recurso**, puesto que se exige, previo a su realización, que se agoten todos los canales ordinarios de participación político-jurídicos.⁶⁷

Otro importante factor a considerar es el tiempo. Los cauces legales de apelación, aún cuando estén abiertos y funcionen, pueden resultar en extremo lentos para resolver una situación apremiante. Cuando existe una violación importante, de algún derecho considerado fundamental, no se puede suponer que la violación se seguirá tolerando hasta que, y si es que, se llega a dar una solución. Como fue señalado por Martin Luther King Jr. en su famosa carta desde la cárcel de Birmingham la desobediencia civil es un recurso extremo para buscar solución a una situación que no ha podido ser resuelta por otros medios y que **ya no puede esperar**: es la manifestación extrema de un problema que el sistema, por sus vías normales, no puede solucionar.⁶⁸ La desobediencia civil no es sino una técnica para enfatizar una situación de crisis. Lo que se busca, resaltando la existencia de una norma injusta, es forzar a las autoridades a encontrar una solución legal a esa situación.

⁶⁷ J. Rawls, *op. cit.*, p. 414. El énfasis es mío.

⁶⁸ Martin Luther King, "Letter from Birmingham Jail," en M. Smith y K. Deutsch, *op. cit.*, pp. 52-66. Este documento fue publicado originalmente por su autor en la obra *Why we can't wait*, New York, Harper and Row, 1963.

Las bases de un sistema democrático, que establecen que las decisiones habrán de regirse por la opinión de los más, no presuponen que la mayoría siempre esté en lo correcto. Charles Frankel sostiene que la mayoría puede equivocarse y dar su apoyo a disposiciones que violen los principios básicos sobre los que se fundamenta el sistema mismo; en ese caso, argumenta el autor, no existe razón para dar invariablemente más peso a los resultados de una elección que a lo que se considera justicia elemental.⁶⁹ En la opinión de Frankel al descartar la desobediencia civil como un recurso de protesta en sistemas democráticos se está diciendo una de dos cosas: o que todas las leyes son justas, o que al violarlas se genera un mal mayor que al acatarlas. El primer argumento es falso y el segundo muy dudoso.⁷⁰ No hay que olvidar que es posible que un sistema democrático genere leyes injustas, leyes que estén en contra de los valores básicos que respalda la sociedad; el proceso democrático no es garantía alguna de la rectitud de las decisiones aprobadas.

La mayoría puede equivocarse y respaldar un mandato injusto, pero al ser numéricamente superior su opinión será la que prevalezca; con la fuerza que la democracia le otorga, este grupo puede respaldar una decisión arbitraria.⁷¹ La minoría tendrá que escoger entre acatar lo que considera una violación de principios fundamentales —que cuenta con respaldo suficiente para ser sostenido— o resistirse y externar su desacuerdo. Una vez que la ley ha sido establecida no puede ser modificada sino con el apoyo de la mayoría; mientras mantenga su condición de minoría este grupo probablemente no tenga otra forma de hacerse oír más que manifestando abiertamente, por medio de la desobediencia civil, su desacuerdo. Esta forma de protesta no violenta puede

⁶⁹ C. Frankel, "art. cit.", p. 242.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 241.

⁷¹ En el capítulo siguiente se presentará una discusión más profunda sobre el comportamiento arbitrario y tiránico de la mayoría en el sistema de Estados Unidos.

ser la única forma en que la minoría pueda llamar la atención y ganar el apoyo de quienes respaldan el orden.

Para Frankel no sólo puede ser ésta la única forma de hacer llegar una opinión minoritaria al conocimiento de la mayoría, sino que en un sistema democrático es una importante función de la oposición atraer la atención de la mayoría y hacer que se cuestione el orden que sostiene. Aquellos que recurren a la desobediencia civil tienen la importante función de recordar a quienes respaldan el orden legal, que un hombre que obedece la ley tiene la misma obligación de examinar la moralidad de sus actos y la racionalidad de su sociedad, que un hombre que la desafía.⁷²

Quienes se oponen al recurso a la desobediencia civil en un sistema democrático argumentan también que el quebrantamiento de la ley lleva inevitablemente a un rompimiento del orden y a un ambiente anárquico que impide que el sistema funcione para resolver el problema señalado.

En Estados Unidos, ante los problema de desobediencia civil y violencia que se desataron en las décadas de 1950 y 1960 por la constante violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos negros y que se manifestaron en acciones que iban desde pacíficas marchas hasta violentos motines como el que se desarrolló en la ciudad de Watts⁷³ en el verano de 1965, se estableció un Comisión encargada de analizar las causas del incremento en la violencia: la *Eisenhower Commission on the Causes and Prevention of Violence*. Esta Comisión analizó la desobediencia civil como uno de las posibles detonantes de la violencia en Estados Unidos; los trece miembros presentaron, en su reporte

⁷² C. Frankel, "art. cit.", p. 245.

⁷³ Donald Nieman, Promises to Keep: African-Americans and the Constitutional Order, 1776 to the Present., New York, Oxford University Press, 1991, p. 182.

final, todo un espectro de opiniones a favor y en contra del recurso a la desobediencia civil en un régimen democrático.⁷⁴

La primera sección del reporte final —que fue adoptada por mayoría de votos, con siete miembros a favor y seis en contra— argumenta que la violación de la ley debilita y erosiona al sistema judicial y que si las instituciones pierden la autoridad esencial, entonces no será posible asegurar los derechos inalienables de los individuos. En la opinión de estos comisionados el orden debe prevalecer por encima de cualquier alteración porque ésta no hacen sino destruir el sistema.

En el mismo reporte se presenta un argumento en contra de esta afirmación. En la segunda sección del reporte, seis comisionados presentaron una opinión disidente sosteniendo que el desacuerdo es un catalizador del progreso. "Ninguna sociedad cumple [las necesidades de corregir los errores] de manera perfecta. Aun más las organizaciones políticas y sociales tienden, por naturaleza a resistirse al cambio. Esto es como debe ser, porque la estabilidad es un objetivo fundamental de la organización social. Sin embargo, la estabilidad no debe volverse una atrofia, el problema es encontrar un equilibrio entre la posibilidad de cambio y la estabilidad".⁷⁵

El problema de dar prioridad al orden por encima del cambio es que puede convertirse en el fin mismo del sistema. El gobierno se establece para

⁷⁴ Ver: "From Final Report of the National Commission on the Causes and Prevention of Violence: Civil Disobedience," en M. Smith y K. Deutsch, *op. cit.*, pp. 269-292. Versión editada de la declaración presentada el 8 de diciembre de 1969. (Washington D.C.:G.P.O., 1969). Una referencia más completa sobre los actos de desobediencia civil desarrollados en Estados Unidos en las décadas de 1950 y 1960 se presenta en el siguiente capítulo.

⁷⁵ M. Smith y K. Deutsch, *op. cit.*, p. 273. También Christian Bay sostiene la necesidad de evitar que el orden se vuelve un fin en sí mismo. El propósito fundamental de la política no es perpetuar un determinado orden que es democrático en nombre, pero que sirve para perpetuar privilegios. El cuestionamiento continuo al orden establecido evita que tal situación se dé. C. Bay, "art. cit.", pp. 293-310.

lograr el bienestar de los ciudadanos y cuando lo más importante es preservar el orden, se pierde este objetivo central. La mayoría que se ve beneficiada por el *status quo* no se mostrará dispuesta a alterarlo, pero la minoría debe ser escuchada para mantener el apego a los principios fundamentales.

Un segundo argumento discorda sostiene que poner en duda el sistema legal es una forma de enriquecerlo. De acuerdo a Harris Wofford la desobediencia civil es una parte fundamental del proceso legal ya que al contemplar el mayor respeto posible hacia la ley, le añade valor.⁷⁶ Frankel asegura que "es un prejuicio suponer que la observación de la ley *siempre* refuerza un sistema democrático mientras que la desobediencia de la ley nunca puede tener un efecto saludable. La aprobación mayoritaria de malas leyes puede minar la fe de la minoría en el poder de los métodos democráticos para rectificar los errores, pero una democracia vigorosa depende de la existencia de minorías que tengan tal fe".⁷⁷ La ley puede enriquecerse de los cuestionamientos que se le hagan y la posibilidad abierta para debatirla es parte importante del proceso legal democrático.

Un último punto de vital importancia es que muchos autores no sólo han considerado que la desobediencia civil puede justificarse bajo un régimen democrático y enriquecer al sistema; para ellos la participación de un ciudadano en la evaluación permanente de las leyes no sólo es un derecho sino inclusive una **obligación** y una valiosa herramienta de la construcción del sistema legal. De acuerdo a la opinión de Frankel es un deber de todo ciudadano el cuestionar continuamente la moralidad de sus actos y los de la sociedad; no se puede aceptar la ley sin cuestionarla.⁷⁸

⁷⁶ Harris Wofford, The Law and Civil Disobedience, Richmond Va., [s.f.].

⁷⁷ C. Frankel, "art. cit.", pp. 242 y 243.

⁷⁸ Ibid.

La tradición de resistencia a la autoridad en Estados Unidos

En todo cuestionamiento sobre la validez de un sistema legal surgen preguntas acerca de la obligación o deber del individuo a obedecer la ley. En este apartado quiero referirme a los fundamentos teóricos e históricos que justifican la desobediencia civil en Estados Unidos.

En la tradición política norteamericana dos fuentes son claves para entender el derecho y obligación de los individuos a desobedecer leyes injustas: por un lado la idea de un convenio con Dios practicado por los puritanos y delineada en los escritos de John Calvin, y por el otro la idea del contrato social planteada por John Locke.⁷⁹

La idea de la existencia de un convenio, presentada por Calvin, estableció que los ciudadanos debían obedecer las leyes de la tierra como mandatos de Dios. Intrínseco en esta filosofía está también el principio según el cual el pueblo tiene el derecho, la obligación incluso, de desobedecer a los gobernantes cuando actúan violando el convenio con Dios, sobrepasando los límites de su autoridad. Si los ciudadanos permiten que un mal gobernante continúe su mandato estarán desobedeciendo a Dios y arriesgándose a ser castigados por ello.

Desde su formación, la religión fue parte importante de la organización de las colonias americanas; a pesar de las diferentes variantes religiosas que se unieron en el nuevo mundo, para todas resultaba claro que había una verdad religiosa universal y que la religión no era únicamente un asunto espiritual sino que las agencias del Estado tenían responsabilidad en el cumplimiento de lo

⁷⁹ Para una discusión sobre la influencia de estos autores en los trabajos de Henry David Thoreau y en la desobediencia civil en Estados Unidos ver John P. Diggins, "Civil Disobedience in American Political Thought," en Luther S. Luedtke, Making America: The Society and Culture of the United States, Washington, United States Information Agency, Forum Series, 1987.

dispuesto por Dios.⁸⁰ El origen del Estado en las colonias puritanas estaba intrínsecamente ligado a las ideas de un convenio con Dios.

Por el lado de la tradición contractualista en el pensamiento anglo-americano, la idea de convenio es una expresión de las ideas del naturalismo a las que me referí en la sección anterior. El hombre, por medio de la razón, puede acceder a las leyes de Dios y es esta voluntad de Dios la que el gobierno y los gobernados deben cumplir. Existe una clara diferencia entre el *deber* de obedecer tal como es expuesto por la corriente naturalista y la *obligación* de obedecer la ley. Son muchos los autores que pretenden justificar el cumplimiento de la ley desde la perspectiva de una obligación. La teoría del consentimiento ha sido utilizada a menudo a partir del siglo XVII para justificar la obediencia a la ley. En su formulación más simple, el consentimiento adopta la forma de una autorización, mientras que en su versión más compleja reviste la forma de un contrato.⁸¹

En su "Ensayo sobre el gobierno civil", John Locke ⁸² plantea la tesis de la existencia de un contrato entre el gobierno y los gobernados. Según este argumento, un gobierno sólo puede legitimarse mediante el consentimiento de los ciudadanos que se someten a él. Estados Unidos es una nación que surgió por el acuerdo de trece colonias para formar una entidad nueva; en este contexto resulta clara la importancia de las ideas de Locke dentro del sistema americano. Los colonos repudiaron la autoridad de la corona británica declarando que el nuevo gobierno debía establecerse "bajo la autoridad del pueblo".⁸³ A este pueblo debía pertenecer la capacidad de controlar a los

⁸⁰ Bernard Bailyn *et al.*, The Great Republic, Lexington Massachusetts, D.C. Heath and Company, 1977, p. 108.

⁸¹ J. Malem, *op. cit.*, p. 26.

⁸² John Locke, Ensayo sobre el gobierno civil, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

⁸³ B. Bailyn *et al.*, p. 297.

gobernantes para evitar que incurrieran en abusos. Estas preocupaciones fueron centrales en el establecimiento del sistema político norteamericano.

De acuerdo a los escritos de Locke, el consentimiento puede darse, de una manera tácita. Resultaría en extremo difícil que todos y cada uno de los ciudadanos expresara su autorización explícita al gobierno; este autor sostiene que un individuo ha consentido tácitamente a un gobierno, adquiriendo la obligación de obedecerlo, cuando goza de los beneficios que le otorga el Estado.

Locke advirtió, además de la imposibilidad de que todos los individuos manifiesten de manera abierta su consentimiento, la dificultad de que se tomen decisiones por consenso, por lo que el consentimiento de la mayoría es considerado como decisión de la totalidad y obligatorio para todos.

El propósito del gobierno —el objetivo de los hombres al establecerlo— no es en este caso cumplir un mandato de Dios sino proteger la vida, la libertad y la propiedad como prerrequisitos de la felicidad humana. La idea de la existencia de un contrato proporciona una justificación para la obediencia de los individuos, pero también le impone límites. Si un régimen viola el contrato faltando a su obligación de proteger los derechos de los individuos y salvaguardar sus intereses, los ciudadanos tienen el derecho a violar el contrato.

La Declaración de Independencia de Estados Unidos firmada en julio de 1776 recoge estas tradiciones políticas sosteniendo que:

[...] todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentran *el derecho a la Vida, a la Libertad y el alcance*⁸⁴ *de la*

⁸⁴ El documento original de la Declaración de Independencia escrito en inglés menciona como derecho "*the pursuit of happiness*". En esta versión en español se traduce como "alcance"; yo considero que "búsqueda" sería un término más apegado al significado original.

Felicidad; que para asegurar esos derechos, los hombres instituyen gobiernos, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que cuando una forma de gobierno llega a ser destructora de estos fines, es un derecho del pueblo cambiarla o abolirla, e instituir un nuevo gobierno, basado en esos principios y organizando su autoridad en la forma que el pueblo estime como la más conveniente para obtener su seguridad y felicidad [...] Cuando una larga cadena de *abusos y usurpaciones*, que persiguen invariablemente el mismo objetivo, hace patente la intención de *reducir al pueblo a un despotismo absoluto*, es derecho del hombre, es su obligación, arrojar a ese gobierno y procurarse nuevos guardianes para su seguridad futura.⁸⁵

Los habitantes de Estados Unidos consideraron que el régimen británico no cumplía su obligación de proteger sus derechos y salvaguardar sus intereses, y encontraron en esto justificación y obligación para romper los lazos que tenían con la metrópoli. Los escritos de Thomas Paine, en especial el documento "El sentido común"⁸⁶ ayudaron a moldear esta opinión. Paine sostenía que Inglaterra no brindaba a las colonias la protección debida, que las colonias habrían prosperado más si ninguna potencia europea hubiera tomado nota de ellas y que si la metrópoli las protegía era para preservar sus propios intereses y no los de las tierras americanas. La conclusión de Paine fue que un gobierno propio de las colonias sería sin duda un mejor garante de los intereses de esas tierras.

⁸⁵ Texto de la Declaración de Independencia de Estados Unidos en Instituto Mora, (ed.), EUA: Documentos de su historia política: Independencia y creación de la nación (1763-1828), Tomo II, México, Instituto Mora, 1988-1991, pp. 238-242.

⁸⁶ Thomas Paine, El sentido común, en Walter E. Volkammer (ed.), La tradición liberal en el pensamiento de los Estados Unidos, México, Editores Asociados, 1972, pp. 61-68. Citado por Instituto Mora op. cit., tomo II, pp. 229-237.

Esta declaración es la justificación, desde el surgimiento del sistema americano, del derecho y obligación que poseen los ciudadanos a desobedecer al gobierno cuando éste no cumpla con la protección que les debe.

En la historia del pensamiento de Estados Unidos, Henry David Thoreau es uno de los primeros en hacer alusión al deber del individuo de resistirse al cumplimiento de una ley moralmente injusta. En su ensayo "Civil disobedience"⁸⁷ Thoreau manifiesta que la conciencia individual tiene preferencia sobre toda ley o acción gubernamental y que la obligación política central es la obligación del individuo de resistirse a cualquier ley o política gubernamental que su conciencia no pueda respaldar. Thoreau contrapone la integridad personal a la obediencia política sin cuestionamiento. Para este filósofo norteamericano la resistencia a una ley moralmente injusta no era sólo un recurso disponible, sino la obligación política central y aun más en un sistema democrático donde el deber de participación del individuo es pieza central.

Thoreau —en protesta por la guerra que Estados Unidos sostuvo con México a mediados del siglo XIX, y que el autor consideraba un pretexto para la expansión de la esclavitud en el sur— se rehusó a pagar impuestos, acción que lo llevó a pasar una noche en prisión. El documento que escribió para justificar su acción escasamente hace referencia a la guerra o la esclavitud, siendo más bien un tratado a favor de la resistencia al gobierno. Thoreau consideraba al gobierno una institución débil y apelaba a las masas para que actuaran para *corregir un institución tan poco efectiva*.

⁸⁷ Henry David Thoreau, "On the Duty of Civil Disobedience," en Walden and Civil Disobedience, The New American Library, New York, 1960, pp. 222-240. Este documento puede encontrarse bajo distintos títulos: "The Rights and Duties of the Individual in Relation to Government" o "Resistance to Government". Originalmente fue publicado en 1849.

Otro pensador norteamericano de gran importancia acerca de la resistencia a la autoridad es Martin Luther King Jr. King puede ser considerado un naturalista; él sostenía que "todos tenemos la obligación moral de obedecer las leyes justas. Por otro lado, tenemos la obligación de desobedecer las leyes injustas porque la no cooperación con el mal es una obligación moral tanto como lo es la cooperación con el bien".⁸⁸

Thoreau hizo un llamado a los habitantes para que se desasociaran del sistema y lo debilitaran. King, a diferencia de Thoreau, llamaba a los ciudadanos de Estados Unidos a participar en el sistema político para corregir sus errores; King buscaba, por ejemplo, que los negros reclamaran su derecho a inscribirse en las listas electorales para poder ejercer su derecho al voto e influir el curso de la política en Estados Unidos.

Además de posibles cuestionamientos morales de las disposiciones legales, en el sistema federal de Estados Unidos existe la posibilidad de cuestionar la constitucionalidad de una disposición. Es legítimo que un individuo pida a las autoridades judiciales la revisión de una norma que considera contradice la ley suprema de la nación. El poder judicial tiene la obligación de cuestionar y determinar la constitucionalidad de las disposiciones legales; si este órgano encuentra que una norma va en contra de lo estipulado en la Constitución, la ley quedará invalidada. El individuo, como receptor de la política pública, juega un importante papel en el cuestionamiento y mejoramiento constante de las disposiciones que rigen al sistema.

Como explicaré a continuación, el cierre y falta de dinamismo en los canales legales de apelación llevó a los ciudadanos negros de Estados Unidos a recurrir a la protesta no violenta para evidenciar una situación que el sistema

⁸⁸ M. L. King, "art. cit.", p.58.

no era capaz de solucionar. A pesar de ser un sistema de participación popular, una serie de anomalías impidieron su correcto funcionamiento y los ciudadanos, respaldados en su derecho y obligación de resistirse a una autoridad que violaba sus propios fundamentos, recurrieron a la desobediencia civil para impedir que la violación se siguiera efectuando.

CAPÍTULO IV

LÍMITES DE LA ACCIÓN LEGAL

EN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS

DE LA MINORÍA NEGRA

En este capítulo quiero adentrarme en el caso de la lucha de los negros por sus derechos civiles para entender cuáles fueron las limitaciones del sistema norteamericano en la protección de los derechos civiles que llevaron a la utilización de la acción colectiva no violenta.

Utilizando como base el funcionamiento de las instituciones de un sistema democrático expuesto en el capítulo anterior, exploraré cómo reaccionó el sistema de Estados Unidos ante los problemas planteados por este caso específico. En estas páginas buscaré destacar tanto los elementos del sistema norteamericano que fallaron en la protección de los derechos de la minoría negra, como las anomalías que impidieron que estos problemas fueran subsanados por medio de las instituciones del sistema, y que llevaron a la utilización de la acción colectiva no violenta como única vía para atacar el ofensivo sistema de segregación y lograr su completa eliminación.

En el siguiente capítulo analizaré el proceso de lucha no violenta, resaltando algunas de las acciones realizadas, para entender cuál fue su efecto sobre las instituciones norteamericanas y cuáles sus limitaciones para conseguir los fines propuestos.

Fallas en el sistema democrático

Una de las consecuencias de la Guerra Civil en Estados Unidos (1861-1865) fue la abolición de la esclavitud. En 1863 el presidente Abraham Lincoln decretó la emancipación de los esclavos, concediendo la libertad a todos

aquellos que hasta ese momento trabajaban de manera involuntaria en los estados confederados; en diciembre de 1865 el Congreso aprobó la enmienda XIII de la Constitución norteamericana que prohibió el trabajo involuntario y la esclavitud.⁸⁹ La enmienda XIV —aprobada en 1868— cuyo principal propósito era convertir a los ex esclavos en ciudadanos, tanto de Estados Unidos como del estado en que vivían, prohibió a los estados de la federación privar a persona alguna de su vida, libertad o propiedad sin el debido proceso legal, o negar a alguien la protección igual ante la ley. La enmienda XV, aprobada en 1870, aseguró que no se negara el voto a nadie por motivo de su raza, color o condición previa de servidumbre.⁹⁰

La integración de los ciudadanos negros a la vida política de Estados Unidos fue, sin embargo, terriblemente lenta. Después de la Guerra Civil, no se puede hablar de una integración de los antiguos esclavos al sistema de Estados Unidos, ni de forma legal, ni mucho menos en la esfera social, ya que poco a poco se fue generando un sistema legal de segregación que colocó a los negros

⁸⁹ El texto de la enmienda XIII de la Constitución sección 1 dice: "Ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria, con excepción de los casos en que ésta sea impuesta como castigo por delitos de los cuales el interesado haya sido debidamente convicto, podrá existir ni en los Estados Unidos, ni en lugar alguno que se encuentre bajo la jurisdicción de éstos". Citada en Osmond K. Fraenkel, The Rights We Have, New York, Thomas Y. and Crowell Company, 2ª edición, 1974, pp. 87 y 233. (texto en inglés) y en EE.UU., La Constitución de los Estados Unidos de América, Servicio informativo y cultural de los Estados Unidos, 1987, pp. 50-52. (texto en español).

⁹⁰ Enmienda XIV, sección 1: "Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sujetas a la jurisdicción de éstos son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en el cual residan. Ningún Estado podrá hacer o poner en vigor ley alguna que menoscabe las prerrogativas o las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos; ningún Estado podrá tampoco privar a persona alguna de la vida, la libertad o la propiedad, sin el debido procedimiento jurídico; ni podrá negarle a ninguna persona que se encuentre dentro de su jurisdicción la protección igual de las leyes". Enmienda XV, sección 1: "El derecho de voto de los ciudadanos de los Estados Unidos no puede ser negado o constreñido por los Estados Unidos o por ninguno de los Estados por motivos de raza, color o antecedentes de servidumbre". Ibid.

como ciudadanos de segunda.⁹¹ Bajo el nombre de *Jim Crow* se agruparon una serie de leyes estatales que establecieron la separación forzosa de las razas y excluyeron a los ciudadanos negros de la plena participación en la vida política y social.

El código de segregación de los estados del sur de Estados Unidos sancionó legalmente la separación física de las razas que abarcó iglesias y escuelas, vivienda y trabajo; ya fuera por ley o costumbre, el aislamiento se extendió a todas las formas de transporte público, deporte, recreación, hospitales, orfanatorios, prisiones, asilos y finalmente funerales y cementerios.⁹²

Los negros eran víctimas de opresión en todos los aspectos de la vida; en el área económica, ellos ocupaban los puestos de trabajo menos remunerados, mientras que los puestos que requerían de calificación eran ocupados generalmente por blancos. Los negros estaban completamente excluidos del proceso político; no había negros en los gobiernos estatales y tampoco se les permitía participar en los procesos electorales. En el área legal, ante cortes formadas únicamente por ciudadanos blancos, los negros tenían pocas probabilidades de obtener un proceso legal justo y eran víctima frecuente de abusos. Por si todo esto fuera poco, los negros eran denigrados también en el aspecto social; la segregación significaba algo más que simple separación, era un sistema que aislaba a los negros del resto de la sociedad catalogándolos como seres de segunda categoría, como una raza inferior.

⁹¹ La segregación es una forma institucionalizada de distancia social que se manifiesta en la separación física. Esta práctica es diferente del establecimiento de castas en la sociedad porque aunque esta también es una forma de separación, su objetivo es hacer que los distintos grupos puedan convivir; en la segregación se evita todo contacto entre los grupos sociales. David L. Sills, Enciclopedia internacional de las ciencias sociales, Madrid, Aguilar, 1979, v.9.

⁹² Para una historia breve de la época de segregación en Estados Unidos ver Vann Woodward, The Strange Career of Jim Crow, New York, Oxford University Press, 6ª ed., 1961.

Este represivo sistema se generó a lo largo de las últimas décadas de siglo XIX y las primeras del XX, violando los derechos de igualdad de una sociedad cuyos pilares son precisamente la libertad y la igualdad. Las leyes del sistema de segregación pueden ser vistas como resultado de una serie de **anomalías** en el sistema democrático que excluyeron a una parte importante de la población, manteniéndola al margen de las decisiones de la mayoría y estableciendo un código de privilegios para los ciudadanos blancos.

Alexis de Tocqueville —atento observador y analista del sistema democrático de Estados Unidos— fue uno de los primeros en advertir que a pesar de sus múltiples virtudes, el sistema democrático no era perfecto y que sus mismas estructuras podrían generar un gobierno injusto que atentara contra el bienestar de la población. Al analizar el sistema de Estados Unidos este autor francés manifestó sus temores acerca de que éste, como otros sistemas democráticos, pudiera caer bajo el dominio de una terrible tiranía: la de la mayoría. Para Tocqueville, el hecho de que la mayoría pudiera hacerlo todo sin freno alguno era un peligro inminente; si un tirano era temible, una mayoría tiránica lo era aún más. Revestida de una autoridad inmensa —que le otorgan los ciudadanos convencidos de que el juicio de muchos es superior al juicio de uno solo— la mayoría, creyéndose infalible, se volvería omnipotente y arrasaría con todo aquello que se le opusiera. Los argumentos y temores de este autor francés se vieron reflejados en el sistema de segregación que regía la vida de la sociedad sureña.

Como argumenté en el capítulo anterior, en un régimen democrático la mayoría es la encargada tanto de decidir cuáles son las leyes que regirán el sistema como de vigilar su cumplimiento. El peligro en este sistema es que esa facción puede, utilizando sus atributos, actuar por encima de los derechos de otros grupos de la sociedad. "Cuando un bando abarca la mayoría, la forma de

gobierno popular le permite sacrificar a su pasión dominante y a su interés, tanto el bien público como los derechos de los demás ciudadanos".⁹³ El peligro de que la fuerza de la mayoría se vuelva tiránica es una amenaza constante.

Tocqueville establece que "es necesario distinguir bien la arbitrario de lo tiránico. La tiranía puede ejercerse en nombre de la ley misma, y entonces no es arbitraria; lo arbitrario puede ejercerse en interés de los gobernados, y entonces no es tiránico".⁹⁴ La tiranía es el gobierno ejercido en favor del que gobierna y no de los gobernados, y lo arbitrario es el poder ejercido al margen de la ley. La mayoría puede convertirse en una fuerza tiránica que determina lo que ha de ser considerado legal y lo que no. La ley es lo que un grupo mayoritario sostiene que lo sea; sin la fuerza de ese apoyo cualquier disposición legal verá debilitada su fuerza.

En un sistema democrático existen formas de restringir la tiranía de la mayoría y, aún más importante, de evitar un gobierno arbitrario de la mayoría. En Estados Unidos, el celo por los derechos individuales y el amor a la libertad impiden que la mayoría adopte esta posición tiránica.

⁹³ James Madison "El federalista X," en Hamilton, Madison y Jay, El federalista, México, Fondo de Cultura Económica, 1943, p. 38.

⁹⁴ Alexis de Tocqueville, La democracia en América, México, Fondo de Cultura Económica, 1957, p. 259.

La representación y el principio republicano: el voto negro

El principio de la representatividad es, en el sistema de Estados Unidos, la primera garantía en contra de la tiranía de la mayoría. Esencialmente es la mayoría la que tiene el control del gobierno y la que puede decir sobre las acciones a tomar, las leyes que serán válidas y la forma en que se pondrían en efecto; sin embargo existen formas de participación de los grupos minoritarios. Dentro del sistema norteamericano un individuo está representado en el poder legislativo; aunque no se encuentre entre la mayoría puede hacer valer su opinión a través de este representante e intentar moldear de cierto modo la opinión de la mayoría.

En el sistema de segregación de los ciudadanos negros en Estados Unidos encontramos un ejemplo de los excesos de la mayoría que los mecanismos de representación no fueron capaces de controlar.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley, los ciudadanos negros tenían el derecho de ejercer el voto, pero la realidad es que casi ninguno lo hacía, pues existían una serie de impedimentos para ejercer este derecho que operaban fuera de la esfera legal. Las principales fallas en la representación estaban en el registro de los votantes; las autoridades electorales aplicaban pruebas de habilidad, memoria y conocimientos varios a los ciudadanos negros que pretendían integrarse en el registro de electores, con la intención de que no lo consiguieran.

Para 1908, a pesar de lo dispuesto en la enmienda XV, todos los estados del sur tenían leyes que de un modo u otro restringían el voto negro; en los once estados de la antigua confederación era obligatorio pagar impuestos para poder votar y algunos incluso hacían este requisito acumulativo, de modo que para poder votar, los negros —generalmente demasiado pobres para cubrir

esa obligación— debían pagar los impuestos de ese año y de los años anteriores que aún tuvieran pendientes. Una expresión clara de desigualdad en las pruebas exigidas a quienes pretendían registrarse como votantes fue la que se conoció como la *grandfather clause*; según esta disposición quedaban exentos de las pruebas de alfabetismo aquellos que descendieran de personas que hubieran gozado del derecho al voto antes de 1867. De ese modo todos los negros debían someterse a pruebas de analfabetismo, mientras que la mayoría de los blancos no. Todos estos requerimientos tuvieron fuertes efectos sobre el electorado; para 1910 el registro de votantes negros había disminuido a 15% en el estado de Virginia y a un alarmante 2% en Alabama y Mississippi.⁹⁵

Todos los mecanismos utilizados para restringir el electorado y excluir de él a los ciudadanos negros pretendían ser disposiciones apegadas a la ley; en la superficie daban la impresión de ser aplicables a toda la población sin distinción de raza, pero de manera ingeniosa estaba dirigidos especialmente a los negros, quienes tenían los niveles más bajos de escolaridad e ingresos. Quienes aplicaban estas restricciones argumentaban que si los negros no participaban en el proceso electoral era simplemente porque se abstendían voluntariamente de ejercer su derecho a ello.

De acuerdo a lo expuesto por James Madison en uno de sus ensayos en apoyo a la Constitución de Estados Unidos,⁹⁶ el mismo sistema republicano garantiza una protección contra los impulsos tiránicos de la mayoría. Este sistema permite, a diferencia de una democracia directa, que se forme un gobierno que incluya a un número mucho mayor de ciudadanos; si la sociedad está compuesta de un gran número de ciudadanos habrá entre ellos una gran variedad de partidos e intereses que impedirán que sea siempre el mismo grupo

⁹⁵ D. Nieman, *op. cit.*, p. 107.

⁹⁶ James Madison, "art. cit.", p. 35-41.

el que tenga la mayoría. Madison sostuvo que "en la vasta república de los Estados Unidos y entre la gran diversidad de intereses, partidos y sectas que abarca, una coalición integrada por la mayoría de toda la sociedad rara vez podrá formarse sobre la base de principios que no fuesen los de la justicia y el bien general".⁹⁷

No existe motivo para dudar que la diversidad de opiniones y los múltiples intereses que forman a la sociedad de Estados Unidos puedan ser garantía de que no dominará una mayoría, tomando en cuenta únicamente sus propios intereses. El elemento que falló en la protección de los derechos de los negros en Estados Unidos fue que la población negra se encontraba excluida del universo que forma el gobierno. Los negros no gozaban plenamente de los derechos civiles que debían serles garantizados para ser parte de la multiplicidad de intereses; de este modo se reducía de manera falsa el universo de intereses que componen a la sociedad. Dentro de este marco reducido, la mayoría establecida, sin tomar en cuenta esta serie de intereses, podía entonces formar una coalición tiránica, o sin calificarlo de tiránico, podía simplemente tomar decisiones sobre la base de los principios del interés general; la anomalía deriva de que el interés general estaba definido tan sólo sobre una porción de la sociedad.

Particularmente difícil era el hecho de que no se trataba de la exclusión de la opinión de un grupo en un tema en particular, sino del grupo en sí. Los intereses de la población negra no formaban parte del espectro político y se les negaba cualquier canal para que su posición pudiera ser tomada en cuenta.

El sistema representativo puede tener fallas y ser limitado en su intento por garantizar que la mayoría que ha de tomar las decisiones no se convierta en

⁹⁷ James Madison, "El federalista LI," en Hamilton, Madison y Jay, op. cit., p.223. El énfasis es mío.

una fuerza tiránica. Tocqueville tenía serias dudas sobre la capacidad del cuerpo legislativo para contrarrestar estos impulsos tiránicos; el caso de la segregación de los ciudadanos negros es un claro ejemplo de los límites del principio republicano. Afortunadamente existen otros elementos que permiten proteger los derechos individuales.

Fallas del poder judicial: el caso Plessy

Tocqueville consideró que el poder judicial, la Suprema Corte en particular, era una fuerza capaz de contrarrestar los impulsos tiránicos de la mayoría, pues en ausencia de los magistrados de la Suprema Corte: "la constitución [sic] es letra muerta; a ellos es a quien apela el poder ejecutivo para resistir la usurpación del poder legislativo; la legislatura, para defenderse de las obras del poder ejecutivo; la Unión para hacerse obedecer de los estados; los estados para rechazar las pretensiones exageradas de la Unión; el interés público contra el interés privado; el espíritu de conservación contra la inestabilidad democrática".⁹⁸

Los magistrados de la Suprema Corte son los guardianes de los derechos consagrados en la Constitución, son los que se encargan de que ninguna disposición legal, emitida por la mayoría, vaya en contra de lo que en la Carta Magna se establece. El poder concedido a los magistrados para determinar la constitucionalidad de las leyes es una fuerza de capital importancia para garantizar que el poder legislativo no actúe en contra de los derechos básicos.

⁹⁸ A. Tocqueville, *op. cit.*, p. 147. Cuando Tocqueville se refiere a los atropellos de la mayoría, a los excesos de la democracia sugiere que lo que hace falta es el contrapeso que puede dar la aristocracia. Yo considero que esta afirmación es debatible. Para evitar la tiranía de la mayoría puede recurrirse al contrapeso que otorga la ley.

Además de ser un contrapeso a la tiranía de la mayoría por su apego a la Constitución, el poder judicial puede actuar en ese sentido porque no es un cuerpo sujeto a presiones electorales, y por lo tanto no se ve influido por las ideas de la mayoría. Los miembros de la Suprema Corte no tienen ambiciones políticas porque sus puestos son vitalicios y no tienen que conseguir el apoyo de ninguna facción de la sociedad para continuar en su cargo. Su fuerza es independiente de las presiones políticas, o al menos así debería ser.

Ante el bloqueo de las vías de participación electoral, el entramado judicial se convirtió en el único canal de protesta abierto a los ciudadanos negros. Por medio de apelaciones a la Suprema Corte los negros comenzaron a buscar el respeto a sus derechos y el debilitamiento del sistema de segregación.

El sistema judicial, sin embargo, también tiene sus fallas. El caso conocido como *Plessy v. Ferguson*,⁹⁹ dictado por la Suprema Corte en 1896 es un ejemplo de las posibles fallas del sistema judicial, en el que corrientes de la época tuvieron más peso en la decisión adoptada que los principios básicos de la igualdad.¹⁰⁰

Este caso fue iniciado por un grupo de negros de la ciudad de Nueva Orleans quienes protestaban en contra de la ley de Luisiana que exigía que el servicio de ferrocarriles tuviera instalaciones separadas pero iguales para pasajeros negros y blancos. De acuerdo a los argumentos presentados por este grupo, la garantía de que las instalaciones fueran iguales no era suficiente para

⁹⁹ *Plessy v. Ferguson*: 163 U.S. 537 (1896). El texto de fallo se puede consultar en Joseph Tussman (ed.), *The Supreme Court on Racial Discrimination*, New York, Oxford University Press, 1963, pp. 65-84.

¹⁰⁰ El juez Henry Brown quien escribió la opinión de la Corte, extrapoló el *racismo científico* de la década de 1890 a lo establecido en 1860 y sostuvo que los redactores de la enmienda XIV debían haber entendido la profunda aversión *natural* que ocasiona la mezcla entre las razas, por lo que no podían haber sostenido que debían mezclarse. Ver D. G. Nieman, op. cit., p. 111.

cubrir los requerimientos de la cláusula de protección igual de la enmienda XIV, ya que la separación misma denigraba a los negros y los hacía sujetos de discriminación. La Suprema Corte mantuvo la constitucionalidad de la ley de Luisiana alegando que si los servicios prestados eran iguales no había ningún motivo para sostener que se violaba la protección igual ante la ley.

De acuerdo a lo dispuesto en este fallo, los redactores de la enmienda XIV buscaban garantizar la absoluta igualdad de las razas ante la ley, pero no la igualdad social; la segregación de la población de color se aceptaría en tanto los servicios prestados a los ciudadanos negros y blancos fueran iguales. En la opinión de los jueces que dictaron el fallo, la separación como tal no era contraria al principio de igualdad; si tal hubiera sido el caso, consideraban los jueces, se hubiera podido alegar que la separación denigraba a los blancos tanto como a los negros. Esta es la doctrina que se conoce como "separados pero iguales".¹⁰¹

Este fallo fue un importante precedente legal que otorgó el respaldo de la máxima autoridad judicial a la práctica de la segregación y que se convirtió en un feroz obstáculo en la lucha por los derechos civiles de los ciudadanos negros.

¹⁰¹ Ibid., pp 110-111.

Límites de la acción legal

A pesar de lo dispuesto en el fallo Plessy, el recurso de apelación a la Suprema Corte no se consideraba agotado; los negros veían ésta como la única forma de lograr el respeto a la Constitución y obtener la plenitud de sus derechos. Se puede decir que los legisladores del sur, por su reticencia a actuar en favor de los derechos civiles, obligaron a los negros a dirigir sus esfuerzos a la esfera judicial del sistema.¹⁰²

En 1910 un grupo de intelectuales que se oponían al racismo y la segregación fundó la que habría de convertirse en la organización de protesta negra más importante de Estados Unidos: la *National Association for the Advancement of Colored People*, conocida por sus siglas como la NAACP.¹⁰³ Desde sus inicios esta organización estuvo formada por blancos y negros, y su sede se estableció en el norte de Estados Unidos, en la ciudad de Nueva York. Los prominentes fundadores de la NAACP, además de su desagrado por el racismo, tenían en común su oposición a políticas pasivas como la que sostenía Booker Washignton, quien ante la continua exclusión de los negros consideraba que éstos debían renunciar a la batalla por la igualdad social y política, y concentrarse no en la integración sino en la obtención de una base educativa que los llevaría a avanzar económicamente, y que gradualmente les ganaría aceptación entre los blancos. Los miembros de la NAACP sostenían que para obtener los derechos de los negros era necesario recurrir a la acción política y la batalla legal, recursos aún disponibles.

¹⁰² Ver Stephen L. Wasby, "A transformed Triangle: Court, Congress and Presidency in Civil Rights," en *Policy Studies Journal*, v. 21, num. 3, 1993, p. 566.

¹⁰³ Para una historia detallada del surgimiento y evolución de la NAACP ver Langston Hughes, *Fight for Freedom: The Story of the NAACP*, New York, Berkley Publishing Corporation, 1962.

Las principales tácticas utilizadas por la NAACP fueron la acción legal y la educación. Los miembros de la asociación sostenían que el racismo era producto de la ignorancia, ya que la creencia de que los negros era inferiores estaba muy difundida; ellos sostenían que era necesario lanzar una campaña educativa en contra de los estereotipos, que cambiara la opinión pública. La acción legal, sin embargo, fue siempre su estrategia más importante; desde su fundación la NAACP comenzó a atacar el sistema de segregación ante las cortes logrando en poco tiempo un importante número de victorias.

En 1915, por ejemplo, la NAACP logró que se invalidara la cláusula conocida como *grandfather clause*, antes mencionada,¹⁰⁴ y en 1927 la organización ganó un litigio ante la Suprema Corte para conseguir la participación de los negros en elecciones primarias.¹⁰⁵

Tras el éxito conseguido, la asociación se expandió rápidamente y pronto se instaló en el sur de Estados Unidos. Para 1918 ya tenía una filial en cada estado sureño y en 1919 ya tenía más miembros en el sur que en el norte. Siendo una organización originaria del norte los blancos del sur inmediatamente la llamaron agitadora externa y recurrieron a todo recurso legal disponible para impedir su acción en la región.

En 1950 la asociación logró la victoria en el caso *Sweatt v. Painter*¹⁰⁶, en el que se dictaba la admisión de un estudiante negro a una universidad de blancos. Sin embargo las autoridades del estado de Texas, para evitar el ingreso de éste y otros estudiantes que alegaban que no había instalaciones

¹⁰⁴ El caso que invalidó esta cláusula fue *Guinn v. U.S.*: 238 U.S. 347 (1915).

¹⁰⁵ Caso *Nixon v. Herndon*: 273 U.S. 536 (1927).

¹⁰⁶ Caso 339 U.S. 629 (1950). Para un análisis detallado de este caso y de la estrategia utilizada por la NAACP para lograr la integración en las escuelas ver Mark Tushnet, *The NAACP's Legal Strategy Against Segregated Education 1925-1950*, Chapel Hill, The University of North Carolina, 1987. El texto del fallo se puede consultar en J. Tussman, op. cit., pp. 32-35.

iguales para blancos y negros a la universidad, se apresuraron a crear una facultad de leyes para los negros. La nueva universidad fue abierta en unos pocos días; las autoridades locales rentaron un par de habitaciones en un edificio y declararon inaugurada la universidad para negros. Este fallo puso de manifiesto la debilidad de la supuesta igualdad en las instalaciones y ofreció la oportunidad de atacar directamente la doctrina de separados pero iguales.

En 1952 la Suprema Corte aceptó oír cuatro casos presentados por los abogados de la NAACP, que apelaban contra la segregación en las escuelas, alegando que ésta era incompatible con la enmienda XIV. Estos cuatro casos fueron agrupados bajo el nombre *Brown v. Board of Education of Topeka*, más conocido como el caso Brown.¹⁰⁷

En la discusión de este caso ante la Suprema Corte destaca otro elemento que debía funcionar como contrapeso a la tiranía de la mayoría. De acuerdo a la opinión de Tocqueville el apego a la jurisprudencia es, en el sistema de Estados Unidos, una fuerza capaz de contrarrestar los excesos de la mayoría, ya que a pesar de contar con la opinión de un grupo mayoritario, no es posible revertir fácilmente una disposición legal adoptada con anterioridad.

En el sistema legal norteamericano, derivado del sistema inglés, los jueces conservan celosamente la legislación de sus antecesores y en ella basan sus opiniones. La Constitución, por supuesto, es la base de toda legislación y como tal los magistrados deben sostenerla por encima de cualquier otra decisión.¹⁰⁸ Según Tocqueville, en Estados Unidos, pero sobre todo en

¹⁰⁷ Caso *Brown v. Board of Education of Topeka*: 347 U.S. 483 (1954). Ver J. Tussman, *op. cit.*, pp. 38-42.

¹⁰⁸ Tocqueville hace en su libro algunas observaciones sobre la naturaleza de la Constitución norteamericana y el poder de la Suprema Corte de fundamentar sus decisiones sobre la Constitución y no sobre las leyes. Llama la atención del autor que la Constitución de Estados Unidos no sea inmutable como en Francia, ni tan flexible como en Inglaterra. Para Tocqueville

Inglaterra, "el legista estima las leyes no tanto porque sean buenas sino porque son viejas; y, si se ve reducido a modificarlas en algún punto, para adaptarlas a los cambios que el tiempo hace sufrir a las sociedades, recurre a las más increíbles sutilezas, a fin de persuadirse que, al añadir algo a la obra de sus antepasados, no hace sino desarrollar su pensamiento y completar sus trabajos".¹⁰⁹ Dentro de un sistema tal es muy difícil lograr modificaciones de los mandatos ya establecidos, porque se reconoce el peso que tienen y que el tiempo les ha dado. Esta es, ante todo, una garantía de que los derechos consagrados serán mantenidos.

En el caso Brown, sin embargo, el razonamiento opuesto parece ser el correcto; el apego a la jurisprudencia era más bien una forma de mantener la voluntad de la mayoría en contra de los principios básicos de la justicia y la igualdad. El apego al fallo Plessy —importante antecedente legal, sostenido por más de medio siglo— no reforzaba la idea de justicia en la que buscaba apoyarse la Suprema Corte, sino que volvía a traer a escena los vicios que habían dado lugar a esa disposición y que respondían más a la política de una época que a la justicia.

Revertir lo establecido en el caso Plessy no era tarea fácil. Aunque los jueces de la Suprema Corte se encontraran convencidos de que la segregación atentaba contra los derechos de los negros consagrados en la Constitución, era necesario establecer jurídicamente que tal era el caso y que lo dispuesto en el caso Plessy, que había sido fundamentado en la misma Carta Magna, era equivocado.

el hecho de que la Corte pueda basarse en la Constitución para valorar las leyes es el fundamento del respeto a los derechos individuales. Ver A. Tocqueville, *op. cit.*, p. 107.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 271.

Los jueces Felix Frankfurter y Robert Jackson, miembros de la Suprema Corte al presentarse el caso Brown, "encontraban la segregación repugnante, sin embargo la cláusula de protección igual ante la ley de la enmienda XIV no la prohibía expresamente y había poca evidencia de que los redactores de la enmienda hubieran querido que así fuera".¹¹⁰ Si desde la perspectiva de finales del siglo XX puede parecer obvio que es imposible garantizar la protección igual ante la ley permitiendo la segregación, no lo era así a mediados de siglo y mucho menos si las disposiciones legales habían respaldado por más de cincuenta años la afirmación opuesta. La garantía más importante era la protección igual ante la ley, pero no era ni mucho menos evidente que la segregación la impidiera.

Un segundo obstáculo para los jueces que cuestionaban la legalidad de la segregación eran los límites establecidos para la autoridad del poder judicial. Los jueces Frankfurter y Jackson, entre otros, temían que la Corte excediera sus propios límites de autoridad al revertir el caso Plessy. En una democracia, sostenían firmemente, los oficiales elegidos debían hacer la política pública y los jueces debían invocar el poder de revisión judicial sólo cuando la legislación claramente violara la Constitución, lo que no sucedía con los problemas de segregación.

Dado que por cincuenta y seis años la Corte había sostenido que la segregación y la protección igual no eran incompatibles, no había fundamentos claros para sostener que la segregación era anti constitucional; la opinión de un juez pesaba poco ante esta herencia legal. Los jueces temían, al no ser una violación clara de la Constitución, estar imponiendo sus propias ideas por

¹¹⁰ Donald Nieman, *op. cit.*, p. 152.

encima de lo que el sistema legal norteamericano había establecido como protección igual ante la ley.

Cuando se presentó el caso Brown, todos los jueces de la Suprema Corte, a excepción del juez de Kentucky, Stanley Reed sentían desagrado por la segregación y no querían reafirmar el caso Plessy. Sin embargo, la mayoría de los jueces tenía reservas sobre si era apropiado declarar la segregación anti constitucional. Los jueces estaban conscientes de que la mayoría de los sureños blancos apoyaba la segregación fervientemente y se resistirían a que fuera suprimida. A pesar de estar convencidos de lo injusto de este sistema no podían lanzar una opinión contraria sin tomar en cuenta el efecto que tendría en la sociedad.

"Además, si el mandato de la Corte no era respaldado por el presidente y el Congreso, podía ser inaplicable, dañando severamente el prestigio de la Corte".¹¹¹ El Congreso —quien tenía la autoridad expresa para hacer valer la cláusula de protección igual— había apoyado la segregación en las escuelas desde mediados del siglo XIX, sugiriendo que no veía la segregación como una práctica anti constitucional. La Suprema Corte no dependía para su acción de los otros poderes de la Unión, pero la posición de aquellos era un elemento de peso, tanto en la legitimidad de la Corte como en su capacidad para hacer valer su opinión.

En septiembre de 1953 a la muerte del juez Fred Vinson, miembro de la Suprema Corte, el presidente Eisenhower nombró a Earl Warren en su lugar. Vinson se había inclinado en favor de mantener la segregación, pero Warren sostenía que la segregación denigraba a los negros y violaba la cláusula de

¹¹¹ Ibid.

protección igual; además era muy persuasivo y logró unanimidad entre los jueces de la Suprema Corte.

El 17 de mayo de 1954 la Suprema Corte decidió que efectivamente la separación de los niños en las escuelas de acuerdo con su raza, ordenada o tolerada por la ley de muchos estados, provocaba una desigualdad y que por lo tanto, violaba la enmienda XIV de la Constitución norteamericana. Para evitar una reacción extrema de parte de la población blanca, Warren evitó atacar la segregación como un sistema cuyo objetivo era preservar la supremacía blanca. La Corte tuvo que ser muy cautelosa también frente al caso Plessy; decir que la sociedad sureña había mantenido por más de medio siglo, apegándose a la estructural legal, una disposición anti constitucional era una afirmación que podía destruir la credibilidad de la Corte. En lugar de decir que el caso Plessy había sido un error, una acción en contra de la justicia, la Corte declaró que desarrollos recientes habían vuelto a la segregación escolar incompatible con la garantía de igual protección ante la ley, consagrada en la enmienda XIV; con esto se sostenía que en 1896, cuando había sido dictado el caso Plessy, la segregación y la protección igual no eran incompatibles.

El fallo en el caso Brown fue el fundamento legal para respaldar no sólo la integración en las escuelas, sino más tarde en otras instalaciones públicas e incluso en algunas privadas que se consideraba debían ser accesibles para toda la población, tales como parques, autobuses, campos de golf y playas.¹¹²

¹¹² Ver los fallos de la Suprema Corte: *Mayor of Baltimore v. Dawson* 350 U.S. 877 (1955); *Holmes v. City of Atlanta* 350 U.S. 879 (1955); *Gayle v. Browder* 352 U.S. 903 (1956); *New Orleans Park Improvement Association v. Dotige* 358 U.S. 54 (1958).

La fuerza de la mayoría y la fuerza de la ley.

Mucho más difícil que llegar a la decisión que respaldó el caso Brown fue poner en vigor las disposiciones que de él derivaban. Tal como era de esperarse esta resolución ocasionó, aunque no de manera inmediata, una fuerte reacción por parte de la población blanca del sur, tanto o inclusive más violenta de lo que pudieron imaginar los jueces de la Suprema Corte.

Las autoridades blancas de los estados del sur no sólo se negaron a aplicar lo dispuesto sino que comenzaron a buscar formas de anular el fallo, denunciando la decisión de la Suprema Corte como un acto anti constitucional de la tiranía judicial.

El problema central para lograr el cumplimiento de esta nueva disposición fue que no sólo la mayoría blanca respaldaba la segregación, sino que los miembros del sistema legal lo hacían como parte de esa opinión general. Los gobiernos estatales tenían la obligación de hacer valer lo dispuesto en Brown, pero también tenían un margen de acción independiente de la autoridad central.

El sistema federal es también una protección en contra de la tiranía de la mayoría, porque el gobierno central no tiene la autoridad para hacer cumplir las disposiciones que dicta. En Estados Unidos existe centralización gubernamental, es decir las decisiones fundamentales del gobierno son tomadas por una autoridad central; sin embargo no existe centralización administrativa ya que cada estado es una unidad administrativa autónoma y es ella la que hace valer las leyes en su territorio. Alexis de Tocqueville vio la autonomía estatal como una protección en contra de la tiranía de la mayoría, una protección de la libertad.

Si el poder que dirige a las sociedades norteamericanas encontrara a su disposición esos dos medios de gobierno, y juntara el derecho de mandar en todo, a la facultad y el hábito de ejecutarlo todo por sí mismo; si después de haber establecido los principios generales del gobierno, penetrara en los detalles de la aplicación y después de haber regulado los grandes intereses del país, pudiese descender hasta el límite de los intereses individuales, la libertad sería bien pronto barrida del nuevo mundo.¹¹³

Desde una perspectiva puede parecer que las autoridades estatales, al negarse a poner en efecto lo dispuesto en el caso Brown, estaban obstaculizando la justicia, pero desde otro punto de vista es posible sostener que el hecho de que no exista centralización administrativa es precisamente una garantía contra los abusos del poder central. Muchos funcionarios, tanto del poder central como de los poderes estatales, veían el caso Brown como una violación de la Constitución, como una decisión injusta, y estaban decididos a impedir que se efectuara un atropello de lo que consideraban derechos fundamentales.

El peso de una institución vigente por más de medio siglo afectaba todos los aspectos de la sociedad. Como lo expresó Tocqueville, las instituciones moldean a la sociedad, pero sólo como complemento de un proceso cíclico en el que inicialmente la sociedad moldea sus instituciones. Funcionarios estatales del gobierno de Estados Unidos debieron haber actuado más como parte de las instituciones y menos como parte de la sociedad. Los funcionarios públicos que actuaron intentando preservar la segregación se encontraban dentro de la sociedad regulada por la mayoría a la cual sirven. Las autoridades blancas que mantuvieron su oposición y crearon obstáculos a la integración, lo hicieron en

¹¹³ A. Tocqueville, *op. cit.*, p. 266.

realidad por pertenecer al sistema segregacionista del sur y no tanto como partes del sistema legal norteamericano.

En el periodo inmediato a la decisión del caso Brown, la Suprema Corte, el Congreso y la rama ejecutiva del gobierno dieron a conocer su posición frente a lo dispuesto. La administración Eisenhower nunca respaldó la decisión Brown; apeló a la acción local y estatal y no a la acción federal, recalcando que lo delicado del asunto requería una evaluación local del problema. El Congreso evadió el problema de la segregación; a pesar de que hubo muchas propuestas, no se aprobó ninguna ley para favorecer la integración. Por último la Suprema Corte, al igual que el poder ejecutivo, una vez tomara la decisión dejó la vigilancia de su cumplimiento en manos de la estructura judicial blanca del sur.

En la decisión de 1954 la Suprema Corte había dictado su fallo de manera unánime en contra de la segregación, sin embargo, al referirse a la entrada en vigor de lo dispuesto dejó la puerta abierta a la resistencia sureña al declarar que para poner en efecto la disposición habría que tomar en consideración las condiciones locales. No fue sino hasta mayo de 1955 que la Corte dictó otro fallo con algunos procedimientos para poner en vigor la disposición; el fallo, que fue conocido como Brown II,¹¹⁴ facilitó el surgimiento de resistencia masiva en el sur, por la poca precisión de los que en él se disponía. "El pleno cumplimiento de estos principios constitucionales puede requerir la solución de problemas locales en las escuelas. Las autoridades escolares tienen la responsabilidad de delucidar, evaluar y resolver estos problemas".¹¹⁵ La Corte dio a los grupos que se oponían a la integración la responsabilidad de llevarla al cabo y dispuso que sería gradual. Los casos volvieron a las cortes

¹¹⁴ *Brown v. Board of Education of Topeka*: 349 U.S. 294 (1955). Ver J. Tussman, *op. cit.*, pp. 44-46.

¹¹⁵ Cita del fallo Brown II en Aldon D. Morris, *The Origins of the Civil Rights Movement*, New York, The Free Press, 1984, p. 29.

locales de las que habían salido y los jueces, tomando en consideración los problemas locales, debían hacer valer la decisión "a la máxima velocidad disponible"¹¹⁶, frase que pronto se volvió de todos conocida por su imprecisión y falta de fuerza.

Las apelaciones legales llevadas a cabo por la NAACP habían sido sin lugar a dudas exitosas, logrando revertir el respaldo legal a la segregación. Sin embargo, entre las disposiciones legales y la realidad de la vida de los negros en el sur de Estados Unidos seguía habiendo un abismo.

No se puede decir que el recurso de apelación legal hubiera sido agotado sin obtener resultados; cambios importantes se estaban logrando por la vía legal, pero para poner en vigor las decisiones se debía seguir un proceso interminable y enfrentar innumerables obstáculos que no era posible superar por medio de la acción legal. El problema era esencialmente de **tiempo y velocidad**; las ramas federales del gobierno de Estados Unidos se mantuvieron al margen, negando su apoyo para poner en vigor las disposiciones de integración racial. Las autoridades locales, respaldadas por la mayoría blanca, continuaron su gobierno arbitrario, llegando a actuar inclusive en contra de la ley máxima de la nación. El sistema de segregación constituía una violación a los derechos civiles de los negros que no podía seguir esperando; los negros recurrieron a la acción colectiva no violenta porque no podían seguir tolerando la violación de sus derechos fundamentales ante la pasiva observación de las autoridades federales.

Hemos esperado por más de 340 años para obtener nuestros derechos constitucionales y otorgados por Dios [...] Probablemente sea fácil decir <<¡esperen!>> para quien no ha sido víctima de los

¹¹⁶ "with all deliberate speed"; cita del fallo Brown II: 349 U.S. 294 (1955), pp. 300-301, en D. Nieman, *op. cit.*, p. 155.

dardos de la segregación [...] Llega un momento en que los hombres ya no están dispuestos a ser arrojados al abismo de la desesperación. Espero [...] que puedan entender nuestra legítima e inevitable impaciencia.¹¹⁷

La Suprema Corte sirve de árbitro actuando sólo cuando se presenta una disputa; se pronuncia sobre casos particulares, no sobre principios generales y actúa solamente cuando se le somete una causa.¹¹⁸ Para hacer valer lo dispuesto en el caso Brown era necesario que las partes agraviadas iniciaran una demanda que fuera llevada a las cortes para decidir si existía o no una violación de derechos en ese caso en particular. Esto hacía muy difícil iniciar un litigio ya que los negros debían enfrentarse al violento y represivo sistema de los blancos para hacer valer sus derechos. Ante las amenazas y atrocidades cometidas por los blancos en contra de los negros, pocos eran los que estaban dispuestos a iniciar una batalla legal, ya que se arriesgaban a perder sus empleos o hasta la vida.¹¹⁹

Para que lo evidenciado en un caso dictado por la Suprema Corte pase a ser ley es necesaria la intervención de los poderes políticos, respaldo que ni el Congreso, ni el presidente se mostraron dispuestos a otorgar inicialmente ante los problemas de segregación. Ante esta negativa de intervención "sólo tres grupos permanecieron directamente involucrados en el proceso de integración: la estructura blanca del sur como oponente, los ciudadanos negros como

¹¹⁷ M. L. King Jr. "art. cit." p. 54.

¹¹⁸ Para un análisis de las atribuciones y funciones de la Suprema Corte ver O. K. Fraenkel, op. cit., pp 6-19.

¹¹⁹ Tan pronto como se conoció el resultado del caso Brown los ciudadanos blancos del sur se organizaron para combatir su implementación. Surgieron Consejos de Ciudadanos Blancos, se formó la *National Association for the Advancement of White People* y el Ku Klux Klan retomó sus actividades terroristas para impedir que los negros acudieran a las autoridades. Ver: Michal Belknap, Federal Law and Southern Order, Racial Violence and Constitutional Conflict in the Post Brown South, Athens, Georgia, 1987.

litigantes y las cortes locales como árbitros",¹²⁰ instituciones que por su parcialidad no eran aptas para desempeñar ese papel.

Sucede que la ley carece de fuerza cuando la mayoría no le da su apoyo y que prevalecen disposiciones sostenidas por ésta aunque no sean respaldadas por la ley. La fuerza de los magistrados es la fuerza del grupo mayoritario, pero ésta no siempre coincide con la fuerza de la ley. Además del poder de hacer todas las leyes y de vigilar su aplicación, la mayoría puede llegar al extremo de hacer para sí excepciones al cumplimiento de las normas establecidas. Este es un problema fundamental donde no parecen tener límite las posibilidades de acción tiránica de este grupo, y donde, por extraño que parezca fue necesaria una presión de la minoría para hacer valer los derechos legalmente establecidos por la mayoría. Ante una situación apremiante de flagrante violación de los derechos consagrados en la Constitución, la minoría negra optó por técnicas de acción directa no violenta buscando evidenciar el mal funcionamiento de los controles del comportamiento tiránico del grupo mayoritario, y las constantes violaciones a la ley.

El mayor obstáculo en la lucha por los derechos civiles y la igualdad de la protección de ciudadanos blancos y negros ante la ley fue el dominio de la mayoría. En esta ocasión, lo que dio validez a las reglas que rigen a la sociedad norteamericana no fueron los principios que el sistema sostenía, sino los preceptos que la mayoría mantenía vigentes dentro de la sociedad, en clara contradicción con sus fundamentos. Lo más difícil de cambiar es aquello que no está escrito, aquello que prevalece porque existen fuerzas con el poder suficiente para mantenerlo, a pesar de que carezca de autorización.

¹²⁰ A. D. Morris, *op. cit.*, p. 29.

CAPÍTULO V

LA ACCIÓN NO VIOLENTA EN EL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS CIVILES EN ESTADOS UNIDOS

La acción colectiva no violenta cambió radicalmente el panorama en la lucha por los derechos civiles de los negros en Estados Unidos. A partir de 1955 y sobre todo en los primeros años de la siguiente década, las manifestaciones, boicots y plantones se convirtieron en eventos que modificaron las instituciones del sistema y pusieron el tema los derechos civiles como prioridad en la agenda política de Estados Unidos, reinsertando a los ciudadanos negros como actores de pleno derecho en el sistema político.

Como sostuve en la sección anterior, los mecanismos de acción legal empleados desde principios del siglo XX, habían demostrado ser demasiado lentos para hacer de los derechos consagrados en la Constitución, una realidad para los ciudadanos negros. El gradualismo era el lenguaje del cambio y la falta de respaldo por parte de las autoridades federales hizo que entre las nuevas disposiciones y la realidad se generara un abismo que los mecanismo legales no eran capaces de cerrar.

No pretendo realizar en esta sección un recuento de las acciones de carácter no violento que se llevaron a cabo dentro de lo que se conoce como el movimiento por los derechos civiles. Esa tarea sobrepasa los objetivos de mi trabajo, además de que existen excelentes trabajos que cubren el tema de manera amplia.¹²¹ Mi interés particular es destacar algunas de las campañas más importantes del movimiento para entender la dinámica de la acción no

¹²¹ Ver por ejemplo Benjamin Muse, The American Negro from Nonviolence to Black Power 1963-1967, Bloomfield, Indiana University Press, 1968, o también Rhoda Lois Blumberg, Civil Rights: The 1960's Freedom Struggle, Boston, Twayne Publishers, 1984.

violenta delineada en los capítulos anteriores. Mi estudio rescata algunos elementos que me permitirán sostener que la presión no violenta fue una forma efectiva para transformar las instituciones del sistema norteamericano y establecer una nueva forma de inserción de la minoría negra.

Evidenciar para debilitar

Para analizar las campañas de acción no violenta que se desarrollaron desde finales de la década de 1950, cuya importancia y repercusión en el sistema escaló en la década siguiente, es importante entender primero cómo se originaron. Sería erróneo suponer que la población negra de Estados Unidos, que había vivido por años al margen los derechos que la Constitución le otorgaba, estaba dispuesta a tomar cartas en el asunto y a enfrentarse al sistema de segregación del sur. Tras años de vivir en un sociedad que sancionaba legalmente la segregación pocos eran los ciudadanos negros que se atrevían a desafiarla; dicho sistema había logrado que los negros aceptaran, tanto como lo hacían los blancos, que la suya era una raza inferior que debía subordinarse a la blanca.

Para que el movimiento de acción colectiva no violenta pudiera iniciarse fue necesario el surgimiento y la intervención de líderes que se oponían a la segregación y que sabían que era contraria a la igualdad consagrada en la Constitución de Estados Unidos. El liderazgo era necesario para atraer la atención de los negros que vivían bajo el sistema de segregación y proponerles una vía alternativa de acción.

La iglesia negra —que por años había sido el eje de la vida económica y educativa de una comunidad oprimida— se convirtió en el centro de

coordinación del movimiento no violento por los derechos civiles.¹²² En su seno se formaron los que habrían de convertirse en los líderes del movimiento, y sus redes de organización, que se extendían hasta los más apartados poblados de Estados Unidos, proporcionaron el escenario perfecto para que los líderes apelaran a las masas, organizaran reuniones de coordinación de actividades y encontraran recursos para financiar las campañas no violentas. La iglesia negra era una organización que no estaba subordinada a la estructura social dominada por la población blanca; la misma segregación había confinado a los negros a vivir en un mundo aislado y provocó que se formaran lazos muy fuertes dentro de la comunidad negra. Esta asociación, además de ser un importante lazo entre los negros de los distintos estados del sur, también sirvió como vínculo con los estados del norte, lo que constituyó una importante fuente de apoyo para el movimiento.

De acuerdo con la discusión teórica presentada en el capítulo II, una estructura de poder depende del apoyo y consentimiento de los que se someten a ella, aun cuando parece que se fundamenta en la coerción. Este era el caso del sistema de segregación que los blancos imponían sobre la población negra. Para que el sistema pudiera funcionar era necesario que los negros se sometieran a él. Indudablemente existían importantes elementos de coerción; los blancos, quienes controlaban la vida económica y política del sur, tenían a su disposición innumerables formas de presión en contra de los negros, pero la aceptación sumisa y sin cuestionamiento de los negros era la mayor fuerza del régimen de segregación.

¹²² Sobre la importancia de la iglesia como elemento de cohesión entre la población negra ver: Charles E. Lincoln y Lawrence Mamiya, The Black Church in the African-American Experience, Durham, Duke University Press, 1990. y A. D. Morris, op. cit., pp 4-12.

El primer movimiento importante de resistencia no violenta fue el boicot que en 1955 los negros realizaron en contra del sistema de autobuses de la ciudad de Montgomery en el estado de Alabama.¹²³

En los autobuses de la ciudad de Montgomery los asientos de la parte delantera estaban reservados para los blancos; los negros podían sentarse atrás mientras esos lugares no fueran requeridos para los blancos. Si todos los asientos estaban ocupados, los negros debían ceder sus lugares a los blancos. El 1° de diciembre de 1955 la señora Rosa Parks, una negra lugareña, abordó una autobús y se negó a ceder su lugar cuando un blanco así se lo exigió, por lo cual fue arrestada y llevada a prisión por violar las leyes de segregación de esa ciudad. Su simbólica acción desató el boicot que la población negra de Montgomery realizó en contra del sistema de transporte por más de un año. Un pastor de la iglesia local, Martin Luther King Jr. —quien conocía la técnica de acción colectiva no violenta y había estudiado las campañas realizadas en la India bajo el liderazgo de Gandhi— se convirtió en el líder del boicot y de la organización que se formó para coordinarlo: la *Montgomery Improvement Association*, MIA.

La intención declarada de esta campaña era llamar la atención de los ciudadanos de todo el país hacia los abusos que se cometían en contra de los negros y persuadir a los blancos que sostenían el sistema de segregación para

¹²³ El año anterior a boicot en la ciudad de Montgomery se realizó otro en Baton Rouge, capital de estado de Luisiana. Éste duró sólo seis días, pero consiguió, ocasionando severas pérdidas económicas a la compañía que operaba el servicio, que los asientos de los autobuses estuvieran disponibles para cualquier pasajero, pero no atacó directamente el sistema de segregación. Aunque sus logros fueron limitados y se vieron opacados por el caso Brown y la oposición que éste despertó, muchos autores sostiene que este boicot fue el inicio del movimiento por los derechos civiles. Ver A. D. Morris, *op. cit.*, pp. 17-25. Existen muchos recuentos históricos sobre los sucesos ocurridos en Montgomery en 1955. Un estudio muy completo de este boicot en particular y de todo el movimiento es el presentado por Dorothy Sterling, *Tear Down the Walls! A History of the Civil Rights Movement*, New York, Doubleday and Company, 1968.

que se inclinaran por la justicia y abandonaran sus prácticas discriminatorias.¹²⁴ Martin Luther King Jr. buscaba utilizar el elemento persuasivo de la acción colectiva no violenta y convencer a la sociedad segregacionista de que su acción era equivocada. Sin embargo King sabía también que para que los blancos cedieran sus privilegios sería necesario emplear la fuerza coercitiva; en sus propias palabras: "No sólo estamos utilizando las herramientas de la persuasión, sino que tenemos que utilizar las herramientas de la coerción [...] Este no es sólo un proceso educativo, sino también un proceso legislativo".¹²⁵

Los negros, conscientes de la intransigencia blanca, inicialmente no buscaron la integración del sistema de transporte, sino únicamente un mayor respeto y mejor trato a los negros, pero después, ante la constatación de que su acción era una forma efectiva de presión, la demanda se transformó y comenzaron a demandar que el servicio de autobuses bajo las reglas Jim Crow fuera declarado anti constitucional.

Para lograr este cambio la acción legal no fue abandonada; la presión no violenta sirvió más bien como un catalizador que aceleró el procedimiento en las cortes y que obligó a los blancos a negociar. Es importante recordar que la lucha no violenta no busca ser un sustituto para la negociación, sino un técnica que genere una crisis que obligue a las autoridades a negociar. Lo que el movimiento consiguió fue ejercer presión para agilizar el proceso legal. De acuerdo a King: "¿Por qué acción directa? ¿Por qué plantones marchas y demás? ¿No es la negociación un mejor camino? [...] De hecho [la negociación] es el propósito de la acción directa. La acción directa no violenta busca crear

¹²⁴ Taylor Branch, Martin Luther King y su tiempo: Estados Unidos desde 1954 hasta 1963, Buenos Aires, Grupo editor latinoamericano, 1992.

¹²⁵ Citado en David Garrow, Bearing the Cross: Martin Luther King Jr. and the Southern Christian Leadership Conference, New York, William Morrow and Company, 1986, p. 24.

una crisis y nutrir una tensión tal que una comunidad que se ha negado constantemente a negociar se vea obligada a enfrentar al asunto".¹²⁶

El boicot en Montgomery duró un poco más de un año; al cabo del cual la MIA logró llevar el caso ante la corte de distrito que en junio de 1956 declaró la segregación en los autobuses anti constitucional. Como era de esperarse las autoridades blancas de la ciudad rechazaron la decisión de esta corte y apelaron a la Suprema Corte esperando que revirtiera la orden dictada por los representantes locales del poder judicial; sin embargo, los jueces de la Suprema Corte sostuvieron, de manera unánime, la decisión de la corte inferior¹²⁷, otorgando la victoria a los ciudadanos negros de dicha localidad.

Uno de los objetivos más importantes del MIA —que resulta claro sólo si analizamos el movimiento por los derechos civiles en su conjunto— fue lograr atraer a los ciudadanos negros y comprometerlos a participar, hacer que estuvieran dispuestos a enfrentarse y cuestionar el sistema. Las acciones de Montgomery tuvieron sobre todo un efecto demostrativo. Si para destruir el sistema era necesario retirar la cooperación de aquellos que se sometían a él, era indispensable crear primero una conciencia generalizada de que este sistema iba en contra de los derechos de los ciudadanos negros.

La acciones desarrolladas en Montgomery constituyeron el primer reto abierto y masivo al sistema segregacionista del sur. La presión no violenta se presentó como una alternativa viable a la sumisión; al ser aplicada de forma masiva y retirar el apoyo necesario para el funcionamiento del sistema constituyó una redistribución relativa del poder en favor de los manifestantes.

La acción no violenta puso fin a la aceptación pasiva de la voluntad del adversario, revelando el poder que los manifestantes tenían sobre la estructura

¹²⁶ M. L. King, "art, cit.", p. 54.

¹²⁷ Caso *Gayle v. Browder*: 352 U.S. 903 (1956).

que buscaban combatir. Mediante el boicot, y otras importantes campañas de intervención no violenta a las que me referiré a continuación, los negros tomaron conciencia de que su participación era importante para el funcionamiento del sistema y al retirar ese apoyo debilitaron las bases de poder que le daban sustento.

El efecto demostrativo de Montgomery no se limitó a esa comunidad sino que buscaba expandir el reto iniciado en esa ciudad a otras áreas donde la segregación se desarrollaba sin mayor cuestionamiento. Evidenciar el problema y tomar conciencia de la importancia de la participación era una forma de debilitar el sistema de segregación.

Los elementos contenidos en la teoría de juegos expuesta en el capítulo II explican por qué los ciudadanos negros estuvieron dispuestos, en esa ocasión, a retar el sistema de segregación. Un primer elemento de fundamental importancia fue la intervención de un líder que gozaba de autoridad entre ellos. Martin Luther King Jr. logró persuadir a la comunidad de que si actuaban unidos su acción tendría fuerza y podrían lesionar la estructura de segregación; él presentó la campaña como una acción trascendente que haría historia y la gente se sintió atraída a la acción. Inicialmente fue él quien resolvió el dilema de "participación–posibilidad de éxito", unificando a prácticamente toda la población negra de Montgomery para realizar un boicot que él sostenía podía tener éxito.

Junto con este líder, la iglesia dio a la pequeña ciudad de Montgomery la cohesión necesaria para que los miembros de la comunidad negra estuvieran dispuestos a actuar, creando entre ellos un sentimiento de solidaridad. La iglesia fue la institución que estableció la cohesión necesaria entre los manifestantes a lo largo de todo el movimiento por los derechos civiles; además de ser una base organizativa muy difundida, los himnos y cantos entonados por

los manifestantes sirvieron a lo largo de la campaña como lazos de unidad entre los manifestantes y recordatorios del imperativo de actuar en todo momento de forma no violenta.¹²⁸

Tomar parte en el boicot era una forma de apoyar a la comunidad y los individuos prefirieron participar en vez de mantenerse al margen de la acción; el posible resultado del boicot, la integración del sistema de transporte, era un incentivo a la participación, pero ser parte de una acción de reto al sistema de segregación era un incentivo todavía más fuerte que llevó a la población a participar.

Los negros se vieron impulsados a participar en la acción no violenta porque percibían como peores las consecuencias de continuar obedeciendo, es decir el recibir mal trato de los operadores de autobuses y tener que ceder sus asientos a los blancos, que las consecuencias de desobedecer: las inconveniencias para transportarse y las represalias que los blancos pudieran tomar en su contra. Al considerar que un grupo importante de negros estaba respaldando el boicot y que no era una acción aislada, los manifestantes percibieron como una amenaza menor las consecuencias de desobedecer las leyes de segregación.

Los actos de desobediencia civil que inició la Sra. Parks y que se observaron a lo largo del movimiento por los derechos civiles eran acciones que los manifestantes realizaban por razones de conciencia; quienes violaban las leyes de segregación razonablemente esperaban que en poco tiempo, al evidenciar una contradicción en el sistema, serían declaradas anti constitucionales.¹²⁹ Como expuse en el capítulo anterior, cuestionar la

¹²⁸ A. D. Morris, *op. cit.*, pp. 256-258.

¹²⁹ Ver *supra* nota 60.

constitucionalidad de una ley es un recurso legítimo de apelación en el sistema de Estados Unidos.

La campaña de Montgomery se inició con el apoyo de todos los habitantes que confiaban en que su acción, al ser masiva, se traduciría en algún resultado; la victoria obtenida en un lapso relativamente corto (un año) fue fundamental para dar validez a las técnicas de acción no violenta. Este triunfo no sólo transformó la vida en la ciudad de Montgomery, sino que demostró la efectividad de la acción colectiva no violenta para ejercer presión sobre la estructura de segregación, atrayendo el interés de miles de negros en los estados del sur de Estados Unidos.

Tras el ejemplo del boicot de Montgomery se multiplicaron las acciones de protesta no violenta en todo el territorio de Estados Unidos. Otra serie de acciones de fundamental importancia, que también demostraron la capacidad de los negros de presionar para transformar al sistema fueron los plantones que algunos estudiantes negros realizaron en restaurantes y cafeterías cuyas instalaciones estaban reservadas para clientes blancos. La intención de estos plantones —conocidos como *sit-ins*— era evidenciar la existencia de prácticas segregacionistas que violaban el derecho de los negros a un trato igual, y exigir su eliminación. Este movimiento iniciado en Greensboro en el estado de Carolina del Norte se extendió rápidamente a un gran número de ciudades donde grupos de estudiantes desafiaron la segregación en restaurantes, hoteles, playas, bibliotecas, teatros y otras instalaciones.

Las acciones de estos estudiantes fueron un abierto desafío al sistema segregacionista y demostraron que los negros, sobretudo los jóvenes, protagonistas de estos plantones, ya no estaban dispuestos a esperar pacientemente que les fueran concedidos sus derechos. Los estudiantes que

se sentaron ante las barras de servicio de las cafeterías que se negaban a servirles alimentos o bebidas, mostraron que los elementos de coerción utilizados por los blancos —que iban desde verterles azúcar encima hasta hacer que fueran arrestados y llevados a prisión—¹³⁰ no eran presión suficiente para obligarlos a respetar las leyes de segregación.

Las técnicas de acción colectiva no violenta proporcionaron a los negros un elemento de presión que no hubieran podido obtener utilizando la violencia. Los negros eran un grupo minoritario de población; enfrentarse de modo violento al sistema social del sur significaba que podían ser agredidos de vuelta y derrotados por una simple ventaja numérica, como frecuentemente ocurría en los linchamientos. Las acciones no violentas evitaron esa reacción de la población blanca; aunque en muchas ocasiones los manifestantes fueron agredidos, sus acciones se convirtieron en una especie de molestia para los que defendían la segregación porque a pesar de ser provocados no respondían, haciendo injustificable atacarlos de manera violenta. Además, no obstante las agresiones volvían una y otra vez dispuestos a enfrentarse a cualquier oposición. Para lograr este comportamiento fue indispensable la existencia de un movimiento organizado que enseñara a los manifestantes la forma y la importancia del comportamiento no violento.

Ante la insistente presión de los estudiantes, los dueños de algunos servicios accedieron a integrar sus instalaciones para evitar los plantones. La técnica de los *sit-ins* fue rápidamente imitada por jóvenes en todo el sur de Estados Unidos; los dueños de los restaurantes se enfrentaban a situaciones en

¹³⁰ En 1961 la Suprema Corte sostuvo en el caso *Garner v. Louisiana*: 368 U.S. 157 (1961) que los manifestantes que realizaban plantones en establecimientos privados no podían ser encarcelados por perturbar el orden. La negativa de un negro a abandonar el establecimiento no podía ser considerada un crimen. Ver Albert P. Blaustein y Robert Zangrando, Civil Rights and the American Negro, New York, Trident Press, 2 ed., 1968, pp. 509-510.

las que sabían que al final serían los perdedores, por lo que les resultaba más conveniente acceder a atender a clientes negros en vez de enfrentarse a la lucha no violenta. En abril de 1960 se creó el *Students Nonviolent Coordinating Committee*, conocido como SNCC, para coordinar este movimiento.

El problema de los derechos civiles poco a poco se estaba convirtiendo en el tema central de la política norteamericana. En 1957 el Congreso ante la importancia del problema, finalmente actuó y aprobó la Ley de Derechos Civiles de 1957; esta ley era la primera que trataba sobre el tema de derechos civiles desde 1875, lapso en el cual el poder legislativo se había mantenido al margen de este problema, limitando la acción de los negros a la Suprema Corte. La Ley de 1957 fue una medida débil que se centraba en el derecho al voto. Para ello formó una Comisión de Derechos Civiles que investigaría la discriminación electoral, convirtió en ofensa federal interferir con el derecho al voto y autorizó al Procurador General a proceder en casos de derechos electorales.

A finales de la década de 1950 comenzó a renacer en Estados Unidos la corriente liberal que tanta fuerza había tenido en el decenio de 1930. Esta corriente liberal se cuestionaba el papel que jugaba el Estado norteamericano y consideraban que éste debía retomar un papel que fuera más allá de su rol como garante de la producción para el consumo privado. En términos partidistas:

los Demócratas eran el partido liberal y el liberalismo de la posguerra consideraba los derechos civiles como un asunto de primer orden. Esto no siempre había sido así. Por más de medio siglo, la mayoría de los liberales habían consentido la segregación o la habían tratado como un problema menor. Pero, habiendo emprendido recientemente la Segunda Guerra Mundial contra el racismo en el exterior, los liberales ya no podían ignorar su versión doméstica. Después de la Guerra, por primera vez desde la

Reconstrucción, un grupo considerable de opinión blanca estaba dispuesto a enfrentar la contradicción entre los principios americanos y la realidad negra.¹³¹

Esta corriente no quedó satisfecha con la débil medida de 1957 y comenzó a demandar una ley comprehensiva sobre derechos civiles que atacara directamente la segregación escolar y el empleo. Una vez más los liberales fueron derrotados cuando el Congreso aprobó otra ley débil; como la de 1957, la Ley de Derechos Civiles de 1960 se limitaba a la segregación electoral.¹³²

Cuando John F. Kennedy llegó a la presidencia en 1961 los líderes negros se estaban impacientando ante la falta de respaldo de las autoridades federales. Kennedy se lanzó como el candidato de los derechos civiles y prometió hacer lo que el presidente Eisenhower no había hecho: acabar con el respaldo federal a las prácticas discriminatorias. Kennedy, sin embargo, estaba convencido que el problema de la segregación se resolvería cuando los negros pudieran ejercer su derecho al voto y presionar legalmente por sus derechos, mientras tanto las autoridades locales se encargarían de poner en vigor las decisiones en contra de la segregación dictadas por la Suprema Corte.

El nuevo presidente sabía que el tema de derechos civiles era el problema doméstico más difícil, pero consideró que podía manejarlo políticamente; su estrategia fue la mediación para no verse obligado a defraudar a los negros a quienes había prometido apoyo, ni presionar demasiado a los blancos del sur quienes se negaban a abandonar el sistema de segregación.

¹³¹ Allen J. Matusow, The Unraveling of America: A History of Liberalism in the 1960's, New York, Harpers, 1984, pp. 61-62.

¹³² Antes de 1963 hubo tan solo un apoyo muy limitado de las ramas ejecutiva y legislativa en favor de los derechos civiles. Las Leyes de 1957 y 1960 son ejemplos de lo que lograron estas escasas intervenciones. Ver S. Wasby, "art. cit.", p. 567.

Esta estrategia le permitió sortear el problema por algún tiempo, pero cualquier inclinación a favor de un grupo lo enemistaba inevitablemente con el otro.

Kennedy sostuvo una y otra vez que "el sistema federal daba a los estados la responsabilidad de hacer cumplir la ley, y que el gobierno federal no tenía ni la autoridad constitucional ni el personal requerido para mantener la ley y el orden".¹³³ Esta reticencia a intervenir se hizo patente ante las acciones conocidas como *freedom rides*, en las que un grupo de ciudadanos negros, acompañados por algunos blancos, emprendieron una travesía en autobús hacia el sur de Estados Unidos para verificar si efectivamente las salas de espera y cafeterías de las estaciones de autobús estaban disponibles para viajeros interestatales sin restricciones de raza.¹³⁴

Los viajeros que iniciaron esta prueba no sólo demostraron que tal integración no existía en la realidad, sino que también se enfrentaron a la violenta oposición de los blancos de los estados del sur. Los *freedom riders* evidenciaron algo todavía más importante, la negativa de las autoridades locales para actuar con la rigurosidad debida para poner en vigor las disposiciones federales; las cruzadas de los *freedom riders* demostraron que la negativa de acción del gobierno federal constituía el mayor respaldo a la segregación.

En la ciudad de Montgomery, por ejemplo, los policías se negaron a proteger a los viajeros quienes apelaron al Procurador General, Robert Kennedy para que interviniera en su defensa. El Procurador, siguiendo la política establecida por el Presidente, se negó a intervenir y no lo hizo sino hasta que el

¹³³ A. J. Matusow, *op. cit.*, pp. 79 y 164.

¹³⁴ El comercio y transporte interestatal, al involucrar a más de un Estado, está regulado por las autoridades federales. En diciembre de 1960 la Suprema Corte había dicho que la Ley de Comercio Interestatal prohibía la discriminación en las terminales de autobuses que dieran servicio a líneas de transporte interestatal. Caso *Boyton v. Virginia* 364 U.S. 454 (1960), texto en J. Tussman, *op. cit.*, pp. 84-94.

surgimiento de nuevos y violentos ataques —que las autoridades estatales se negaban a controlar— lo obligaron a enviar tropas federales para proteger a los viajeros.

Después de los acontecimientos desatados por los *freedom riders* la administración Kennedy estaba decidida a evitar confrontaciones y canalizar esta energía hacia el registro de votantes, bajo las disposiciones de las Leyes de 1957 y 1960, pero los líderes del movimiento por los derechos civiles estaban convencidos de la necesidad de continuar la batalla por la plena integración. Con su manejo político del problema el presidente Kennedy parecía no entender que el problema no era tan sólo que los negros no tuvieran acceso a éste o aquél servicio o derecho; el problema que despertaba pasiones entre las masas negras era la segregación como tal.

Búsqueda de la intervención política federal

Las primeras campañas de acción no violenta dejaron al descubierto la necesidad de la intervención de los poderes políticos federales para lograr la completa eliminación del sistema de segregación del sur. Por medio de los procesos judiciales que la acción no violenta había logrado desatar era posible atacar ciertas leyes de segregación, pero para acabar con la segregación misma era necesaria la intervención del poder federal no sólo para brindar protección ocasional como finalmente había sucedido en el caso de los *freedom riders*, sino para respaldar decididamente la completa eliminación de la segregación.

El éxito inicial de los movimientos [de acción no violenta] sugería también que la movilización comunitaria, aunque vital, tenía sus límites. Después de todo, no fue sino hasta que la Suprema Corte se pronunció [en contra de la segregación] que los oficiales de Montgomery se rindieron. Ni la ley ni la protesta masiva era, por sí sola, suficiente para terminar con el sistema de segregación; sólo una combinación de ambas podría cumplir la monumental tarea y llevar la promesa de igualdad más cerca de la realidad.¹³⁵

En esta última sección sostengo que la presión no violenta ejercida por el movimiento por los derechos civiles fue la fuerza que logró crear una situación de crisis y convertir al problema de segregación en un asunto prioritario para las autoridades federales; de esta manera centró la atención en la corrección de las anomalías en el funcionamiento de las instituciones.

Los esfuerzos realizados durante los primeros años de la lucha no violenta habían logrado expandir la base legal en contra de las prácticas de segregación. Los negros ya no tenían que luchar para conseguir disposiciones

¹³⁵ D. Nieman, op. cit., p. 151

legales que declararan anti constitucional la segregación; esas disposiciones ya existían y prácticas tales como la separación de blancos y negros en la escuelas, parques y autobuses ya no contaban con respaldo legal para seguirse desarrollando. Sin embargo, la realidad aún estaba muy lejos de lo establecido en los marcos jurídicos y con el respaldo de las autoridades blancas del sur, en muchas zonas no se había efectuado cambio alguno en favor de la integración.

Las campañas realizadas hasta ese momento habían delineado claramente los límites de la acción no violenta para lograr **poner en vigor** las disposiciones. Aunque la acción no violenta se había convertido en un catalizador de las acciones en favor de la plena integración de los ciudadanos negros, sin el apoyo de las autoridades federales y su intervención directa en favor de dicha integración, había un límite muy claro a lo que la acción no violenta podía lograr.

La reticencia del gobierno federal para intervenir y respaldar las normas dictadas en contra de la segregación hacía que éstas tuvieran poca fuerza y fueran violadas en la mayoría de los estados del sur. Además, Washington otorgaba una serie de subsidios a programas que se desarrollaban bajo las normas de segregación; con este apoyo, era visto como el principal promotor del régimen segregacionista. Desde los primeros años de la década de 1960 la obtención del apoyo y la intervención del gobierno federal se convirtió en el objetivo principal de las acciones de resistencia no violenta.

"La visión de King sobre la no violencia había cambiado a lo largo de los años. Alguna vez la empleó para persuadir a los opresores raciales de su culpa y para cambiar sus corazones. Tras obtener negativas continuas [...] comenzó a dirigir sus campañas no hacia los corazones del sur sino a la conciencia del

norte, buscando principalmente atraer al poder coercitivo del gobierno federal en contra de la injusticia racial".¹³⁶

Me parece importante destacar el desarrollo de tres acontecimientos para resaltar esta nueva forma de acción y su efecto sobre las autoridades federales: el primero es el movimiento de la ciudad de Birmingham realizado en abril de 1963 y que se conoció con el nombre de "Proyecto C"; el segundo, la marcha realizada en la ciudad de Washington inmediatamente después de las protestas de Birmingham; y por último, las protestas en la ciudad de Selma.

La ciudad de Birmingham, en el estado de Alabama parecía haberse mantenido al margen de los cambios en contra de la segregación que habían ocurrido a partir de 1954. En esa ciudad había escuelas para niños negros y escuelas para niños blancos, bebederos para una y otra raza, y los parques de la ciudad habían sido cerrados para no tener que permitir la entrada a los negros; en ningún aspecto de la vida había señales de integración de los ciudadanos negros. Birmingham, además de ser considerada la ciudad con el sistema de segregación más represivo de Estados Unidos, tenía otro atractivo para realizar ahí las acciones de protesta no violenta: el comisionado de la policía, Eugene "Bull" Connor. Connor era un conocido segregacionista quien mantenía el orden con mano de hierro; los líderes del movimiento no violento sabían que respondería de manera violenta ante cualquier provocación.¹³⁷

Retomando ejemplos de actividades realizadas con anterioridad en otras ciudades, en 1963 Fred Suttlesworth, fundador del *Alabama Christian Movement for Human Rights*, Martin Luther King Jr., presidente de la *Southern Christian Leadership Conference* (SCLC)¹³⁸ y el reverendo Wyatt Tee Walker, empezaron

¹³⁶ A. Matusow, *op. cit.*, p. 181.

¹³⁷ Ver D. Nieman, *op. cit.*, p. 168.

¹³⁸ La SCLC que surgió en la ciudad de Montgomery, absorbiendo al MIA se convirtió en la organización más importante del movimiento por los derechos civiles. Ver: D. Garrow, *op. cit.*

a planear el Proyecto C, que era el nombre clave para "confrontación".¹³⁹ Este proyecto tenía como objetivo acabar con la segregación en Birmingham en todos sus aspectos, por lo que se planearon actividades que protesta que implicarían la violación de todas las leyes de segregación que regían la vida de la ciudad.

El 3 de abril de 1963 empezó el Proyecto C, que buscaba atacar todos los aspectos de las leyes segregacionistas de la ciudad de Birmingham. Ese día los negros de la ciudad iniciaron plantones en los restaurantes reservados para los blancos, se presentaron en los edificios del gobierno estatal para registrarse como votantes y realizaron todo tipo de protestas en las calles, invitando a los negros de la comunidad a no comprar más que lo indispensable. Como consecuencia de la violación deliberada de varias leyes y por alterar la paz y el orden un gran número de manifestantes fueron encarcelados, incluyendo a Martin Luther King Jr. Como expuse en el capítulo III, la utilización de técnicas de desobediencia civil como forma de manifestar un desacuerdo presupone la aceptación de las sanciones correspondientes a la violación efectuada. Toda violación de la ley implica una sanción que el activista debe estar preparado para aceptar y que es parte de la protesta que realiza. Los manifestantes del movimiento por los derechos civiles sabían que sus acciones eran ilegales y aceptaban la pena correspondiente; ir a prisión era otra forma de manifestar desacuerdo con la ley.

Hasta antes del inicio de las protestas masivas no violentas, para los habitantes negros de Birmingham ir a la cárcel era un temido castigo que podía significar inclusive la pérdida de su empleo. Los líderes del movimiento cambiaron esta actitud mostrándose en todo momento dispuestos a ir a prisión e

¹³⁹ Para un recuento detallado de las acciones desarrolladas en el "Proyecto C" ver D. Sterling, *op. cit.*, pp 200 - 209.

inclusive buscando ser aprehendidos; con esta actitud las peores consecuencias de desobedecer las leyes perdieron peso, y los activistas se vieron atraídos a participar en las acciones de protesta por considerar menos graves las consecuencias de desobedecer que las consecuencias de seguir obedeciendo.

La intensidad de las protestas fue en aumento; el 3 de mayo miles de personas se lanzaron a las calles para protestar. En su camino hacia el centro de la ciudad fueron recibidas con chorros de agua a presión; los que pudieron superar la barrera de agua se enfrentaron a perros entrenados que los atacaron. La confrontación entre los oficiales de "Bull" Connor y los manifestantes no violentos ocurrió ante la mirada de millones de observadores y esto fue lo que hizo de las acciones desarrolladas en Birmingham una fuerza importante. No sólo se encontraban en la ciudad las principales cadenas de noticias de Estados Unidos, sino un gran número de observadores extranjeros. La estrategia planeada por King funcionó a la perfección; el Proyecto C obligó a todo el mundo a mirar directamente a los problemas de segregación racial del sur de Estados Unidos, convirtiendo las acciones represivas de la policía en noticia de primera plana. El movimiento pronto ganó simpatía entre la población del norte del país.

De acuerdo a la teoría presentada en el capítulo II, el poder de los dos grupos que se enfrentan en una protesta no violenta depende del grado en que la población en general simpatice y apoye a los oponente, así como a las medidas de los oponente o los resistentes no violentos.¹⁴⁰ En las acciones de Birmingham se desató un proceso de "judo político" en el que los manifestantes no violentos se enfrentaron a la represión violenta; los observadores de todo el

¹⁴⁰ Ver *supra*, nota 40.

país condenaron las acciones de las autoridades de Birmingham apoyando la causa de los manifestantes, es decir la integración racial. Los observadores de todo el país comenzaron a retirar su respaldo a las políticas del gobierno y a demandar una rápida intervención para solucionar el problema evidenciado.

Ante los disturbios y la represión, los observadores consideraron que el cambio que los manifestantes solicitaban era menos costoso que la represión necesaria para evitarlo; esto fue así inclusive para los blancos del sur, quienes en algún momento habían respaldado el sistema segregacionista del sur, oponiéndose a que fuera eliminado.¹⁴¹ El éxito del Proyecto C se centró en la división de la estructura blanca de la ciudad, ya que los comerciantes, fuertemente afectados por los disturbios, aceptaron negociar con los manifestantes negros a pesar de que la élite política de la ciudad los presionaba para que no lo hicieran.

"Las tácticas represivas de Connor generaron una efusión de simpatía nacional por la campaña de Martin Luther King Jr. creando, por primera vez desde la Reconstrucción, un apoyo masivo por los derechos civiles".¹⁴² La corriente liberal, mencionada anteriormente, fue el principal receptor de estas acciones, ya que consideraba que la segregación iba en contra de los principios mismos de la Nación y no se podía seguir tolerando.

¹⁴¹ Durante la campaña de Birmingham, Burke Marshall, jefe de la División de Derechos Humanos del Departamento de Justicia de Estados Unidos fue enviado a la ciudad a negociar una tregua. Habló con los comerciantes del centro de la ciudad, cuyas tiendas estaban vacías, uno de los cuales le dijo "que lo que los negros están demandando no era tan desmesurado — tomar una taza de café en un mostrador, obtener un trabajo decente". Ver D. Sterling, *op. cit.*, p. 204. El gobierno local se vio ante la disyuntiva de permitir que los manifestantes continuaran su acción y debilitaran el sistema de segregación, o reprimirlos despertando a la opinión pública en su contra. En ambos casos su poder se vería debilitado. ver *supra*, nota 43.

¹⁴² *Ibid.*, p.87.

Birmingham obligó a John Kennedy a colocar a los derechos civiles como prioridad del gobierno —algo que ningún presidente había hecho desde Ulysses Grant. Kennedy cayó en la cuenta de que los negros ya no estaban dispuestos a esperar pacientemente y temía que a menos que se iniciaran cambios radicales, la confrontación racial podía desmembrar al país. De hecho, mientras que King continuaba sobre la línea de la no violencia, había indicadores de que los negros se estaban cansando de ofrecer la otra mejilla.¹⁴³

Ante la crisis generada por las acciones no violentas Kennedy se dirigió a la Nación por medio de la televisión el 11 de junio para anunciar que pediría al Congreso que elaborara una nueva ley sobre derechos civiles: "Los eventos en Birmingham y en otras partes [significan que la legislación es esencial] si hemos de mover este problema de las calles a las cortes",¹⁴⁴ dijo el presidente.

Como culminación de las acciones no violentas desarrolladas hasta entonces, el 28 de agosto de 1963 se llevó a cabo una impresionante marcha en la ciudad de Washington que logró reunir a 250,000 manifestantes que protestaban en contra de la segregación de los ciudadanos de color. Esta marcha fue la más numerosa y la más ordenada que jamás se había visto en esa ciudad y tanto por su nutrida participación, como por el carácter no violento de sus integrantes atrajo la atención de todo el país. Cuando los manifestantes llegaron al monumento a Lincoln escucharon, entre otros, el famoso discurso de Martin Luther King Jr., "*I have a dream*",¹⁴⁵ en el que planteaba el escenario que el movimiento buscaba conseguir: un mundo donde blancos y negros pudieran convivir sobre bases de igualdad.

¹⁴³ D. Nieman, op. cit., p. 169.

¹⁴⁴ John F. Kennedy citado en Ibid.

¹⁴⁵ James Cone, Martin and Malcolm and America: a dream or a nightmare, New York, Orbis Books, 1991.

El 2 de julio de 1964 el Congreso aprobó la Ley sobre Derechos Civiles que incluía la mayor parte de las demandas presentadas por los manifestantes no violentos desde 1955. Esta disposición, a diferencia de la Ley de Derechos Civiles de 1957 atacaba con acciones directas del gobierno federal las prácticas segregacionistas estatales. Estaba diseñada para superar la obstrucción local que desafiaba la acción ejecutiva y judicial federal.¹⁴⁶ Dada la separación de competencias entre el gobierno federal y los gobiernos locales que por tanto tiempo ocasionó la demora en el cumplimiento de las disposiciones en contra de la segregación, vale la pena examinar cómo superó finalmente el gobierno federal este obstáculo.

De acuerdo a los títulos III y IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964¹⁴⁷ el Procurador General de Justicia estaría autorizado para iniciar un litigio en contra de actos de discriminación en las escuelas u otras instalaciones propiedad de, operadas o administradas por algún estado de la Unión. Esta disposición era fundamental ya que relevaba a los agraviados del peso de iniciar un proceso legal, a sabiendas de que la intimidación y represión de la sociedad blanca muchas veces evitaba que se iniciaran las demandas pertinentes. En realidad esta disposición no interferían con la autonomía estatal, ya que los estados, de cierto modo, podían mantener prácticas segregacionistas, pero tendrían que enfrentarse a los procesos legales que el procurador iniciaría, y en los que seguramente no se verían favorecidos.

El título IV de esta misma ley instruía a las agencias federales para que adoptaran reglamentos que prohibieran la discriminación racial en todo programa que recibiera ayuda económica del gobierno federal y que interrumpieran la ayuda si esta condición no se cumplía. De nuevo el gobierno

¹⁴⁶ A. P., Blaustein y R. L. Zangrando, *op. cit.*, p. 469.

¹⁴⁷ El texto de esta ley puede encontrarse en *Ibid.*, pp 526 - 550.

federal lograba su objetivo sin intervenir en la esfera de competencia estatal, ya que "los distritos segregados podían elegir entre integrar voluntariamente y recibir recursos federales o retar a la Oficina de Educación, perder la ayuda federal e integrar de modo involuntario bajo una orden de la corte".¹⁴⁸ Estas disposiciones hicieron que la Ley de 1964 fuera mucho más efectiva que las de 1957 y 1960 que no contaban con dispositivos precisos de acción; además, a diferencia de las anteriores, esta Ley no se limitaba a problemas electorales sino que atacaba la segregación que ocurría en todos los aspectos de la vida del sur.

El presidente Johnson, quien asumió el poder a la muerte de Kennedy, adoptó una posición muy distinta a la que había tenido Kennedy frente al problema de derechos civiles. Mientras que para Kennedy éste era un problema menor que podía manejarse de manera política, para Johnson era un imperativo moral que debía atacarse sin tardanza. Sin embargo, la posición del presidente no era suficiente para involucrar a todo el gobierno federal en favor de los derechos civiles; las acciones de Martin Luther King Jr., esta vez dirigidas a la conciencia del norte, fueron esenciales para lograr un apoyo generalizado que permitiera la acción del gobierno federal. Las acciones no violentas sirvieron para llamar la atención del público en general, pero también actuaron sobre los legisladores quienes fueron receptores del ambiente nacional y comenzaron a actuar en favor de los derechos civiles.

Desde 1964 el presidente Johnson había solicitado al Procurador General Nicholas Katzenbach que prepara una iniciativa de ley para respaldar el derecho al voto; Johnson tenía la intención de mandar esta iniciativa al Congreso, pero tal como había sucedido durante la administración Kennedy, el

¹⁴⁸ A. Matusow, *op. cit.*, p. 192.

ejecutivo no podía arriesgarse a pasar una ley que tenía escasas posibilidades de ser aprobada en el Congreso. La Ley de 1964 había sacudido al país y no parecía que en tan poco tiempo otra ley sobre derechos civiles pudiera obtener el apoyo necesario para su aprobación. Las campañas de acción no violenta fueron las que finalmente crearon el ambiente propicio para la aprobación de una nueva ley.

Con la intención de atraer la atención del gobierno federal de nuevo, Martin Luther King Jr., junto con los líderes del SNCC comenzó una campaña para incluir en el registro de votantes a los negros de la ciudad de Selma en el estado de Alabama.¹⁴⁹ De nuevo en esta ocasión la violenta reacción de las autoridades ante los manifestantes no violentos llamó la atención de los observadores de todo el país quienes presionaron al gobierno federal para que tomara cartas en el asunto. Los manifestantes no sólo fueron encarcelados en su intento por registrarse para votar en las elecciones, sino que al participar en una marcha organizada por Martin Luther King Jr. desde la ciudad de Selma hasta Montgomery, la capital del estado, fueron recibidos violentamente por el comisionado de la policía Jim Clark.¹⁵⁰ El 21 de marzo de 1965 el presidente Johnson federalizó la Guardia Nacional de Alabama para dar protección a los manifestantes y permitir que llegaran a Montgomery; a su llegada el grupo estaba formado por cerca de 25,000 personas.

¹⁴⁹ Para un recuento de esta campaña ver R. L. Blumberg, *op. cit.*, pp. 22-45.

¹⁵⁰ Jim Clark, sheriff de la ciudad de Selma, solía perder el control y reprimir violentamente las manifestaciones negras; esta característica era un atractivo para llevar a cabo manifestaciones ahí ya que seguramente serían reprimidas. En tono de burla, los manifestantes no violentos llegaron a "nombrar a Clark miembro honorario de SNCC, CORE, SCLC, N doble A-C-P [...] y de ahí en adelante lo manejaron como un experto tocando un violín". entrevista con Wilson Baker presentada por Howel Raines, *My Soul is Rested*, New York, Putnam's Sons, 1977, p. 200.

Esta violenta represión —filmada por la televisión y conocida como "*Bloody Sunday*"— creó reacciones por parte de la población de todo el país que presionó al gobierno federal para que actuara de inmediato. El carácter no violento, tanto de esta protesta como de las que se realizaron en Birmingham, fue un arma fundamental para lograr el apoyo de los observadores y apelar a la mayoría que respaldaba el orden. El público, testigo de la violencia por parte de las autoridades, condenaba esta posición porque los manifestantes en ningún momento habían actuado de modo violento. La protesta de los negros adquirió un valor moral que actuó en su favor ya que se encontraban indefensos ante las brutalidades cometidas por los policías. Es posible que los observadores no simpatizaran con la causa que defendían los negros, que no quisieran dismantelar el sistema de segregación, pero aun así se encontraban en desacuerdo con la brutal represión que el gobierno llevó al cabo.

"El presidente Johnson [...] actuó para explotar el ambiente nacional que King había manipulado tan hábilmente[...] La iniciativa de ley sobre el derecho al voto fue concluida en los días siguientes al *Bloody Sunday*. El 15 de marzo de 1965 Johnson habló frente al Congreso en un discurso televisado para dar una primera idea del contenido de la iniciativa y abogar por su aprobación".¹⁵¹

Estableciendo fórmulas para identificar y terminar con las prácticas segregacionistas, la Ley de Derechos Civiles de 1965 atacó los procedimientos estatales para el registro de los votantes que a primera vista parecían ser racialmente neutros, pero que buscaban evitar el registro de los negros. El principal objetivo del ataque fueron las pruebas de alfabetismo que por años había mantenido a los negros al margen de los registros electorales; si estas pruebas eran consideradas discriminatorias el gobierno federal podría dictar su

¹⁵¹ A. Matusow, *op. cit.*, pp. 184-185.

suspensión. La Ley de 1965 dio autoridad al Procurador General para iniciar litigios por discriminación a los electores negros donde se sospechara tal práctica, inclusive en ausencia de pruebas de analfabetismo.¹⁵²

Además de la presión interna que generaron las violentas acciones de los gobiernos locales y que llevaron a la acción del gobierno federal, es importante recalcar la importancia de la presión internacional sobre los asuntos internos de Estados Unidos. Como mencioné anteriormente Estados Unidos promovió, después de la Segunda Guerra más que antes, la imagen de ser la tierra de la libertad y la igualdad de oportunidades para todos, sin embargo esto parecía ser cierto para todos, con excepción de los ciudadanos negros. En un contexto de Guerra Fría la difusión internacional de la represión de la que eran víctima los ciudadanos que no buscaban otra cosa que el respeto a sus derechos, era un arma muy poderosa que los comunistas podían utilizar para desprestigiar a Estados Unidos.¹⁵³ No sólo aparecía Estados Unidos como el mayor violador de los derechos civiles, sino que ante la protesta de sus ciudadanos adoptaba una posición represiva. Lograr un clima de tranquilidad y unidad nacional, además de ser un importante problema de política interna, se había convertido en un problema de prestigio internacional.

La acción colectiva no violenta fue un mecanismo efectivo para despertar el activismo de las ramas políticas del gobierno de Estados Unidos. La no violencia se presentó como una alternativa de acción para los ciudadanos

¹⁵² El procedimiento para detectar la existencia de pruebas y decidir si eran discriminatorias o no era bastante complicado. Para obtener información detallada ver *ibid.*, pp. 186-187.

¹⁵³ En más de una ocasión se intentó inculpar a Martin Luther King de ser comunista; sus acciones, a los ojos de algunos, no buscaba sino desestabilizar al país por lo que debía tener algún lazo con los comunistas. A pesar de continuos espionajes el FBI nunca logró relacionar a King con los comunistas. Ver A. Matusow, *op. cit.*, p. 82.

negros y una forma de retar el poder de la estructura blanca enfrentándose directamente a ella por primera vez.

En la dinámica examinada se constata que los activistas se enfrentaron a la sociedad segregacionista, evidenciaron la existencia y persistencia de una práctica anti constitucional y lograron atraer la atención de la mayoría para que se cuestionara el orden que respaldaba. La intención de la minoría negra que llevó al cabo las protestas era evidenciar que había una serie de anomalías en el sistema democrático que impedían que los controles funcionaran para proteger los derechos inalienables del individuo; la mayor anomalía, blanco de ataque de la acción colectiva no violenta, era la reticencia de los poderes políticos federales a actuar en defensa de los derechos civiles.

La acción colectiva no violenta se llevo al cabo con una serie de objetivos muy claros. Los negros que realizaron las protestas buscaban la eliminación de prácticas segregacionistas en todos los aspectos de la vida: educación, empleo, recreación etc. En la opinión de Dennis Chong el movimiento fue exitoso porque consistió en una serie de acciones concretas que buscaban soluciones también concretas; un plantón en un restaurante buscaba claramente poner fin a las prácticas segregacionistas en ese tipo de comercios.

Aunque el problema de la segregación de los negros no había sido completamente resuelto, a partir de mediados de la década de 1960 el movimiento no violento por los derechos civiles se debilitó. Varias razones explican por qué el movimiento perdió dinamismo. En primer lugar, las Leyes de 1964 y 1965 recogieron la mayor parte de las demandas que habían iniciado las protestas. "Al lograrse las metas de la protesta, nuevas metas, igualmente atractivas —e igualmente asequibles— deben ser propuestas para mantener el

apoyo de los manifestantes".¹⁵⁴ El movimiento por los derechos civiles se debilitó precisamente porque fue exitoso; a pesar de que prácticas segregacionistas seguían siendo la regla en situaciones como el acceso a viviendas o niveles de ingreso superiores, éstas no eran prácticas en contra de las que se pudieran realizar acciones concretas, ni proponer soluciones políticas precisas. Estas metas no eran susceptibles de ser atacadas mediante la utilización de métodos de protesta no violenta, ya que su solución sólo podía alcanzarse en el largo plazo.

Un segundo motivo para el debilitamiento del movimiento fue su carácter extra institucional. La protesta masiva no violenta actúa desde el interior del sistema buscando corregir sus errores. Como mencioné en el capítulo III quienes recurren a la desobediencia civil actúan dentro del sistema buscando un objetivo limitado, tal como la derogación de una ley o la alteración de una determinada política gubernamental; al conseguirse los objetivos en disputa y corregirse la anomalía señalada la acción de protesta pierde justificación. Los ciudadanos negros buscaban hacer que el sistema funcionara correctamente; la acción colectiva no violenta abrió las posibilidades para que se insertaran nuevamente en el entramado institucional de Estados Unidos y trabajaran para hacer valer sus derechos desde el interior del sistema legal.

¹⁵⁴ D. Chong, *op. cit.*, p. 239.

CONCLUSIONES

Pensar que el conflicto puede ser eliminado no es tan sólo utópico sino también ofensivo. En realidad nadie quisiera enfrentarse a situaciones conflictivas, si éstas existen es porque ha sido imposible congeniar posiciones encontradas. El conflicto, desde mi punto de vista, no puede ser suprimido pero debe ser canalizado para que pueda ser superado.

Hay quien sostiene que la sumisión podría ser considerada una alternativa al conflicto; en la filosofía hindú, por ejemplo, no prestar oposición al mal, ni enfrentarse a situaciones con las que se está en desacuerdo son virtudes exaltadas en aras del orden y la convivencia. Sin embargo, la destrucción física y moral de una persona que se somete a un régimen con el que se encuentra en profundo desacuerdo podría incluso ser más destructiva que el enfrentamiento en sí.

Cuestionar es una forma de enriquecer, una forma de mostrar interés en lo que se está realizando con el afán de que se haga de la mejor manera posible. El fin de todo ordenamiento político es hacer posible la convivencia humana y crear las condiciones necesarias para permitir el pleno desarrollo de los ciudadanos; para ello es necesario lograr un cierto orden que haga posible el desarrollo del sistema, pero éste es tan sólo un medio, y si se considera que una disposición distinta de las cosas podría ser más efectiva para lograr los fines propuestos, debe ser adoptada.

Ningún sistema político es perfecto; el cuestionamiento continuo de sus estructuras es la mejor manera de intentar que se apegue lo más posible a los ideales sobre los que se basa. Sin embargo, el cuestionamiento no es siempre una opción abierta a los ciudadanos; el orden, a pesar de no ser un fin, puede volverse una barrera para lograr obtener los verdaderos fines de un sistema

político. Cuando un sistema se encuentra totalmente cerrado y no acepta cuestionamiento alguno, quienes se encuentran en desacuerdo con él recurren al enfrentamiento directo para intentar transformar la que consideran una posición errónea y una violación de normas superiores.

Como he expuesto a lo largo de estas páginas la no violencia es una forma efectiva de lucha política y como tal puede ser una alternativa funcional al enfrentamiento violento. No se trata de una forma de sumisión o de aceptación pasiva de las condiciones impuestas; la no violencia es sobre todo una forma efectiva de resistencia, un instrumento de lucha política.

La violencia ha acaparado la atención de los estudios políticos; todas sus formas y manifestaciones han sido objeto de interminables análisis. La no violencia, por el contrario, ha sido apenas explorada. La ignorancia ha hecho que un concepto tan amplio como éste haya sido relegado al campo de la ética, donde frecuentemente se la relaciona con doctrinas religiosas y temas morales, olvidando la importancia política que puede llegar a tener.

El caso del movimiento por los derechos civiles de los negros en Estados Unidos me sirvió para analizar cómo puede un movimiento de esta naturaleza crear una situación de crisis y alterar las relaciones de poder en un régimen político.

En la primera parte de este trabajo sostuve que la no violencia puede ser entendida como una doctrina o como una técnica. Centrándome en la no violencia como técnica sostuve que, a pesar de que puede ser utilizada sin referencia alguna a la doctrina, es importante entender que su fundamento teórico se encuentra en esta última. Para el desarrollo de este trabajo consideré de fundamental importancia afirmar que la no violencia no puede ser entendida simplemente por su oposición a la violencia, sino que es un concepto

muy rico que parte de ese contraste, pero se refiere a una forma positiva de acción.

La teoría desarrollada por Gene Sharp fue un instrumento muy importante para explicar que la técnica de la no violencia es, antes que nada, un instrumento de lucha política; además de explicar por qué puede un grupo decidir recurrir a la acción colectiva no violenta, en esta parte ahondé un poco más en el concepto, para explicar que existen diversas formas de acción colectiva no violenta y que cada una utiliza diferentes grados de presión.

De acuerdo a la teoría presentada el poder de un gobernante depende del consentimiento y cooperación de los gobernados. Cualquier régimen necesita del apoyo de los gobernados para poder funcionar; el retiro del consentimiento de éstos puede llevar a una alteración del poder del gobierno.

Me pareció importante incluir en el análisis el elemento moral al que inevitablemente hace alusión la acción no violenta. Abstenerse de recurrir a la violencia parece llevar intrínseca una superioridad moral, ya que no se busca dañar físicamente, herir, ni mucho menos matar al oponente; la no violencia es, en la opinión de Sharp, una acción compatible con la justicia y la dignidad humana. Es esencial, sin embargo, deslindar el funcionamiento de la no violencia en el campo de la política de consideraciones éticas. En mi opinión un análisis que busque explicar el éxito de una campaña de acción no violenta haciendo alusión a la bondad del género humano, es una explicación sin fundamento.

Al abstenerse de recurrir a la violencia, los manifestantes que actúan de forma no violenta pueden conseguir aceptación entre los observadores de un conflicto; ésta puede ser de hecho una forma de reacomodar la situación a su favor, pero no es por su superioridad moral, ni porque despierten la piedad del oponente por lo que podrían obtener la victoria. La no violencia recurre a

formas de coerción y aunque se abstiene de recurrir a la violencia e implica disciplina y resistencia de parte de quien emprende la lucha, el que sufre las consecuencias de la coerción no violenta es precisamente el adversario.

La no violencia es un instrumento de acción colectiva; la teoría de juegos que considera este tipo de acción un juego de seguridad o certeza me sirvió para complementar la teoría de Sharp y explicar por qué puede un grupo decidir actuar de manera no violenta. Una acción de este tipo podría parecer, a primera vista, un comportamiento irracional, porque no es claro qué lleva a los manifestantes a comportarse de esa manera. La teoría de juegos fue de utilidad porque me permitió desarticular la acción colectiva y examinar sus partes, para entender que para llevar a cabo una protesta colectiva es necesario contar con elementos que permitan su organización y líderes que trabajen para alentar a los manifestantes a participar y a comportarse de manera no violenta. La organización de un movimiento de protesta no violenta es en realidad un proceso muy débil que depende de las expectativas de quien participa en ella.

El tercer capítulo me permitió enmarcar la acción no violenta en un régimen de participación popular. En este estudio no hice mención a la no violencia bajo otro régimen político; considero que retirar el consentimiento y cooperación a un régimen excluyente es una acción que no necesita justificación específica, su carácter excluyente es justificación suficiente para buscar formas alternativas de manifestar desacuerdo. Ésta queda abierta como área de investigación futura, en la que se podría intentar enmarcar la no violencia tanto en un régimen totalitario como en uno autoritario o en una democracia limitada.

Mi investigación me llevó a sostener que el recurso a la protesta política no violenta es compatible con un sistema democrático; además de que este tipo de régimen puede tener fallas que excluyan de sus canales normales de

participación a ciertos grupos de la población, no se debe descartar cualquier alternativa que permita un cuestionamiento y enriquecimiento continuo del sistema. Quien recurre a la desobediencia civil cumple una función importante en un régimen democrático, recordando a quien respalda el régimen su obligación de cuestionar las disposiciones que sostiene como válidas.

En este capítulo me centré en la desobediencia civil por diversas razones. Antes que nada me interesaba analizar el mecanismo de acción de este método de no cooperación no violenta para entender cómo un acto de franco retiro de cooperación hacia el régimen puede llamar la atención tanto de la población que apoya al régimen como de las autoridades. Desobedecer la ley no es sinónimo de desobediencia civil y esto es muy importante; la no violencia, en general, se ha visto opacada como técnica de acción por la falta de precisión en su estudio. Una acción será considerada un acto de desobediencia civil si se trata de un reto público a la ley que se realiza de forma premeditada, si los manifestantes entienden que es un acto ilegal y si lo realizan con fines públicos, escogidos y limitados. La disidencia, el crimen y la simple inobservancia de la ley no son formas de acción no violenta.

Enmarcar la desobediencia civil dentro de las corrientes que le dan sustento en Estados Unidos complementó el análisis de la desobediencia civil en un régimen democrático. Dado el origen y las características del sistema político norteamericano, este tipo de participación política no sólo es legítima, sino que se justifica en los fundamentos mismos del sistema. Los ciudadanos son, en el sistema de Estados Unidos, piezas claves del ordenamiento político y en ellos recae el deber de cuestionar y controlar continuamente las acciones de los gobernantes para salvaguardar los principios fundamentales de su asociación política.

La información que incluí en el capítulo IV sobre los antecedentes a la acción no violenta en el movimiento por los derechos civiles de los negros no fue tan sólo resultado de la investigación que realicé acerca de los acontecimientos que se desarrollaron en Estados Unidos en las décadas de 1950 y 1960. Lo que presenté en ese capítulo fue moldeado por las conclusiones obtenidas hasta entonces sobre el funcionamiento de la no violencia en un régimen político de participación popular. Hacer un recuento de las acciones desarrolladas por el movimiento por los derechos civiles, sin mayor guía que el desarrollo histórico, hubiera tenido poco sentido; en este trabajo destacué el funcionamiento de la acción colectiva no violenta en este movimiento en particular.

Según lo planteado en los primeros capítulos, la desobediencia civil puede utilizarse en un régimen democrático cuando los canales de participación legalmente establecidos han sido agotados. El capítulo sobre los límites de la acción legal en Estados Unidos fue un importante antecedente del análisis de la acción no violenta porque en él establecí cuáles eran las vías legales a los que los ciudadanos negros debían tener acceso y cuáles fueron las anomalías que impidieron que funcionaran correctamente.

En este caso, la participación por la vía electoral había sido severamente reducida por una serie de obstáculos que las mismas autoridades imponía para impedir el registro de los negros en los padrones electorales; la apelación judicial, que debió haber servido como garante de los derechos consagrados en la Constitución, además de haberse regido más por las corrientes de la época que por el sentido de la justicia, resultaba un recurso extremadamente lento que actuaba en el ámbito normativo, pero era muy débil para poner en vigor las disposiciones dictadas. En esta sección sostuve que la reticencia de los poderes políticos federales a intervenir para respaldar las disposiciones de

integración fue el mayor obstáculo para acabar con las prácticas segregacionistas en los Estados del sur de Estados Unidos.

En el último capítulo, con las bases establecidas en los anteriores, me adentré directamente en las acciones de resistencia no violenta que se desarrollaron en Estados Unidos en contra del régimen de segregación, sosteniendo que ante la exclusión de la minoría negra de las formas legales de participación política, el movimiento por los derechos civiles recurrió a la no violencia como forma efectiva de transformar las instituciones y establecer una nueva forma de inserción política.

La resistencia no violenta fue efectiva en el movimiento por los derechos civiles porque logró, en primer lugar, desafiar por primera vez al sistema de segregación, demostrando que para funcionar necesitaba de la disposición de los negros a someterse a él; de este modo la resistencia no violenta logró debilitar el poder de los segregacionistas. En segundo lugar, logró llamar la atención de ciudadanos blancos y negros en todo el país, así como de los observadores extranjeros, para enfocarla en ese problema específico, creando una situación de crisis que obligó a las autoridades a actuar al respecto. La no violencia fue el elemento que evidenció que para acabar con la segregación e implementar lo dispuesto por la Suprema Corte era necesaria la intervención decidida de las autoridades federales. A este respecto fue de gran importancia la presión que ejercieron observadores nacionales e internacionales quienes consideraron que era menos costoso el cambio que los manifestantes pedían que la represión necesaria para evitarlo.

El caso estudiado ilustra también los límites de la acción colectiva no violenta. La no violencia es ante todo una forma de participación extraordinaria a la que puede recurrirse en situaciones de crisis. Su carácter excepcional puede entenderse analizando dos aspectos distintos.

Por un lado la no violencia es un recurso que está disponible cuando los canales de participación de una sociedad se encuentran cerrados o cuando ninguna solución ha sido posible mediante su utilización; al ser una forma de enfrentamiento directo con el sistema es también un recurso extraordinario que presupone el agotamiento de las vías normales de participación que ese sistema ofrece. En el caso de los derechos civiles de los negros la premura de la demanda ante la falta de respuesta de las instituciones llevó al enfrentamiento directo por medio de acciones de desobediencia civil.

Por otro lado la no violencia es una forma de participación transitoria porque constituye una ruptura con el sistema en sí. Partiendo de la que se considera una anomalía del sistema, la no violencia busca acentuar este problema con la intención de que sea solucionado y se vuelva al sistema del que se partió; es una forma de insistir en la anomalía para concentrar esfuerzos en su superación.

Es importante tener en mente que el objetivo de la acción es llegar a una situación que permita suspender la protesta. En el caso analizado la protesta no violenta permitió transformar las instituciones y reinsertó a los ciudadanos negros como actores de pleno derecho del sistema político de Estados Unidos; el movimiento obtuvo los objetivos planteados y perdió su justificación.

Como sostuve en el último capítulo, el movimiento se debilitó precisamente por haber alcanzado los objetivos que perseguía; para que la gente siguiera dispuesta a participar era necesario plantear otros objetivos específicos igualmente alcanzables; nadie estará dispuesto a participar en un movimiento destinado al fracaso. El problema de la discriminación hacia los negros estaba lejos de ser superado en 1963, pero problemas como el acceso a viviendas y a empleos calificados que ya no fueron objetivos precisos que la

acción directa pudiera evidenciar y para los cuales la intervención directa del gobierno federal fuera una solución inmediata.

Por otro lado los negros no podían seguir interviniendo en el sistema político por medio de la acción colectiva no violenta porque ésta no es una forma de participación permanente. Por medio de la protesta se buscaba evidenciar un mal funcionamiento del sistema, una situación cuya solución era demasiado lenta por las vías legales y que exigía atención inmediata. Los negros estaban en desacuerdo con una serie de leyes y sobre todo con el respaldo legal que el sistema les había dado. Cuando el movimiento logró sus demandas y el gobierno federal se mostró dispuesto a intervenir y retirar su apoyo a la segregación, se puso fin a la justificación de un movimiento que buscaba hacer que el sistema funcionara correctamente, no alterar sus fundamentos.

La no violencia no es la solución de un conflicto. En el caso de la lucha de los negros en Estados Unidos es claro que por medio de la utilización de formas de acción no violenta no se logró eliminar ni la discriminación ni la desigualdad de condiciones en las que vivían los negros; lo que se buscaba, y que se consiguió, fue evidenciar la existencia de un problema y presionar para que se actuara para corregirlo; fue señalar las anomalías que sufría el sistema para que regresara a sus cauces normales de participación dentro de los que se podría buscar una solución al problema evidenciada. Es en este sentido que se puede decir que la no violencia es una forma efectiva de acción política.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, Hannah. Sobre la violencia, México, Joaquín Mortiz, 1970.
- Bailyn, Bernard. *et al.* The Great Republic, Lexington Massachusetts, D.C. Heath and Company, 1977.
- Bardolph, Richard. (ed.) The Civil Rights Record: Black Americans and the Law 1849-1970, New York, Thomas Y. Crówell Company, 1970.
- Bedau, Hugo A. "On Civil Disobedience," en Journal of Philosophy, LVIII, num. 21, 1961, p.653-665.
- Belknap, Michal R. Federal Law and Southern Order, Racial Violence and Constitutional Conflict in the Post Brown South, Athens, Georgia, 1987.
- Bingham, Jonathan y Alfred Bingham. Violence and Democracy, New York, The World Publishing Company, 1970.
- Blaustein, Albert P. y Robert L., Zangrando. Civil Rights and the American Negro, New York, Trident Press, 2 edición, 1968.
- Blumberg, Rhoda Lois. Civil Rights: The 1960's Freedom Struggle, Boston, Twayne Publishers, 1984.
- Bondurant, Joan V. Conquest of Violence., Berkeley, University of California Press, 1965.
- Boye, Otto. El pensamiento de la no violencia activa, Quito, Fundación ecuatoriana de estudios sociales, 1987.
- Branch, Taylor. Martin Luther King y su tiempo: Estados Unidos desde 1954 hasta 1963, Buenos Aires, Grupo editor latinoamericano, 1992.

- Brown, Judith M. Gandhi and Civil Disobedience, Cambridge, Cambridge University Press, 1977.
- Brown, Stuart M. Jr. "Civil Disobedience," en The Journal of Philosophy, LVIII, num. 22, 1961, pp. 669-681.
- Chong, Dennis. Collective Action and the Civil Rights Movement, Chicago, The University of Chicago Press, 1991.
- Cone, James. Martin and Malcolm and America: a dream or a nightmare, New York, Orbis Books, 1991.
- Cooney, Robert and Helen Michalowski. (eds.) The Power of the People, Culver City, Peace Press, 1977.
- EE.UU.. La Constitución de los Estados Unidos de América, Servicio informativo y cultural de los Estados Unidos, 1987.
- Fraenkel, Osmond K. The Rights We Have, New York, Thomas Y. Crowell Company, 2ª edición, 1974.
- Gandhi, Mohandas Karamchand. Teoría e pratica della nonviolenza, Torino, Einaudi, 1973.
- Garrow, David. Bearing the Cross: Martin Luther King Jr. And the Southern Christian Leadership Conference, New York, William Morrow and Company, 1986.
- Gregg, Richard B. The Power of Nonviolence, Nyack N.Y., Fellowship Publications, 1959.
- Hamilton, Alexander *et al.* El federalista, México, Fondo de Cultura Económica, 1943.

Henestrosa Solórzano, Mario Alejandro. Antología de Henry David Thoreau, México, Ediciones Oasis, 1970.

Hughes, Langston. Fight for Freedom: The Story of the NAACP, New York, Berkley Publishing Corporation, 1962.

Instituto Mora. (ed.) Estados Unidos de América: Documentos de su historia política, documentos de su historia socioeconómica y síntesis de su historia, 10 tomos, México, Instituto Mora, 1988-1991.

Karunakaran. New Perspectives on Gandhi, Simla, Indian Institute of Advanced Study, 1969.

Lang. "Civil Disobedience and Non violence: a Distinction with a Difference," en Ethics, num. 2, (80), 1970, pp. 156-170.

Leonard E A. "The Political Theory of Satyagraha," en Western Political Quarterly, 22(3), 1969, pp.594-

Lincoln, Charles E. y Lawrence Mamiya. The Black Church in the African-American Experience, Durkham, Duke University Press, 1990.

Livas González, Beatriz. El movimiento de los negros por sus derechos civiles en los Estados Unidos de Norteamérica, Tesis de licenciatura en historia, México, Facultad de filosofía y letras, UNAM, 1979.

Locke, John. Ensayo sobre el gobierno civil, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

Luedtke, Luther S. Making America: The Society and Culture of the United States, Washington, United States Information Agency, Forum Series, 1987.

- Malem Seña, Jorge F. Concepto y justificación de la desobediencia civil, Barcelona, Ariel, 1990.
- Matusow, Allen J. The Unraveling of America: A History of Liberalism in the 1960's, New York, Harpers, 1984.
- Marty, William R. "Non violence, Violence and Reason," en The Journal of Politics, V.33, feb 1971, pp. 3-24.
- Morgan, Ruth P. The President and Civil Rights. Policy Making by Executive Order, New York, St. Martin Press, 1970.
- Morris, Aldon D. The Origins of the Civil Rights Movement, New York, The Free Press, 1984.
- Muse, Benjamin. The American Negro from Nonviolence to Black Power 1963-1967, Bloomfield, Indiana University Press, 1968.
- Nakhare A. "Meanings of Non violence: a study of Satyagraha attitudes," en Journal of Peace Research, num. 3, (13), 1976, pp. 185-
- Nieman, Donald G. Promises to Keep: African-Americans and the Constitutional Order, 1776 to the Present., New York, Oxford University Press, 1991.
- Pontara, Giuliano. "The Concept of Violence," en Journal of Peace Research, num. 1, XV, 1978, pp. 19-32.
- "no violencia," en Norberto Bobbio, Diccionario de política, edición de 1992, p. 1054-1058.
- Puhorit. "Satyagraha," en Saxena, Gandhi Centenary Papers, Bhopal, Council of Oriental Research, 1972.
- Raines, Howel. My Soul is Rested, New York, Putnam's Sons, 1977.

Rawls, John. Teoría de la justicia, María Dolores González [tr], México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

Rothermund, Indira. The Philosophy of Restrain, Bombay, Popular Prakashan, 1963.

Saxena. (ed.) Gandhian Centenary Papers, Bhopal, Council of Oriental Research, 1972.

Sharp, Gene. Gandhi as a political strategist, Boston, Porter Sargent Publishers, 1979.

-----, Exploring Nonviolent Alternatives, Boston, Extending Horizons, 1970.

-----, La política de la acción noviolenta, Jaime González Bernal [tr], Mexicali, Caridad Inda y Gene Sharp, 4 ed., 1988.

-----, The Politics of Nonviolent Action, Boston, Porter Sargent Publishers, 3 vol., 5 ed., 1984.

Smith, Michael y Kenneth L. Deutsch. Political Obligation and Civil Disobedience: Readings, New York, Thomas Y. Crowell Co., 1972.

Sorel, Jorge. Reflexiones sobre la violencia Buenos Aires, Las grandes obras, 4 vol., 1923.

Sterling, Dorothy. Tear Down the Walls: a History of the American Civil Rights Movement, New York, Doubleday and Company, 1968.

Swarup. "The Ambivalence of Non violence," en Political Quarterly, 41(2), 1970, p.207.

Thoreau, Henry David. Walden and Civil Disobedience, The New American Library, New York, 1960.

- Tinker, Jerry M. "The Political Power of Non - violent resistance," en The Western Political Quarterly, v.24, dic. 1971, pp. 775-788.
- Tocqueville, Alexis de. La democracia en América, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.
- Tushnet, Mark. The NAACP's Legal Strategy Against Segregated Education 1925 - 1950, Chapel Hill, The University of North Carolina, 1987.
- Tussman, Joseph. (ed.) The Supreme Court on Racial Discrimination, New York, Oxford University Press, 1963.
- Volkommer, Walter E. (ed.) La tradición liberal en el pensamiento de Estados Unidos, México, Editores Asociados, 1972.
- Wasby, Stephen L. "A Transformed Triangle: Court, Congress, and Presidency in Civil Rights," en Policy Studies Journal, num. 3, (21), 1993, pp. 565-574.
- Weber, Max. El político y el científico, México, Alianza, 1972.
- Wofford, Harris. The Law and Civil Disobedience, Richmond Va. [s.f.]
- Wolff, Robert Paul. "On Violence," en The Journal of Philosophy, num. 19, LXVI, 1969, pp. 601-616.
- Woodward. "Institutionalization of Non violence", Alternatives, num. 1, (3), 1977, pp. 49-
- Woodward, C. Vann. The Strange Career of Jim Crow, New York, Oxford University Press, 1957.
- Zinn, Howard. Disobedience and Democracy: Nine Fallacies on Law and Order, New York, Vintage Books, 1968.